

REPUBLICA DE CHILE



CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

Sesión 4^a, en martes 13 de octubre de 1970

(Ordinaria: de 16 a 19 horas)

Presidencia de los señores Ibáñez y Acevedo

Secretario, el señor Lea-Plaza

Prosecretario, el señor Guerrero, don Raúl

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS
- III.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- IV.—TEXTO DEL DEBATE

I.—SUMARIO DEL DEBATE

Pág.

- | | |
|--|-----|
| 1.—Se califica la urgencia hecha presente para el despacho de un proyecto de ley | 257 |
| 2.—El señor Arnello, por aplicación del artículo 19 del Reglamento contesta expresiones vertidas en la prensa | 257 |
| 3.—El señor Sanhueza complementa una denuncia relacionada con la situación que afecta a la firma "Codisa", a sus empleados y a los adquirentes de automóviles, solicita el envío de oficios y se acuerda | 258 |
| 4.—Se aprueban los acuerdos de los Comités Parlamentarios | 259 |

ORDEN DEL DIA:

- | | |
|---|-----|
| 5.—Se acuerda el aplazamiento de la discusión de las modificaciones del Senado al proyecto sobre creación de la empresa denominada "Televisión Nacional de Chile" | 261 |
| 6.—La Cámara despacha las observaciones del Ejecutivo al proyecto que otorga subsidio de cesantía a los empleados particulares de las provincias de Atacama y Coquimbo | 262 |
| 7.—La Cámara se ocupa de las observaciones del Ejecutivo al proyecto que establece franquicias en favor de la pequeña industria y de los talleres artesanales, y queda pendiente el debate | 266 |
| 8.—Se acuerda la asistencia de taquígrafos a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia | 273 |
| 9.—La Cámara despacha las observaciones del Ejecutivo al proyecto signado en el número 7 | 273 |
| 10.—Se despachan las observaciones del Ejecutivo al proyecto sobre previsión para los suplementeros | 279 |
| 11.—La Cámara se ocupa de las observaciones del Ejecutivo al proyecto de ley que fija una pensión presuntiva para los funcionarios de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, y queda pendiente el debate | 282 |

INCIDENTES:

- | | |
|--|-----|
| 12.—El señor Sepúlveda, don Eduardo, se refiere a la evaluación de la cooperación técnica entre Chile e Israel | 283 |
| 13.—El señor Merino se ocupa del accidente ocurrido en la Compañía Industrial Fábrica de Aceites, de Temuco | 286 |
| 14.—El señor Sepúlveda, don Eduardo, se refiere a la Conferencia del Pacífico, realizada en la ciudad de Viña del Mar entre el 27 de septiembre y el 3 de octubre del presente año | 287 |
| 15.—El señor Monckeberg rinde homenaje a España, con motivo de la celebración del Día de la Hispanidad | 289 |
| 16.—El señor Tapia se refiere a la necesidad de dotar de nuevo edificio al liceo de Castro | 291 |
| El señor Guerra se ocupa de los siguientes problemas: | |

	Pág.
17.—Escasez de recursos asistenciales en el área hospitalaria de Iquique	292
18.—Problemas del anexo de la Escuela Normal de Antofagasta, con sede en Iquique	294
19.—El señor Salinas, don Edmundo, se refiere al accidente en la fábrica de aceite "INDUS" de Temuco	294
20.—El señor Clavel se ocupa del problema del agua potable en Antofagasta El señor Aguilera se ocupa de las siguientes materias:	296
21.—Lentitud en la solución de los problemas de la sequía en Coquimbo	298
22.—Propósito del legislador en los préstamos a imponentes de Atacama y Coquimbo	298
23.—El señor Olave se refiere a los problemas de la Escuela Hogar N° 11 de Valdivia	299

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

1/2.—Mensajes de Su Excelencia el Presidente de la República, con los que inicia los siguientes proyectos, incluidos en la convocatoria a la actual Legislatura Extraordinaria de Sesiones: El que libera en forma permanente a los espectáculos del fútbol profesional del impuesto establecido en el inciso segundo del artículo 30 de la ley N° 14.171 y dispone diversas disposiciones modificatorias de la ley N° 17.276, con carácter de urgente	230
El que crea el Registro Nacional de los Pequeños Industriales y Artesanos de Chile	232
3/5.—Oficios de Su Excelencia el Presidente de la República: Con el primero, incluye en la convocatoria a la actual Legislatura Extraordinaria de Sesiones, los siguientes proyectos de ley: El que crea el Colegio de Laboratoristas Dentales de Chile;	236
El que establece un régimen de seguridad social a los trabajadores independientes o por cuenta propia;	236
El que aprueba la Convención sobre Estatuto de los Refugiados;	236
El que aprueba el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados;	236
El que aprueba el Convenio Internacional de Telecomunicaciones;	236
El que aprueba el Convenio Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial	236
Con el segundo, formula observaciones al proyecto que modifica la jornada de trabajo del personal del Subdepartamento de dactiloscopia del Registro Civil e Identificación	237
Con el último, retira la observación formulada al artículo 2º del proyecto de ley que modifica la ley N° 12.120, referente al impuesto a la compraventa de máquinas fotográficas	240
6/7.—Oficios del Senado: Con el primero, comunica que ha aprobado, con modificaciones,	

	Pág.
el proyecto de ley que crea la Empresa denominada Televisión Nacional	240
Con el restante, comunica que ha aprobado la modificación introducida por esta Cámara al proyecto de ley que prorroga el mandato a determinadas autoridades de la Universidad de Chile.	251
8/11.—Mociones con las cuales los señores Diputados que se indican inician los siguientes proyectos de ley:	
Los señores Leighton, Millas, Pareto, Morales, Giannini, Silva, Ruiz-Esquide, don Mariano; Palestro, Maira y Acevedo, que introduce diversas modificaciones a la Constitución Política del Estado	251
El señor Fuentes, don Samuel, que establece que el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo entregará gratuitamente una casa habitación a los deudos de los ex obreros de la Industria de Aceite "Indus", de Temuco, señores Víctor Aguayo Burgos, Víctor Fuentes Olave y Humberto Pérez Segura, y otorga otros beneficios a dichos grupos familiares, con motivo del fallecimiento de los nombrados en el accidente ocurrido en dicha industria recientemente	255
Los señores Cantero, Guastavino y Barahona, que restablece ciertos beneficios de orden médico-curativo en favor de los imponentes de la Subsección Imprentas de Obras, del Departamento de Periodistas de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Peri- Periodistas	255
El señor Millas, que libera de los impuestos a los espectáculos, por dos funciones anuales, a las localidades de los cines de Santiago, que se efectúen a beneficio del Sindicato Profesional del Personal Secundario de Cines y Teatros	256
Además, se dio cuenta de los siguientes documentos:	
Un oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores, con el que solicita autorización constitucional para ausentarse del país, a contar del día 19 del presente mes, para concurrir a la XXV Asamblea General de las Naciones Unidas.	
Un oficio del señor Ministro del Interior, con el que da respuesta al que se le dirigiera en nombre del señor Millas, relacionado con la instalación de un teléfono público en el sector "E" de la Población José María Caro, de esta ciudad (4649).	
Tres oficios del señor Ministro de Obras Públicas y Transportes con los que responde a los que se le enviaran en nombre de los señores Diputados que se mencionan, relativos a las materias que se señalan:	
De la señora Marín, doña Gladys, sobre la construcción de la red de alcantarillado en las Poblaciones "Buenos Aires" y "Las Palmas", de la comuna de Quinta Normal (4505).	
Del señor Soto, acerca del problema de abastecimiento de agua	

potable que afecta a la Población Entre Ríos, de la ciudad de Calama (3397).

Del mismo señor Diputado, respecto de igual problema que afecta a la Población Independencia, en la mencionada ciudad (4254).

Dos oficios del señor Ministro de Tierras y Colonización, con los que da respuesta a los que se le remitieran en nombre de los señores Diputados que se indican, relacionados con las materias que se expresan:

Del señor Agurto, sobre ciertos planos y títulos de merced de determinadas reducciones indígenas (3399).

Del señor Guerra, referente a diversos problemas que afectan a los pobladores de La Tirana (3135).

Tres oficios del señor Ministro de Vivienda y Urbanismo, con los que se refiere a los que se le dirigieron en nombre de los señores Diputados que se señalan, sobre las materias que se mencionan:

Del señor Garcés, acerca de la destinación de E^o 60.000 para la construcción de soleras y veredas en la localidad de Llico, provincia de Curicó (4437).

Del señor Salvo, respecto de la ejecución de diversas obras de equipamiento comunitario en el pueblo de Lumaco (4452).

Del señor Soto, relacionado con la ampliación de las redes de agua potable de la comuna de Calama (4558).

Cinco comunicaciones:

Con la primera, el señor Scarella hace presente que se ausentará del país por un lapso inferior a 30 días, a contar del día 7 del presente mes.

Con las dos siguientes, la Contraloría General de la República informa sobre las inversiones efectuadas por las Agencias Voluntarias de Socorros y Rehabilitación, y da cuenta que ha procedido a dar curso al decreto N^o 2.162, del Ministerio de Hacienda, ordenando tomar razón por el decreto de insistencia N^o 2.229, de 1970, del mismo Ministerio, respectivamente.

Con la cuarta, el Superintendente de Seguridad Social se refiere al proyecto sobre desahucio de la Caja de la Marina Mercante Nacional.

Con el último, la Dirección General de Correos y Telégrafos remite copia de los cuadros completos de los Ingresos y Egresos del Servicio mencionado, correspondientes al segundo trimestre del presente año.

Dos presentaciones:

Con la primera, el Secretario del Radio Club de Coquimbo solicita apoyo parlamentario para las observaciones formuladas por el Ejecutivo al proyecto de ley que favorece a la provincia de Chiloé.

Con la última, el señor Carlos González Munizaga solicita el pronto despacho del proyecto de ley que lo beneficia.

III.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

“Conciudadanos del Honorable Senado y de la Cámara de Diputados:

La ley 17.276 en su artículo 14 facultó al Presidente de la República para dictar un Estatuto de los deportistas profesionales y trabajadores que desempeñan actividades conexas que presten sus servicios a un club o empresario. En virtud de esta facultad se dictó el 14 de julio del presente año el D.F.L. N° 1 del Ministerio de Defensa Nacional, publicado en el Diario Oficial del 29 del mismo mes y en el cual se contienen normas que en lo fundamental se refieren a la regulación de los contratos de trabajo y al establecimiento del régimen previsional de empleados particulares para jugadores, técnicos, entrenadores, árbitros y otros trabajadores profesionales del deporte.

En nuestro país el mayor número de deportistas profesionales se encuentra en el fútbol, y aunque el D.F.L. ya mencionado se refiere a la totalidad de los profesionales de las diversas especialidades deportivas, son los problemas del fútbol profesional los que han demandado un trabajo más intenso para poderlos superar con beneficio para todos los sectores. Tanto el D.F.L. N° 1 como la iniciativa que ahora someto a la consideración del Honorable Congreso contarán con el decidido respaldo de la Asociación Central de Fútbol de Chile, del Sindicato Profesional de Futbolistas Profesionales y de la Asociación de Entrenadores.

El fútbol profesional atraviesa por una crisis de carácter económico desde hace ya muchos años, y si bien es cierto que últimamente la Asociación Central de Fútbol de Chile ha hecho esfuerzos por superarla llevando un control más estricto de los gastos de los clubes, los antecedentes de que dispone por ahora la Dirección General de Deportes y Recreación, permi-

ten a este organismo estatal afirmar que difícilmente podrían los clubes profesionales afrontar en estos momentos un mayor gasto como el que le significará la imposición patronal en relación al régimen previsional de sus jugadores y técnicos.

Por otra parte, el fútbol profesional considerado como espectáculo recreativo tiene una demanda creciente en diversas ciudades del país y en los más amplios sectores de la población. No puede el Estado desentenderse de este hecho y, por el contrario, debe procurar garantizar al público buenos espectáculos futbolísticos a precios moderados y, al mismo tiempo, debe procurar la estabilidad de las instituciones deportivas que desarrollan esta actividad y un justo trato en sus relaciones de trabajo, régimen profesional y expectativas económicas a los trabajadores que en calidad de técnicos, entrenadores, jugadores, auxiliares o árbitros hacen de esta actividad su medio de vida.

En consideración a los motivos expuestos y como colaboración indispensable al financiamiento de la previsión de los sectores ya indicados, se propone la derogación del impuesto de 10% que grava los espectáculos futbolísticos profesionales y que se aplica sobre el borderó total en beneficio fiscal.

En esta ocasión descamos también proponer al Honorable Congreso Nacional tres modificaciones a la ley 17.276 que se han hecho indispensables, y que fundamentamos a continuación.

La Corporación de Construcciones Deportivas es el organismo especializado creado por la ley 17.276 y que tiene a su cargo, como ya lo indica su nombre, la política de construcción para el deporte y la recreación en el país en estrecho contacto con los Ministerios de Obras Públicas y Transportes y de la Vivienda y Urbanismo. La experiencia exitosa de la Corporación de Construcciones Deportivas desde que inició sus tareas en el mes de abril del presente año ha revelado, sin

embargo, la necesidad de algunos mejoramientos en su legislación orgánica, de los cuales los más urgentes son los que ahora se proponen.

La Corporación de Construcciones Deportivas es un organismo ágil que puede ejecutar por sí misma las tareas de adquisición, construcción y equipamiento de recintos deportivos o de recreación, o bien encargar estas obras al Ministerio de Obras Públicas y Transportes o al Ministerio de la Vivienda o Urbanismo en su caso, haciendo los traspasos de fondos respectivos. Puede también, para el cumplimiento de sus finalidades constituir sociedades u otorgar créditos a instituciones deportivas y de recreación, sindicatos, Municipalidades y otros organismos que persigan estos mismos fines. Sin embargo, se omitió la facultad para que la Corporación de Construcciones Deportivas pudiera otorgar subvenciones a estas instituciones, con el fin de que ellas mismas inviertan los fondos lo que, principalmente, en el caso de las construcciones menores como camarines, canchas populares y otros, resulta más expedito y a veces más económico.

En virtud de lo anterior, se propone agregar entre las facultades de la Corporación de Construcciones Deportivas, la de otorgar subvenciones para la adquisición, construcción, reparación o equipamiento de recintos deportivos o de recreación dentro de los límites en cuanto a montos máximos y a los controles ya establecidos por la ley 17.276 para la donación de obras ejecutadas directamente por la propia Corporación de Construcciones Deportivas.

En la letra k) del artículo 3º de la ley 17.276 se hace referencia al Fondo de Construcciones Deportivas, denominación que en el proyecto que dio origen a dicha ley se daba a la Corporación de Construcciones Deportivas. Al modificarse la denominación del organismo durante la tramitación parlamentaria del proyecto se omitió hacer el cambio respectivo en el

precepto ya citado. Se propone ahora enmendar esa omisión.

Una situación parecida es la de la letra h) del artículo 3º de la misma ley, en que se ha dicho que el "incumplimiento" de ciertas normas es obligatorio; obviamente lo que se trata de afirmar es que el "cumplimiento" de dichas normas es obligatorio. Se trata también de reparar este involuntario error.

En razón de los motivos anteriormente expuestos propongo al Honorable Congreso Nacional para que sea tratado en el actual período de sesiones y con la urgencia que requiere, el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º— Libérase en forma permanente a los espectáculos del fútbol profesional del impuesto establecido en el inciso segundo del artículo 30 de la ley Nº 14.171.

Artículo 2º— Sustitúyese en el artículo 18 de la ley Nº 17.276 el primer punto seguido por una coma y agrégase a continuación la siguiente frase: "y el otorgamiento de subvenciones para estos mismos fines a instituciones que cumplan con las finalidades de la presente ley y dentro de los términos que ésta disponga."

Agrégase el siguiente inciso nuevo en el artículo 21 de la ley Nº 17.276: "Los límites de montos y las formalidades establecidos en los incisos segundo y tercero del presente artículo serán aplicables a las subvenciones que otorgue la Corporación de Construcciones Deportivas."

Artículo 3º— Sustitúyese en el artículo 3º, letra k), de la ley Nº 17.276 las palabras "al Fondo" por las palabras "a la Corporación".

Artículo 4º— Sustitúyese en el inciso tercero de la letra h) del artículo 3º de la ley 17.276 la palabra "incumplimiento" por la palabra "cumplimiento".

Dios guarde a Vuestras Señorías.

(Fdo.): *Eduardo Frei Montalva.* — *Sergio Ossa Pretot.* — *Andrés Zaldívar Larraín.*"

2.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE
DE LA REPUBLICA

“Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Vengo en enviar al Honorable Congreso Nacional el proyecto de ley que crea el Registro Nacional de los Pequeños Industriales y Artesanos de Chile.

Esta iniciativa tiene su origen en la importante gravitación que la Pequeña Industria y el Artesanado tienen en la economía del país.

Considérase Pequeña Industria aquella actividad industrial que ocupe en forma permanente no más de 50 trabajadores y cuyo capital en instalaciones, maquinarias y equipos sea inferior a 100 sueldos vitales anuales del departamento de Santiago. La trascendencia del sector industrial así definido se demuestra por el hecho de que existen en el país alrededor de 30.000 pequeñas industrias y talleres artesanales que dan trabajo a más de 160.000 personas. Por lo anterior, no es aventurado afirmar que alrededor de 800.000 personas viven de este sector de la producción nacional.

Pero su importancia no sólo radica en el aspecto social señalado sino que, desde el punto de vista económico, las pequeñas industrias y talleres artesanales constituyen el 94% del total de establecimientos industriales en el país y aportan un 22% del total del valor de la producción industrial y un 5,7% del producto geográfico bruto. Este último porcentaje es superior al de la construcción o del sector transporte.

Mas, lo anterior no es todo. El Supremo Gobierno ha considerado básico para un acelerado desarrollo, fomentar por una parte la más eficiente organización de los sectores productivos y, por la otra, propender a una adecuada complementación industrial, que permita un mejor aprovechamiento de la capacidad industrial instalada.

La pequeña industria y los talleres arte-

sanales no son sólo, como algunos pudieran creer, un paso hacia la formación de grandes o medianas industrias, sino que en la mayoría de los casos constituyen una actividad necesaria e independiente en sí.

Desde el punto de vista social, por su alto empleo de mano de obra en relación al capital invertido, constituyen una herramienta eficaz para combatir la cesantía y dar trabajo estable a un alto porcentaje de la población activa. Además, por su especial naturaleza constituye un factor de promoción social al contribuir eficazmente a la formación de una clase media económica, dinámica e independiente.

Desde el punto de vista económico las pequeñas industrias y los talleres artesanales, son un instrumento eficaz para una más racional y eficiente producción.

En efecto, la experiencia demuestra que la industria pequeña y mediana constituye el medio más eficiente para la producción de bienes y servicios necesarios para la complementación de las grandes empresas a través de la subcontratación industrial. Por otra parte, la producción de cierta clase de bienes de alta calidad o estilo o en series limitadas se logra de un modo más adecuado en pequeñas industrias especializadas en su fabricación.

Todas las razones de carácter social y económicas expresadas hacen que para el Supremo Gobierno tenga un gran interés el presente proyecto, que dotará a este vasto e importante sector de la comunidad de un instrumento más para su desarrollo y perfeccionamiento.

El proyecto que se somete a vuestra consideración, consta de diecisiete artículos permanentes y tres transitorios.

En el artículo primero se crea el Registro Nacional de Pequeños Industriales y Artesanos de Chile y se señalan sus finalidades, entre las que destacan la de formar y mantener un registro actualizado y permanente de todas las pequeñas industrias y talleres artesanales establecidos en el país. Demás está señalar la importancia que la finalidad descrita tiene

para la elaboración de mecanismos y políticas de desarrollo del sector.

En el artículo segundo se establece la obligatoriedad de inscribirse en el Registro para todos aquellos que tengan la calidad de pequeño industrial o artesano.

Define el artículo tercero la actividad industrial, concepto que, a la fecha, carecía de una definición uniforme y general y precisa dentro de esta idea de lo que debe entenderse por pequeña industria o taller artesanal, señalando que es aquella actividad industrial cuyas labores de producción ocupen en forma permanente no más de 50 trabajadores, y cuyo capital en instalaciones, maquinarias y equipos no tengan en conjunto un valor superior a 100 sueldos vitales anuales, escala A), del departamento de Santiago. Establece además esta disposición, una norma flexible a fin de que el reglamento que en su oportunidad deberá dictarse contemple la situación de las pequeñas industrias que ocupen un mayor número de trabajadores que los indicados.

En los artículos cuarto y quinto, se contienen las normas y requisitos relativos a la inscripción en el Registro Nacional de Pequeños Industriales y Artesanos de Chile.

El artículo sexto y siguientes se refieren a la obligación que tienen los pequeños industriales y artesanos de acreditar su inscripción en el Registro, ya sea para actuar frente a organismos públicos como para ejecutar operaciones comerciales.

Se contempla expresamente el hecho de que la inscripción en el Registro Nacional de los Pequeños Industriales y Artesanos exime de la obligación de inscribirse en el Rol Industrial de la División de Industrias de la Dirección de Industria y Comercio y en el Registro Nacional de Comerciantes.

Con lo anterior se centralizan en una sola institución, especialmente adecuada, todos los antecedentes relativos a la pequeña industria, finalidad que por razones diversas no ha podido cumplir el Rol

Industrial. Por otra parte se subsana el problema de las relaciones de los pequeños industriales y artesanos con el Registro de Comerciantes que, desde la dictación de la ley 17.066 que lo crea, ha dado lugar a diferencias de interpretación respecto a la obligación que tendrían aquéllos de inscribirse en este Registro.

El artículo noveno y siguientes prescriben que estará a cargo del Registro un Consejo General con sede en Santiago, compuesto por siete miembros.

La composición de dicho Consejo es de carácter mixto, ya que, además de representantes del sector de la pequeña industria y el artesanado, formarán parte de él, un funcionario del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y un funcionario del Servicio de Cooperación Técnica, organismo encargado por el Supremo Gobierno del fomento, desarrollo y asistencia al sector de la pequeña industria.

Habrán también Consejos Regionales en los lugares que determine el Consejo General, que estarán compuestos en forma semejante a la del Consejo General.

Finalmente, se faculta al Presidente de la República para que dicte un Reglamento especial que regule diversas materias contempladas en el proyecto.

Con el mérito de las consideraciones precedentemente expuestas, vengo en proponer a la consideración de ustedes, para ser considerado en el presente período extraordinario de sesiones, el siguiente

Proyecto de ley:

Registro Nacional de Pequeños Industriales y Artesanos de Chile

Artículo primero.— Créase una institución de derecho privado denominada Registro Nacional de Pequeños Industriales y Artesanos de Chile, con personalidad jurídica que se regirá por las disposiciones de la presente ley y su reglamento, y que tendrá las siguientes finalidades:

a) Formar y mantener un registro actualizado y permanente de todas las pequeñas industrias y talleres artesanales establecidos en el país, que soliciten su inscripción en él y que comprueben su existencia y características por los medios que le faculte la ley;

b) Reunir y proporcionar a los organismos del Estado la información que requieran para la formación de estadísticas de las actividades de las pequeñas industrias y talleres artesanales;

c) Informar al Gobierno y a quien corresponda, de acuerdo con el reglamento de esta ley, sobre la situación, problemas e iniciativas de interés para la pequeña industria y artesanado y preocuparse de la realización de los estudios necesarios para el mejor desarrollo de estas actividades;

d) Facilitar la participación de los pequeños industriales y artesanos en las responsabilidades y oportunidades del desarrollo nacional y la integración latinoamericanas;

e) Estimular la organización gremial y económica de la pequeña industria y artesanado en instituciones adecuadas y fortalecer la cooperación, solidaridad y coherencia orgánica de sus esfuerzos para lograr una mayor capacidad técnica, empresarial y productiva, y

f) Velar por la ética profesional dictando al efecto las normas a las cuales deberán sujetarse los pequeños industriales y artesanos en el ejercicio de sus actividades.

Artículo segundo.—Todas las pequeñas industrias y talleres artesanales establecidos y que se establezcan en el futuro en el país deberán inscribirse en el Registro Nacional de Pequeños Industriales y Artesanos de Chile.

La infracción a esta disposición estará sancionada con la clausura temporal, mientras la empresa efectúa su inscripción y/o con una multa igual al doble del valor de la inscripción para la respectiva categoría de empresa.

Artículo tercero.—Se entenderá por ac-

tividad industrial aquella que se desarrolle en fábricas, plantas o talleres establecidos y que esté destinada a la elaboración, preparación, conservación, transformación, armaduría, confección o envasamiento de sustancias, productos o artículos en estado natural o elaborados, o a la prestación de servicios y la primera transferencia sobre dichas sustancias, productos o artículos.

Se entenderá por Pequeña Industria o Taller Artesanal la actividad industrial que cumpla además con los siguientes requisitos:

a) Cuyas labores de producción ocupen en forma permanente no más de cincuenta trabajadores, y

b) Cuyas instalaciones, maquinarias y equipos tengan en conjunto un valor no superior a 100 sueldos vitales anuales, escala A), del departamento de Santiago.

Las empresas que ocupen en forma permanente un número mayor de trabajadores que los señalados en la letra a) de este artículo se considerarán Pequeños Industriales si sus instalaciones, maquinarias y equipos tienen en conjunto un valor inferior al indicado en la letra b).

El Reglamento de esta ley establecerá la proporción correspondiente.

Artículo cuarto.—La inscripción contendrá las características de la empresa, su capital y reservas, el número de trabajadores y los demás datos que señalen en el Reglamento o se estimen necesarios por el Consejo General.

Artículo quinto.—Para inscribirse en el Registro, la pequeña industria o taller artesanal, deberá acreditar previamente su calidad de miembro de una Asociación de Pequeños Industriales y/o Artesanos con personalidad jurídica del departamento en que aquélla se encuentre o de la provincia si en aquél no la hubiere.

Artículo sexto.—Los organismos fiscales, semifiscales o de administración autónoma no tramitarán ninguna solicitud, ni las Municipalidades le otorgarán o renovarían las patentes al Pequeño Industrial

o Artesano, sin que previamente acredite su inscripción vigente en el Registro Nacional de Pequeños Industriales y Artesanos de Chile.

Artículo séptimo.— Ningún industrial, distribuidor o importador podrá efectuar ventas a una persona natural o jurídica que teniendo la calidad de Pequeño Industrial o Artesano no acredite su inscripción vigente en el Registro Nacional de Pequeños Industriales y Artesanos de Chile.

Igual obligación tienen los distribuidores y comerciantes respecto de las compras que efectúen a los Pequeños Industriales y Artesanos.

En la respectiva factura deberá dejarse constancia del número de inscripción del Pequeño Industrial o Artesano en el Registro Nacional.

La infracción de esta disposición estará sancionada con una multa de hasta 2 sueldos vitales anuales, que el Consejo Regional respectivo aplicará al industrial, distribuidor, importador o comerciante.

Artículo octavo.— Los Pequeños Industriales y/o Artesanos inscritos en el Registro a que se refiere la presente ley, no estarán obligados a inscribirse en el Rol Industrial de la División de Industrias de la Dirección de Industria y Comercio, ni en el Registro Nacional de Comerciantes aunque tengan salones de venta al público en que se expendan los productos de su fabricación.

Artículo noveno.— El cumplimiento de sus fines, la dirección superior, organización y tuición sobre la buena marcha y correcto desempeño del Registro estarán entregados a un Consejo General, que tendrá su sede en Santiago, y estará formado por:

a) Un pequeño industrial o artesano, que será designado por el Presidente de la República en su representación de una terna que para este efecto le presentará la Confederación de la Pequeña Industria y Artesanado. Este representante presidirá el Consejo;

b) Un representante del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción;

c) Un representante del Servicio de Cooperación Técnica;

d) Dos representantes de la Confederación Nacional de Pequeños Industriales y Artesanos, quienes serán designados directamente por ésta, y

e) Dos representantes de las Asociaciones de Pequeños Industriales y Artesanos, quienes serán designados por el Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción de entre los propuestos en ternas por dichas Asociaciones.

Artículo décimo.— En cada una de las regiones del país que determinará el Consejo General, habrá un Consejo Regional, que tendrá a su cargo las funciones del Registro dentro de los límites de la región y en conformidad a las normas que dicte el Consejo General, a las que se sujetará.

Sin perjuicio de lo anterior, cada Consejo Regional podrá, dentro de su jurisdicción, tomar las providencias y ejecutar las actuaciones que estime conveniente para el mejor cumplimiento de las normas a que se refiere el inciso precedente.

Artículo decimoprimer.— Cada Consejo Regional estará compuesto por:

a) Tres representantes de las Asociaciones de Pequeños Industriales y Artesanos de la región, quienes serán designados por el Intendente de las provincias donde tenga su asiento el Consejo Regional de entre las personas propuestas en terna por dichas Asociaciones, señalando quién presidirá el Consejo;

b) Un representante del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción;

c) Un representante del Servicio de Cooperación Técnica de la región, y

d) Dos representantes de la Confederación Nacional de Pequeños Industriales y Artesanos, quienes serán designados directamente por éste.

Artículo decimosegundo.— Los miembros del Consejo General y de los Consejos Regionales serán designados por un

período de dos años, pudiendo ser reelegidos por dos veces. Los representantes del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y del Servicio de Cooperación Técnica, durarán en sus cargos mientras cuenten con la confianza de sus mandantes.

Artículo decimotercero.— El Consejo General del Registro con el acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros, fijará en el mes de diciembre de cada año el monto de la cuota de incorporación y de la cuota anual del año siguiente, que deberán pagar los Pequeños Industriales y Artesanos al Registro Nacional. La fijación de dichas cuotas se hará estableciendo diversas categorías en atención al capital de las Industrias o Talleres Artesanales y se publicarán en conformidad a lo que establezca el Reglamento.

Artículo decimocuarto.— Las cuotas a que se refiere el artículo precedente, serán recaudadas por los Consejos Regionales, quienes destinarán el 60% de ellas a su financiamiento y enviarán el 40% restante al Consejo General para el mismo objeto.

Los excedentes que se produjeran anualmente en los fondos del Consejo General se retornarán en un 50% a los Consejos Regionales a prorrata de sus respectivos aportes.

Artículo decimoquinto.— Para el otorgamiento de personalidad jurídica a cualquier entidad que agrupe a pequeños industriales y/o artesanos, será necesario el informe del Consejo General del Registro Nacional.

Artículo decimosexto.— El Registro Nacional de Pequeños Industriales y Artesanos estará exento de toda clase de impuestos fiscales y/o municipales, incluso el de compraventa y servicios.

Artículo decimoséptimo.— Agrégase el siguiente inciso tercero al artículo 68 de la ley N° 11.704: “El otro representante de los contribuyentes de patentes designado por la Municipalidad deberá ser un pequeño industrial o artesano inscrito en el Re-

gistro Nacional de Pequeños Industriales y Artesanos de Chile, de una terna que le presentará el respectivo Consejo Regional”.

Artículos transitorios

Artículo primero.— Dentro del plazo de 90 días, el Presidente de la República, dictará el Reglamento de esta ley, escuchando previamente a la Confederación Nacional de Pequeños Industriales y Artesanos y al Servicio de Cooperación Técnica.

Artículo segundo.— Dentro del plazo de 60 días de publicado el Reglamento, las pequeñas industrias deberán inscribirse en el Registro Nacional de Pequeños Industriales y Artesanos.

Artículo tercero.— El requisito a que se refiere el artículo quinto de esta ley no se exigirá hasta el año 1972 en aquellas provincias en que no exista una Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos.

(Fdo.): *Eduardo Frei Montalva.* — *Carlos Figueroa Serrano.*”

3.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

“N° 311.— Santiago, 13 de octubre de 1970.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 57 de la Constitución Política del Estado, he resuelto incluir entre las materias de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional en el actual Período Extraordinario de Sesiones, los siguientes proyectos de ley:

1.—El que crea el Colegio de Laboratoristas Dentales de Chile (Boletín N° 24.443 del Honorable Senado);

2.—El que establece un régimen de seguridad social a los trabajadores independientes o por cuenta propia. (Boletín N° 507-(70)-1) de la Honorable Cámara de Diputados);

3.—El que aprueba la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, suscrita

en Ginebra el 28 de julio de 1951. (Boletín N° 10.056 de la Honorable Cámara de Diputados);

4.—El que aprueba el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados, suscrito en la ciudad de Nueva York el 21 de enero de 1967. (Boletín N° 371 de la Honorable Cámara de Diputados);

5.—El que aprueba el Convenio Internacional de Telecomunicaciones. (Boletín N° 373-(70)-1 de la Honorable Cámara de Diputados), y

6.—El que aprueba la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Eduardo Frei Montalva.* — *Patricio Rojas Sawedra.*”

**4.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE
DE LA REPUBLICA**

“N° 1131.— Santiago, 13 de octubre de 1970.

Vengo en formular en conformidad al artículo 53 de la Constitución Política del Estado, las siguientes observaciones al proyecto de ley de la suma que se contiene en el oficio N° 818, de 21 de septiembre del presente año, de la Honorable Cámara de Diputados:

1) Sustitúyese el artículo único que pasa a ser artículo 1º, por el siguiente:

“Artículo 1º— Modifícase el decreto con fuerza de ley N° 338, de 6 de abril de 1960, Estatuto Administrativo, en la forma que se indica:

Artículo 143

Agrégase, a continuación de la palabra “estadísticas”, reemplazando el punto (.) por coma (,), la frase “y los que laboran en el Subdepartamento de Dactilografía del Servicio de Registro Civil e Identificación.”.

Artículo 391

“Agréganse como incisos segundo y tercero los que se señalan a continuación:

“El personal del Servicio de Prisiones se regirá exclusivamente por las normas contenidas en los Títulos IV y V del presente Estatuto, las que prevalecerán sobre cualesquiera otras leyes relativas a tales materias; a este personal no se aplicará lo dispuesto en la letra b) del artículo 114 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 17 de octubre de 1968.

“La reincorporación de ex funcionarios del Servicio de Registro Civil e Identificación, se regirá únicamente por lo dispuesto en el artículo 24.”.

2) Agréganse al proyecto los siguientes artículos:

Artículo 2º

“Artículo 2º— Sustitúyese el inciso tercero del artículo 7º de la ley N° 17.334, por el siguiente:

“La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica se vinculará con el Supremo Gobierno a través del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.”.

Artículo 3º

“Artículo 3º— Reconócese personalidad jurídica internacional a la Secretaría Internacional para el Servicio Voluntario, SISV, Agencia Intergubernamental creada en la Conferencia sobre Recursos Humanos de Nivel Medio para el Desarrollo, celebrada en Puerto Rico en 1962, con sede en Ginebra, Suiza, y facúltase al Presidente de la República para convenir el funcionamiento de tal organismo en Chile bajo el régimen jurídico acordado por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), según lo dispuesto en el artículo 27 de la ley N° 17.328, publicada en el Diario Oficial el miércoles 26 de agosto de 1970.”.

Artículo 4º

“Artículo 4º— Créase y otórgase personalidad jurídica al Colegio Profesional de Médicos, el cual estará formado por quienes posean el Título de Químico otorgado por la Universidad de Chile u otra reconocida por el Estado.

El Presidente de la República dictará en un plazo de 180 días los Estatutos por los cuales se registrá dicho Colegio.”

Artículo 5º

“Artículo 5º— Facúltase al Presidente de la República para que, en el plazo de 30 días a contar de la vigencia de la presente ley, dicte un Estatuto para los Ingenieros Agrónomos, Médicos Veterinarios e Ingenieros Forestales que desempeñen funciones profesionales en cargos o empleos remunerados en base a sueldos, cualquiera que sea su empleador a excepción de las Fuerzas Armadas y Cuerpo de Carabineros de Chile.”

Artículo 6º

“Artículo 6º— Todo contrato de trabajo que celebre un Ingeniero Agrónomo, Médico Veterinario o Ingeniero Forestal en el ejercicio libre de su profesión, deberá constar por escrito y registrarse en el Consejo del respectivo Colegio o en la Asociación Chilena de Ingenieros Forestales.

Esta inscripción se efectuará previo pago por el profesional en el Colegio respectivo o en la Asociación citada, de una cantidad equivalente al 1% del monto del honorario pactado.”

Artículo 7º

“Artículo 7º— Facúltase a los Colegios de Ingenieros Agrónomos y de Médicos Veterinarios y a la Asociación Chilena de Ingenieros Forestales para establecer fondos de solidaridad gremial y destinar a

ellos recursos propios, aportes de los colegiados u otros recursos que puedan obtener con tal objeto.”

Las observaciones hechas al artículo único que pasa a ser artículo 1º, tienen por objeto llenar una sentida aspiración, representada al Supremo Gobierno por la Asociación Nacional de Funcionarios de Prisiones y por la Asociación Nacional de Registro Civil e Identificación, en el sentido de dar a estos servidores públicos análogos derechos y garantías a los que el Estatuto Administrativo concede a los demás empleados fiscales en materias de retiro y reincorporación. La situación que en estas materias ha regido hasta ahora para los referidos funcionarios, los ha colocado en una situación desmedrada frente al resto de sus compañeros de la Administración Pública, lo que ha movido al Supremo Gobierno para proponer mediante el veto aditivo la sustitución de los procedimientos empleados hasta ahora.

En conformidad a la legislación vigente, el personal del Servicio de Prisiones puede ser llamado a retiro sin sumario previo, lo cual si bien se justifica para aquellos que se encuentran regidos por el Código de Justicia Militar, no parece adecuado para funcionarios que como los de Prisiones se rigen por el Estatuto Administrativo y forman parte del personal civil de la Administración Pública del Estado.

Por otra parte, es necesario someter la reincorporación de los ex funcionarios del Servicio de Registro Civil e Identificación, a las normas del Estatuto Administrativo, con el fin de evitar los efectos negativos que la reincorporación arbitraria produce en la regular promoción del personal que labora y se desempeña en dicho Servicio.

En cuanto al artículo 2º, la modificación que se propone no pudo ser abordada

en las reformas al Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, por impedirlo el artículo 6º, inciso segundo, de la ley N° 16.746, de 14 de febrero de 1968.

La vinculación de la referida Comisión con el Gobierno, a través del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, permitirá que las importantes actividades científicas y tecnológicas que ella promueve pasen a insertarse en los programas de desarrollo económico del país.

En relación al artículo 3º el Gobierno de Chile ha recibido, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, una solicitud de la Secretaría Internacional para el Servicio Voluntario, agencia internacional intergubernamental con sede en Ginebra, Suiza, de establecer en Santiago una Misión Permanente de la SISV ante las Organizaciones Internacionales acreditadas en Chile y con el carácter de Oficina Operacional hacia América Latina.

Por otra parte, el Gobierno de Chile contribuyó a la formación de la Secretaría Internacional para el Servicio Voluntario en la Conferencia sobre Recursos Humanos de Nivel Medio para el Desarrollo, celebrada en Puerto Rico en 1962, incorporándose como miembro de su Asamblea. En el año 1967 el Gobierno de Chile adquirió la categoría de miembro del Consejo de la SISV, y preside en la actualidad tal órgano de la institución.

En cuanto al artículo 4º que se propone agregar al proyecto, podemos señalar que se ha hecho indispensable otorgar a estos profesionales la oportunidad de tener su propio Colegio, ya que en la actualidad no tienen cabida en ninguna de las Corporaciones existentes, tales como el Colegio de Ingenieros o el Colegio de Químicos Farmacéuticos, cuyos campos de acción son totalmente diferenciados al de los Químicos, quienes principalmente se han preparado para cumplir funciones en los procesos de producción de plantas industriales.

La diferencia con el bioquímico y con el químico-farmacéutico es clara y puede

asegurarse que la invasión de áreas entre estos profesionales no podrá presentarse, ya que si bien los tres desempeñan actividades que tienen como base la química, el primero está orientado hacia los fenómenos biológicos; el segundo, hacia todo lo relativo con medicamentos, y el tercero, esto es el químico, hacia lo que dice relación con la investigación científica o industrial en cualquiera rama de la química.

Por último, en lo que respecta a los artículos 5º, 6º y 7º, propuestos en el presente veto aditivo es oportuno hacer presente que los profesionales del Agro, entendiéndose por tales a los Ingenieros Agrónomos, Médicos Veterinarios e Ingenieros Forestales, constituyen elementos absolutamente indispensables en el proceso de cambios profundos de las estructuras agrarias que este Gobierno ha iniciado.

En efecto, la aplicación de una Reforma Agraria masiva, la incorporación de toda una nueva tecnología agraria, y la conservación, protección y acrecentamiento de los recursos naturales renovables del país requieren de la intervención cada vez mayor de profesionales de una alta competencia e idoneidad en la ejecución de tales labores.

En la actualidad tales profesionales no gozan de un Estatuto propio que regule su desempeño funcionario dentro de las distintas instituciones que laboran, lo que ha ido en un claro desmedro de su competencia y dedicación profesional.

El Gobierno, consciente de lo anterior, viene en solicitar del Honorable Congreso, por la vía del veto aditivo, las facultades necesarias para dictar el correspondiente decreto con fuerza de ley que contenga el Estatuto de los Ingenieros Agrónomos, Médicos Veterinarios e Ingenieros Forestales Funcionarios.

Es necesario hacer presente que el referido Estatuto ya se encuentra elaborado y en su redacción participaron activamente los Consejos Directivos de los distintos colegios profesionales a los que afecta, y

cuyo texto pondremos a disposición de los Honorables señores parlamentarios para su examen y consideración.

Las disposiciones más relevantes de su articulado, dicen relación con la dignificación de la carrera, un compromiso más efectivo con los intereses de la comunidad, y mejor aprovechamiento de la inversión hecha por el Estado en la preparación de estos profesionales.

Por tanto, en conformidad al artículo 53 de la Constitución, adjunto a V. S. el proyecto remitido por oficio N° 818, de 21 de septiembre de 1970, de la Honorable Cámara de Diputados.

Dios guarde a V. S.

(Fdo.): *Eduardo Frei Montalva.* — *Máximo Pacheco Gómez.*"

5.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

"N° 1146.— Santiago, 7 de octubre de 1970.

Por oficio N° 1.118, de 28 de septiembre del año en curso, el Ejecutivo formuló diversas observaciones al proyecto de ley que modifica la ley N° 12.120, en lo que se refiere al impuesto de compraventa que corresponde a las máquinas fotográficas y se extiende a diversas otras materias.

En atención a nuevos antecedentes que en su oportunidad no eran del conocimiento del Supremo Gobierno, el Ejecutivo ha resuelto no innovar en lo que se refiere al artículo 2° del primitivo articulado y, en consecuencia, viene en retirar la observación efectuada a dicha disposición del mencionado proyecto de ley.

Por lo expuesto, ruego a V. E. se sirva tener por retirada la referida observación.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Eduardo Frei Montalva.* — *Andrés Zaldívar Larraín.*"

6.—OFICIO DEL SENADO

"N° 8973.— Santiago, 13 de octubre de 1970.

El Senado ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley de esa Honorable Cámara que crea el Estatuto de la Televisión Chilena, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1°

Ha sido reemplazado por el siguiente:

"*Artículo 1°*—La televisión como medio de difusión ha de servir para comunicar e integrar el país; difundir el conocimiento de los problemas nacionales básicos y procurar la participación de todos los chilenos en las grandes iniciativas encaminadas a resolverlos; afirmar los valores nacionales, los valores culturales y morales, la dignidad y el respeto a los derechos de la persona y de la familia; fomentar la educación y el desarrollo de la cultura en todas sus formas; informar objetivamente sobre el acontecer nacional e internacional, y entretener sanamente, velando por la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud.

Además de estas funciones, a la televisión universitaria le corresponde ser la libre expresión pluralista de la conciencia crítica y del pensamiento creador.

La televisión no estará al servicio de ideología determinada alguna y mantendrá el respeto por todas las tendencias que expresen el pensamiento de sectores del pueblo chileno."

Artículo 2°

Letra a)

Ha reemplazado la coma (,) que sigue al vocablo "ley", por un punto y coma (;), y ha suprimido la expresión "en todo el territorio nacional; y".

Letra b)

Ha sido sustituida por la siguiente:

"b) La Universidad de Chile y la Universidad Católica de Chile, y".

En seguida, ha consultado la siguiente letra c), nueva:

“c) La Universidad Católica de Valparaíso, dentro del radio de cubrimiento en que actualmente opera y con la potencia actualmente irradiada, radio y potencia que serán determinados por decreto supremo, previo informe de la Superintendencia de Servicios Eléctricos, de Gas y de Telecomunicaciones. Con todo, este Canal podrá unir sus transmisiones con las de cualquiera de los demás Canales autorizados.”.

A continuación, como incisos segundo y tercero, nuevos, ha agregado los siguientes:

“Las Universidades a que se refiere el presente artículo, actuando conjuntamente, podrán establecer una red nacional que cubra el territorio, previo informe favorable del Consejo Nacional de Televisión.

Cada una de las Universidades a que se refiere este artículo ejercerá sus funciones en materia de televisión por intermedio de una corporación de derecho público, con personalidad jurídica, que se regirá por los estatutos que la respectiva Universidad dicte y de los cuales tomará razón la Contraloría General de la República.”.

Artículo 3º

Ha sido reemplazado por el siguiente:
 “Artículo 3º— No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, la Superintendencia de Servicios Eléctricos, de Gas y de Telecomunicaciones podrá autorizar a personas jurídicas para operar sistemas de televisión en circuito cerrado, siempre que no estén destinados al uso del público ni persigan fines de lucro.

Las personas jurídicas interesadas deberán cumplir con las condiciones reglamentarias técnicas y de seguridad que exija dicha Superintendencia.

Para otorgar la autorización se requerirá informe previo favorable del Consejo Nacional de Televisión.”.

En seguida, en el Título Segundo, ha sustituido la expresión “Capítulo I” por “Párrafo 1º”.

Artículo 4º a 11

Han sido sustituidos por el siguiente:

“Artículo 4º— Las instituciones señaladas en el artículo 2º de esta ley tendrán derecho a las servidumbres que sean necesarias para el aprovechamiento de sus autorizaciones y concesiones.

El establecimiento de las servidumbres, el ejercicio de ellas, la tramitación de las solicitudes, los procedimientos de expropiación y los pagos a que ellas den lugar, se regirán por el Título III de la Ley General de Servicios Eléctricos.”.

A continuación, en el epígrafe “Capítulo 2º: De la Suspensión, Caducidad y Extinción de las Autorizaciones.”, ha reemplazado la expresión “Capítulo 2º” por “Párrafo 2º”.

Artículo 12

Ha pasado a ser artículo 5º.

Ha intercalado, entre los vocablos “será” y “materia”, la expresión “, en cada caso.”, y ha agregado antes de la palabra “ley”, el término “una”.

Artículo 13

Ha pasado a ser artículo 6º, redactado en los siguientes términos:

“Artículo 6º— La persona o personas de los Canales de televisión que infrinjan los deberes que les impone su cargo o empleo serán sancionadas con cualesquiera de las medidas disciplinarias que contempla el Párrafo 2º del Título IV del D.F.L. Nº 338, de 1960, salvo la de traslado. El Consejo Nacional de Televisión aprobará un Reglamento, sujeto al trámite de toma de razón, que señale las normas de procedimiento que deberán observarse en la tramitación de los sumarios administrativos.

Las medidas disciplinarias de petición de renuncia y de destitución serán apelables ante la Contraloría General de la República. Las demás, ante el Consejo Nacional de Televisión.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos precedentes, el Consejo Nacional de Televisión podrá amonestar a determinado Canal y, en caso de infracciones graves y reiteradas, decretar la suspensión de sus transmisiones.

Esta última medida y los antecedentes que la originaron deberán ser puestos en conocimiento de la Corte de Apelaciones respectiva, la que deberá aprobarla, rechazarla o modificarla en el plazo de dos días.

Si el Consejo no enviare los antecedentes a la Corte de Apelaciones que corresponda o ésta no lo hubiere recibido, el afectado podrá ocurrir directamente a dicho Tribunal, el que deberá actuar en la forma señalada en el inciso anterior."

Artículo 14

Ha pasado a ser artículo 7º, reemplazado por el siguiente:

"Artículo 7º— Créase una persona jurídica de derecho público denominada Consejo Nacional de Televisión, a la que corresponderá la orientación general, supervigilancia y fiscalización de la televisión chilena, sin perjuicio de las funciones, atribuciones y facultades que, dentro de sus objetivos legales, corresponden en forma exclusiva a la Superintendencia de Servicios Eléctricos, de Gas y de Telecomunicaciones."

Artículo 15

Ha pasado a ser artículo 8º.

A continuación de la letra b) de este artículo, ha intercalado la siguiente letra c), nueva:

"c) Estudiar las posibilidades de realizar en el país, total o parcialmente, el do-

blaje de las películas y videotapes extranjeros;"

Letra c)

Ha pasado a ser letra d), sin modificaciones.

Letra d)

Ha pasado a ser letra e), con la sola modificación que consiste en agregar, suprimiendo el punto y coma (;), la siguiente frase final: "o que estime conveniente evacuar de oficio;"

Letra e)

Ha pasado a ser letra f), reemplazada por la siguiente:

"f) Promover y financiar la realización de proyectos y programas de alto nivel cultural o de interés nacional, pudiendo efectuarlos por intermedio de cualesquiera de los Canales de televisión autorizados por esta ley o de cualesquiera de las Universidades reconocidas por el Estado;"

Letra f)

Ha pasado a ser letra g).

Ha reemplazado la frase "a nuevos adelantos técnicos en" por expresión "avance tecnológico de", y ha sustituido la preposición "a" que antecede a la palabra "tales", por esta otra: "para".

Letra g)

Ha pasado a ser letra h).

Ha sustituido la palabra "eliminación" por "disminución", y ha agregado la siguiente oración final, sustituyendo el punto y coma (;) por un punto (.) : "Dichas normas no se referirán al contenido de la programación que cada Canal realizará libremente dentro de las pautas indicadas;"

Letra h)

Ha pasado a ser letra j), con la sola modificación que consiste en intercalar entre las palabras "su" y "patrimonio", lo siguiente: "propio".

En seguida, ha consultado la siguiente letra i), nueva:

"i) Reglamentar el uso de las transmisiones vía satélite;"

Letra i)

Ha pasado a ser letra k), redactada en los siguientes términos:

"k) Aplicar las sanciones a que se refiere el artículo 6º de esta ley;"

Como letra j), ha consultado la letra h) del proyecto de la Cámara, con la modificación anteriormente señalada.

Letra j)

Ha pasado a ser letra l).

Ha colocado un punto (.) a continuación del término "televisión", la primera vez que figura, ha suprimido la frase que dice: " , muy especialmente, por el cumplimiento de las finalidades de la televisión chilena, y ejercer las demás atribuciones que le encomiende la ley."

En seguida, ha consultado la siguiente letra m), nueva:

"m) Financiar proyectos de perfeccionamiento profesional y de formación de elencos y programas ofrecidos por los sindicatos artísticos nacionales."

A continuación, ha agregado el siguiente inciso final, nuevo:

"Anualmente, el Consejo Nacional de Televisión escuchará a la autoridad responsable de cada Canal y a los Sindicatos de Actores y Artistas con el objeto de fi-

jar un porcentaje mínimo de producción chilena."

Artículo 16

Ha pasado a ser artículo 9º.

Letras c), d) y e)

Han sido reemplazadas por las siguientes:

"c) Tres representantes, no parlamentarios, elegidos por el Senado en una misma votación en que cada parlamentario tendrá sólo un voto y en la que resultarán elegidas las personas que hayan obtenido las tres más altas mayorías;

d) Tres representantes, no parlamentarios, elegidos por la Cámara de Diputados en la misma forma señalada en la letra anterior;

e) Dos representantes de la Corte Suprema, designados por ésta;"

Letra i)

Ha sustituido el punto final (.) por una coma (,) y ha agregado a continuación la conjunción "y".

En seguida, ha consultado la siguiente letra j), nueva:

"j) Un representante de los trabajadores de la Empresa Televisión Nacional de Chile y otro de los trabajadores de los Canales señalados en las letras b) y c) del artículo 2º elegidos directamente por sus representados."

Ha reemplazado los incisos, segundo, tercero y cuarto, por los siguientes:

"El Ministro de Educación será subrogado por el Subsecretario de Educación y los Rectores de las Universidades por un miembro del cuerpo colegiado superior de la respectiva Corporación.

Los subrogantes podrán asistir a todas las sesiones del Consejo, pero sólo tendrán derecho a voto cuando no asista el titular.

El Consejo sesionará con el quórum de la mayoría de sus miembros y adoptará

sus acuerdos por la mayoría de los votos emitidos, con excepción de aquellos casos en que, de acuerdo con la presente ley, se requiera una mayoría especial. En caso de doble empate decidirá el voto del Presidente.

El Presidente, o su subrogante, será reemplazado en caso de ausencia por el consejero a que se refiere la letra b) y, a falta de éste, por los demás consejeros de acuerdo con el orden de precedencia que fije el Consejo.”.

Artículo 17

Ha pasado a ser artículo 10, redactado en los siguientes términos:

“Artículo 10.— Los miembros del Consejo señalados en las letras b), c), d), e) y j) del artículo anterior y los subrogantes de los indicados en las letras f), g) y h) de la misma disposición, durarán dos años en sus funciones, a contar de la fecha del respectivo nombramiento, sin perjuicio de que puedan ser designados por un nuevo período de dos años y así sucesivamente.

Estos miembros cesarán también en sus cargos por renuncia y por la imposibilidad de ejercerlos durante un tiempo superior a tres meses.”.

Artículo 18

Ha pasado a ser artículo 11, con la sola enmienda que consiste en reemplazar la palabra “mandantes” por “representados”.

Artículo 19

Ha pasado a ser artículo 12, sin modificaciones.

Artículo 20

Ha pasado a ser artículo 13.

Letra a)

Ha sustituido las palabras “estableci-

cidos en” por la expresión “a que se refiere el artículo 32 de”.

Letra c)

Ha suprimido los vocablos “que ellos sean”.

En el epígrafe del Título IV, ha reemplazado la expresión “Capítulo I” por “Párrafo 1º”.

Artículo 21

Ha pasado a ser artículo 14.

En su inciso primero, ha sustituido la frase “con arreglo a las disposiciones de la presente ley la empresa” por “una persona jurídica de derecho público” y la expresión “a través de sistemas ópticos u otros sistemas electromagnéticos” por esta otra: “mediante sistemas ópticos o electromagnéticos”.

El inciso segundo, ha sido sustituido únicamente por la letra h) de ese inciso refundida con la idea contenida en el artículo 22, con la siguiente redacción:

“La Empresa podrá realizar todas las actividades, negocios, operaciones, actos, contratos y convenciones que se relacionen con su objeto.”.

Artículo 22

Como se dijo anteriormente, ha pasado a formar parte del inciso segundo del artículo 14, en los términos ya indicados.

En seguida, ha reemplazado “CAPITULO II” por “Párrafo 2º”.

Artículo 23

Ha pasado a ser artículo 15.

En su inciso primero, ha antepuesto a

la expresión "Televisión Nacional de Chile" las palabras "Formarán parte del patrimonio de"; ha suprimido los vocablos "tendrá un patrimonio propio, formado por"; ha intercalado entre los términos "artículo" y "transitorio", lo siguiente: "2º", y ha suprimido la preposición "por" que precede a las palabras "los que en adelante".

En su inciso segundo, ha reemplazado la frase "quien ejecutará los actos de administración" por la expresión "el que la ejercerá".

Artículo 24

Ha pasado a ser artículo 16, con la sola enmienda que consiste en suprimir las palabras "sin más trámite".

A continuación, ha reemplazado "CAPITULO III" por "Párrafo 3º".

Artículo 25

Su inciso primero ha pasado a ser artículo 17, con las siguientes enmiendas:

En su encabezamiento, ha suprimido las palabras "un Presidente y por".

En seguida, como letra a), ha consultado la primera oración del artículo 26 del proyecto de la Cámara, redactado en los términos que se expresarán más adelante.

Letra a)

Ha pasado a ser letra b), redactada en los siguientes términos:

"b) Un representante, de libre designación, del Presidente de la República;"

Letras b) y c)

Han pasado a ser letra c), con la siguiente redacción:

"c) Dos representantes del Congreso

Nacional, no parlamentarios, elegidos en sesión conjunta de la Cámara de Diputados y del Senado en la forma señalada en la letra c) del artículo 9º;"

Letra d)

Ha sido redactada en los siguientes términos:

"d) Dos representantes del Consejo Nacional de Televisión, que no sean miembros de éste, y".

Letra e)

Ha colocado con mayúscula la letra inicial del sustantivo "canal".

El inciso segundo ha pasado a ser inciso primero del artículo 18, con las ideas contenidas en la segunda oración del artículo 26 del proyecto de la Cámara, redactada en los siguientes términos:

"Artículo 18.—Los Directores durarán tres años en sus cargos y podrán ser reelegidos en la misma forma.

Artículo 26

La primera oración de este artículo, ha pasado a ser letra a) del artículo 17, con la siguiente redacción:

"a) Un Presidente, designado por el Presidente de la República con acuerdo del Senado;"

Las ideas contenidas en la segunda oración del artículo 26 del proyecto de la Cámara, han pasado a ser inciso segundo del artículo 18, redactadas en los siguientes términos:

"El Presidente será reemplazado, en caso de ausencia, por el otro representante del Presidente de la República y, a falta de éste, por los demás Directores, de acuerdo con el orden de precedencia que fije el Directorio."

Artículo 27

Ha sido suprimido.

Artículo 28

Ha pasado a ser artículo 19, con la sola modificación que consiste en remplazar la frase “y en todo caso podrán ser nuevamente designados” por la expresión “o se les reelija”.

Artículo 29

Ha pasado a ser artículo 20.

En su encabezamiento, ha sustituido las palabras “A este” por la contracción “Al”.

Letra a)

En su inciso segundo, ha suprimido la coma (,) que sigue a la palabra “gravarlos”; ha sustituido los dos puntos (:) que figuran a continuación de “Warrants” por un punto y coma (;), y ha puesto en singular el vocablo “arrendamientos”.

Letra b)

Ha sido reemplazada por la siguiente:

“b) Representar judicial y extrajudicialmente a la Empresa con amplias facultades. En el orden judicial, el Directorio tendrá las facultades de ambos incisos del artículo 7º del Código de Procedimiento Civil.

También tendrá la representación judicial de la Empresa el Gerente General, pero sólo con las facultades del inciso primero del artículo citado, salvo que el Directorio se las amplíe.”.

Letra c)

Ha intercalado entre las palabras “Televisión y” y “cumplir”, la forma verbal “hacer”.

Letra d)

Ha sido reemplazada por la siguiente:

“d) Nombrar, remover y fijar las atribuciones, remuneraciones y obligaciones

del Gerente General, del Director de Programación, del Gerente de Producción, del Gerente Técnico, del Gerente Administrativo, del Gerente Comercial y del Secretario General. La designación del Gerente General deberá contar, a lo menos, con el voto conforme de los dos tercios de los miembros del Directorio, y su remoción con el voto conforme de la mayoría de éstos.”.

Letra e)

Ha sustituido el artículo “el” por la contracción “al”.

Letra f)

Ha reemplazado las palabras “las contrataciones” por “la planta”.

Letra h)

Ha sido suprimida.

Letra i)

Ha pasado a ser letra h), reemplazada por la siguiente:

“h) Aprobar al término de cada año calendario el balance de las operaciones de la Empresa, con su cuenta de ganancias y pérdidas y el inventario de sus bienes.”.

Letras j) y k)

Han sido suprimidas.

Artículo 30

Ha pasado a ser artículo 21, sin enmiendas.

Artículo 31

Ha pasado a ser artículo 22, con la sola modificación que consiste en intercalar entre las palabras “en caso de” y “empate”, el término “doble”.

Artículo 32

Ha pasado a ser artículo 23, con las solas enmiendas de sustituir la expresión "¼ de" por "medio" y el guarismo "2" por "cuatro".

Artículo 33

Ha sido desechado.

Artículo 34

Ha sido suprimido.

Artículo 35

Ha pasado a ser artículo 24, sin modificaciones.

En seguida, en el epígrafe "Capítulo IV: Disposiciones Generales", ha sustituido la expresión "Capítulo IV" por "Párrafo 4º".

Artículo 36

Ha pasado a ser artículo 25, con la sola enmienda que consiste en intercalar entre las palabras "publicado" y "por", las siguientes: "con su cuenta de ganancias y pérdidas".

Artículo 37

Ha pasado a ser artículo 26, con la sola enmienda de reemplazar la forma verbal "entenderá" por "relacionará".

Artículo 38

Ha pasado a ser artículo 27, reemplazado por el siguiente:

"Artículo 27.—La Empresa estará exenta, en las condiciones que determine el re-

glamento, de los derechos, tasas e impuestos percibidos por las Aduanas y Empresa Portuaria de Chile, por las importaciones que realice de elementos, equipos, partes o repuestos requeridos para su adecuado funcionamiento. Esta liberación comprenderá, además, la tasa de despacho establecida en el artículo 190 de la ley Nº 16.464.

Estará igualmente exenta de los impuestos a la renta, a las ganancias de capital y de los establecidos en la ley de timbres, estampillas y papel sellado.

Los inmuebles de la Empresa, en la parte específicamente destinada a su objeto, estarán también exentos de la contribución territorial, salvo en el porcentaje que corresponde a las municipalidades y Cuerpos de Bomberos."

Artículo 39

Ha pasado a ser artículo 28, redactado en los siguientes términos:

Artículo 28.—La Empresa podrá efectuar sus inversiones por sí misma o por intermedio de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos S. A., de la Dirección de Aprovechamiento del Estado, de cualquiera otra institución u organismo del Estado o de terceros."

Artículo 40

Ha pasado a ser artículo 1º transitorio, redactado en los siguientes términos:

"Artículo 1º.—Se entenderá para todos los efectos que Televisión Nacional de Chile es la sucesora legal de Televisión Nacional de Chile Ltda."

Artículo 41

Ha pasado a ser artículo 29, sin modificaciones.

Artículo 42

Ha pasado a ser artículo 30.

En su inciso primero, ha suprimido la coma (,) que sigue al término "financiarán"; ha sustituido la preposición "por" que aparece a continuación, por esta otra: "con"; ha agregado una coma (,) después del vocablo "ellos" y ha suprimido la frase "con un tope máximo de seis minutos en cada hora de transmisión, no acumulable," que ha pasado a ser inciso segundo de este mismo artículo, con la redacción que se indicará más adelante; y ha reemplazado las palabras "que se contemplan en" por las siguientes: "a que se refiere el artículo 32 de".

A continuación, como inciso segundo, ha consultado el siguiente:

"La propaganda comercial no podrá ocupar más de seis minutos por hora de transmisión, tiempo que podrá acumularse con un máximo de doce minutos por hora."

El inciso segundo de este artículo, ha pasado a ser artículo 31, sin modificaciones.

Artículo 43

Ha pasado a ser artículo 32, reemplazado en los siguientes términos:

"*Artículo 32.*—Destínase, a partir desde el 1º de enero de 1971, a financiar esta ley, el saldo del producto del impuesto al patrimonio establecido en el Título II de la ley Nº 17.073, una vez deducida la parte que le corresponde al Fondo de Pensiones del Servicio de Seguro Social en conformidad al artículo 1º de la ley Nº 17.290, de 12 de febrero de 1970:

a) Un 10% a los fines indicados en la letra a) del artículo 13 de esta ley, y

b) El 90% restante se repartirá en un 40% para la Empresa Televisión Nacional de Chile y en un 20% para cada uno de los tres canales universitarios."

A continuación, ha sustituido el epígrafe del Título Sexto por el siguiente: "*De la Comunicación Política*".

Artículo 44

Ha pasado a ser artículo 33, reemplazado por el siguiente:

"*Artículo 33.*— En el período en que está permitido hacer propaganda electoral, de acuerdo con las normas de la Ley General de Elecciones, las instituciones que poseen Canales de televisión de acuerdo con la presente ley, deberán destinar, gratuitamente, al menos una hora diaria de programas a intervenciones o programas preparados por los representantes de los Partidos Políticos que presentan candidatos.

El tiempo de audición total del período preelectoral respectivo, dedicado a este objeto, se distribuirá entre los Partidos Políticos y los grupos que patrocinen candidaturas independientes, en proporción al número de sufragios obtenidos en la última elección general de Diputados correspondiéndoles al total de los grupos que patrocinen candidaturas independientes, de los Partidos Políticos que no tuvieron representación en el Congreso Nacional y de los que teniendo representación no hubieren participado en las elecciones anteriores, el equivalente al espacio del Partido Político que participe en la respectiva elección y hubiere obtenido el menor número de sufragios, el que se distribuirá entre ellos por partes iguales.

La distribución de los espacios que hubiere correspondido a cada Partido Político y grupo dentro del total del período preelectoral respectivo, la hará el Consejo Nacional de Televisión, por medio de un sistema de sorteo público en que se alternen los horarios de manera que cada Partido o grupo obtenga una similar sintonía.

Cada audición tendrá una duración mínima de cinco minutos y una máxima de quince minutos.

En caso de plebiscito, los Canales de televisión deberán dar expresión proporcional a los Partidos Políticos que repre-

senten posiciones diferentes sobre las cuales deba pronunciarse la ciudadanía, para lo cual regirán en todo lo aplicable las normas establecidas en los incisos anteriores.”.

Artículo 45

Ha pasado a ser artículo 34, sustituido por el siguiente:

“Artículo 34.—Con el objeto de contribuir a la cultura política del país, los Canales de televisión deberán destinar no menos de 30 minutos a la semana para difundir espacios en los cuales los distintos Partidos Políticos y movimientos políticos con representación parlamentaria puedan, en condiciones equitativas, debatir los problemas nacionales frente a la ciudadanía.

Fuera de los espacios a que se refiere este artículo y el anterior, queda prohibido a los Canales de televisión transmitir propaganda política.”.

En seguida, ha consultado los siguientes artículos, nuevos:

“Artículo 35.—Durante el tiempo en que el Congreso Nacional no esté en receso, cada una de sus Cámara tendrá derecho a que los Canales de televisión destinen hasta cinco minutos diariamente de su principal noticiario de la tarde, a difundir las informaciones que les proporcione la Secretaría de la correspondiente Corporación acerca de los trabajos legislativos o de otro orden que en ellas se realicen y de las opiniones manifestadas en el curso de los debates parlamentarios.”

“Artículo 36.— Toda intervención del Gobierno a través de la televisión, para exponer ideas, proyectos o realizaciones, otorgará el derecho a replicar a los Partidos Políticos de oposición con igual horario y extensión. El tiempo destinado a la réplica, será compartido por los Partidos de oposición en proporción a la repre-

sentación parlamentaria que ellos tengan.”.

Artículo 46

Ha pasado a ser artículo 37, sin enmiendas.

Artículo 47

Ha pasado a ser artículo 38, con la sola modificación de sustituir la referencia al año “1967” por otra a “1959”.

En seguida, como artículo 39, ha consultado el siguiente, nuevo:

“Artículo 39.—En cada uno de los Canales a que se refieren las letras a), b) y c) del artículo 2º existirá un Consejo Asesor de Programación, integrado por un Psicólogo, un Profesor de Estado, un Sociólogo, un Abogado y un Médico Cirujano.

No podrán difundirse programas de telenovela que no hubieren sido aprobados por el respectivo Consejo Asesor de Programación, el que, además, determinará las horas de difusión de aquellos que estime aconsejables sólo para mayores de edad.”.

A continuación, ha consultado el siguiente: “TITULO NOVENO” y este epígrafe: “Disposiciones varias”.

Artículo 48

Ha pasado a ser artículo 40.

Ha sustituido la expresión “T.V. Chile Ltda.” por “Televisión Nacional de Chile”; ha intercalado entre los números “3,” y “5”, el guarismo “4,”; ha agregado una coma (,) a continuación del numeral “7”, y ha suprimido la expresión “letra a”).

Ha consultado el siguiente inciso segundo, nuevo:

“La aplicación de estas normas se hará al tenor del Decreto N° 464 que reglamenta la aplicación de la ley N° 16.455, en lo que éste no sea contrario a ellas.”.

Como artículo 1º transitorio, ha consultado el artículo 40 del proyecto de la Cámara, redacado en los términos mencionados anteriormente.

Artículo transitorio

En seguida, ha consultado los siguientes artículos, nuevos:

Artículo 41.—El Banco Central autorizará, por una sola vez, a las instituciones u organismos del Estado, para importar una determinada cantidad de televisores a pila y venderlos a los habitantes de las zonas del territorio nacional que no cuenten con energía eléctrica.

Artículo 42.—A partir de doce meses después de publicada esta ley, toda la publicidad que se difunda por Canales de televisión deberá ser producida en Chile y su transmisión deberá ser autorizada por el Consejo Nacional de Televisión.

Artículo 43.—La responsabilidad por la explotación de los Canales de televisión que autoriza el artículo 2º de la presente ley, será del Directorio de Televisión Nacional de Chile o del organismo colegiado superior de la respectiva Universidad. Estas últimas designarán la persona que representará, para los efectos legales, al correspondiente Canal.”.

Artículo 49

Ha pasado a ser inciso primero del artículo 3º transitorio, redactado en los siguientes términos:

Artículo 3º— Todo el personal que trabaja como personal de planta de “Televisión Nacional de Chile Ltda.” al 31 de agosto de 1970, pasará por el solo ministerio de la ley a ocupar igual cargo, jerarquía y remuneración dentro de la empresa denominada “Televisión Nacional de Chile”.”.

A continuación, ha consultado el siguiente epígrafe: “*Artículos transitorios*”.

Ha pasado a ser artículo 2º transitorio, redactado en los siguientes términos:

Artículo 2º— El Ministerio de Tierras y Colonización transferirá a título gratuito a Televisión Nacional de Chile, previo inventario, la totalidad de los bienes muebles e inmuebles de propiedad fiscal destinados a la televisión, libres de todo impuesto o contribución y poniendo término a todo gravamen y limitación de dominio sobre ellos, siendo de cargo del Fisco el cumplimiento de cualquiera obligación que pesare sobre dichos bienes a la fecha de publicación de la presente ley.

Asimismo, y en igual forma, la Corporación de Fomento de la Producción transferirá a Televisión Nacional de Chile los derechos y bienes, muebles o inmuebles, que se hayan adquirido a cualquier título o concepto y que estén destinados a Televisión Nacional de Chile Ltda., para cuyo efecto deberá adquirir la totalidad de las cuotas de ésta que no le pertenezcan.”.

Como inciso primero del artículo 3º transitorio, ha consultado el artículo 49 del proyecto de la Cámara, redactado en los términos anteriormente señalados.

Como incisos segundo y tercero, ha consultado los siguientes, nuevos:

“El régimen de previsión a que se encuentra afecto el personal de Televisión Nacional de Chile Ltda., no sufrirá alteración por el hecho de pasar éste a pertenecer a Televisión Nacional de Chile. En consecuencia, continuará como imponente de la Caja de Previsión de Empleados Particulares, salvo las excepciones legales.

No será aplicable al personal de Televi-

sión Nacional de Chile la limitación del artículo 368 del Código del Trabajo.”

En seguida, como artículo 4º transitorio, ha consultado el siguiente, nuevo:

“Artículo 4º—Las Corporaciones a que se refiere el inciso segundo del artículo 2º deberán estar constituidas e iniciar sus actividades dentro de 180 días contados desde la fecha en que la presente ley se publique en el Diario Oficial. Durante el tiempo intermedio podrán las Universidades seguir operando y explotando directamente sus Canales.”

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta de vuestro oficio Nº 802 de fecha 11 de septiembre de 1970.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Alejandro Noemi Huerta.* — *Pelagio Figueroa Toro.*”

7.—OFICIO DEL SENADO

“Nº 8966.— Santiago, 6 de octubre de 1970.

El Senado ha tenido a bien aprobar la modificación introducida por esa H. Cámara al proyecto de ley que prorroga el mandato de determinadas autoridades de la Universidad de Chile.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E., en respuesta a vuestro oficio Nº 830, de fecha 30 de septiembre de 1970.

(Fdo.): *Tomás Pablo Elorza.*— *Pelagio Figueroa Toro.*”

8.—MOCION DE LOS SEÑORES LEIGHTON, MILLAS, PARETO, MORALES, GIANNINI, SILVA, RUIZ-ESQUIDE JARA, PALESTRO, MAIRA Y ACEVEDO

“Honorable Cámara:

En el curso de la reciente campaña presidencial, se manifestó por amplios y mayoritarios sectores de la opinión pública, una clara coincidencia en cuanto a desarrollar, precisar y hacer más efectivas las garantías constitucionales de los derechos

individuales y sociales. Ello corresponde, a la vez, al planteamiento de que se lleve adelante un profundo proceso de cambios en las estructuras económicas y sociales del país, en el cual intervengan democráticamente los diversos sectores populares.

El estatuto constitucional establecido en 1925, aún con las reformas experimentadas hasta la fecha, se presenta como insuficiente, a la luz de los últimos acontecimientos electorales y políticos habidos en el país.

Los partidos y movimientos que integran la Unidad Popular y el Partido Demócratacristiano, entendiéndolo así, han concordado en la presentación de este proyecto.

En él se contienen ideas ya elaboradas en anteriores iniciativas de reforma constitucional, planteadas por esas colectividades, y algunas que fueron consideradas en el proyecto que despachó la Cámara de Diputados en 1965.

La presente reforma dice relación con la actualización de los conceptos relativos al Estatuto Constitucional de los Partidos Políticos, la libertad de expresión, el derecho de reunión, el sistema nacional de educación, la inviolabilidad de la correspondencia, los derechos de los trabajadores y de sus organizaciones sindicales, la libertad ambulatoria y su régimen, los derechos de las diversas organizaciones sociales y las bases constitucionales de la fuerza pública.

En mérito de lo expuesto, venimos en presentar a la consideración de la Cámara el siguiente

Proyecto de Reforma Constitucional:

“Artículo único.— Introdúcense las siguientes modificaciones a la Constitución Política del Estado:

1) Sustitúyese el artículo 8º por el siguiente:

“Artículo 8º— Se suspende el ejercicio del derecho a sufragio:

1º—Por ineptitud física o mental que impida obrar libre y reflexivamente; y

2º—Por hallarse procesado el ciudadano como reo de delito que merezca pena aflictiva.

Se pierde la calidad de ciudadano con derecho a sufragio:

1º—Por haber perdido la nacionalidad chilena; y

2º—Por condena a pena aflictiva. Los que por esta causa hubieren perdido la calidad de ciudadano, podrán solicitar su rehabilitación del Senado.”

2) Sustitúyese el artículo 9º por el siguiente:

“Artículo 9º— La Constitución asegura a todos los ciudadanos el libre ejercicio de los derechos políticos, dentro del sistema democrático y republicano.

Todos los chilenos pueden agruparse libremente en partidos políticos, a los que se reconoce la calidad de personas jurídicas de derecho público y cuyos objetivos son concurrir de manera democrática a determinar la política nacional.

Los partidos políticos gozarán de libertad para darse la organización interna que estimen conveniente, para definir y modificar sus declaraciones de principios y programas y sus acuerdos sobre política concreta, para presentar candidatos en las elecciones de regidores, diputados, senadores y Presidente de la República, para mantener secretarías de propaganda y medios de comunicación y, en general, para desarrollar sus actividades propias. La ley podrá fijar normas que tengan por exclusivo objeto reglamentar la intervención de los partidos políticos en la generación de los Poderes Públicos.

Los partidos políticos tendrán libre acceso a los medios de difusión y comunicación social de propiedad estatal o controlados por el Estado, en las condiciones que la ley determine, sobre la base de garantizar una adecuada expresión a las dis-

tintas corrientes de opinión en proporción a los sufragios obtenidos por cada una en la última elección general de diputados y senadores o regidores.”

3) Sustitúyese el Nº 3º del artículo 10 por el siguiente:

“3º—La libertad de emitir, sin censura previa sus opiniones, de palabra o por escrito, por medio de la prensa, la radio, la televisión o cualquier otra forma, sin perjuicio de responder de los delitos y abusos que se cometan en el ejercicio de esta libertad, en la forma y casos determinados por la ley. No podrá ser constitutivo de delito o abuso sustentar y difundir alguna idea política.

Toda persona natural o jurídica ofendida o aludida por alguna información, tiene derecho a que su aclaración o rectificación sea gratuitamente difundida, en las condiciones que la ley determine, por el órgano de publicidad en que esa información hubiere sido emitida.

Todas las corrientes de opinión tendrán derecho a utilizar, en las condiciones de igualdad que determine la ley, los medios de difusión y comunicación social de propiedad o uso de particulares.

Toda persona natural o jurídica, especialmente las universidades y los partidos políticos, tendrán el derecho de organizar, fundar y mantener diarios, revistas, periódicos y estaciones transmisoras de radio, en las condiciones que establezca la ley. Sólo por ley podrá modificarse el régimen de propiedad y de funcionamiento de esos medios de comunicación. La expropiación de los mismos podrá únicamente realizarse por ley aprobada, en cada Cámara, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros en ejercicio.

La importación y comercialización de libros, impresos y revistas serán libres, sin perjuicio de las reglamentaciones y gravámenes que la ley imponga. Se prohíbe discriminar arbitrariamente entre las empresas propietarias de diarios, periódicos, revistas, radiodifusoras y estaciones

de televisión en lo relativo a la venta de papel, tinta, maquinarias u otros elementos de trabajo o respecto de las autorizaciones o permisos que fueren necesarios para efectuar tales adquisiciones, dentro o fuera del país.

Sólo el Estado y las universidades tendrán el derecho de establecer y mantener estaciones de televisión, cumpliendo con los requisitos que la ley señale.

Queda garantizada la circulación, remisión y trasmisión, por cualquier medio, de escritos, impresos y noticias, que no se opongan a la moral y a las buenas costumbres. Sólo en virtud de una ley, dictada en los casos previstos en el artículo 44, N° 12, podrá restringirse el ejercicio de esta libertad;”.

4) Sustitúyese el N° 4 del artículo 10 por el siguiente:

“4º—El derecho de reunirse sin permiso previo y sin armas. En las plazas, calles y demás lugares de uso público, las reuniones se regirán por las disposiciones generales que la ley establezca;”.

5) Sustitúyese el N° 7 del artículo 10 por el siguiente:

“7º—La libertad de enseñanza.

La educación básica es obligatoria.

La educación es una función primordial del Estado, que se cumple a través de un sistema nacional del cual forman parte las instituciones oficiales de enseñanza y las privadas que colaboren a su ejecución, ajustándose a los planes y programas establecidos por las autoridades educacionales.

La organización administrativa y la designación del personal de los establecimientos privados de enseñanza serán determinadas por los particulares que los establezcan, con sujeción a las normas legales.

Sólo la educación privada gratuita y que no persiga fines de lucro recibirá del Estado una contribución económica que garantice su financiamiento, de acuerdo a las normas que establezca la ley.

La educación que se imparta a través del sistema nacional será democrática y pluralista y no tendrá orientación partidaria oficial. Su modificación se realizará también en forma democrática, previa libre discusión en los organismos competentes de composición pluralista.

Habrà una Superintendencia de Educación Pública, bajo la autoridad del Gobierno, cuyo Consejo estará integrado por representantes de todos los sectores vinculados al sistema nacional de educación. La representación de estos sectores deberá generarse democráticamente.

La Superintendencia de Educación tendrá a su cargo la inspección de la enseñanza nacional.

Los organismos técnicos competentes harán la selección de los textos de estudio sobre la base de concursos públicos a los cuales tendrán acceso todos los educadores idóneos, cualquiera que sea su ideología. Habrá facilidades equitativas para la edición y difusión de esos textos escolares, y los establecimientos educacionales tendrán libertad para elegir los que prefieran.

Las universidades estatales y las particulares reconocidas por el Estado son personas jurídicas dotadas de autonomía académica, administrativa y económica. Corresponde al Estado proveer a su adecuado financiamiento para que puedan cumplir sus funciones plenamente, de acuerdo a los requerimientos educacionales, científicos y culturales del país.

El acceso a las universidades dependerá exclusivamente de la idoneidad de los postulantes, quienes deberán ser egresados de la enseñanza media o tener estudios equivalentes, que les permitan cumplir las exigencias objetivas de tipo académico. El ingreso y promoción de profesores e investigadores a la carrera académica se hará tomando sólo en cuenta su capacidad y aptitudes.

El personal académico es libre para desarrollar las materias conforme a sus

ideas, dentro del deber de ofrecer a sus alumnos la información necesaria sobre las doctrinas y principios diversos y discrepantes.

Los estudiantes universitarios tienen derecho a la expresión de sus propias ideas y a escoger, en cuanto sea posible, la enseñanza y tuición de los profesores que prefieran;”.

6) Sustitúyese el N° 13 del artículo 10 por el siguiente:

“13.—La inviolabilidad de la correspondencia epistolar y telegráfica y de las comunicaciones telefónicas. No podrán abrirse, ni interceptarse, ni registrarse los papeles o efectos públicos, sino en los casos expresamente señalados por la ley;”.

7) Sustitúyese el N° 14 del artículo 10 por el siguiente:

“14.—La libertad de trabajo y su protección. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de éste, a una remuneración suficiente que asegure a ella y su familia un bienestar acorde con la dignidad humana y a una justa participación en los beneficios que de su actividad provengan.

El derecho a sindicarse en el orden de sus actividades o en la respectiva industria o faena, y el derecho de huelga, todo ello en conformidad a la ley.

Los sindicatos y las federaciones y confederaciones sindicales, gozarán de personalidad jurídica por el solo hecho de registrar sus estatutos y acta constitutiva en la forma y condiciones que determine la ley.

Los sindicatos son libres para el cumplimiento de sus propios fines.

Ninguna clase de trabajo o industria puede ser prohibida, a menos que se oponga a las buenas costumbres, a la seguridad o a la salud pública, o que lo exija el interés nacional y una ley lo declare así;”.

8) Sustitúyese el N° 15 del artículo 10 por el siguiente:

“15.—La libertad de permanecer en cualquier punto de la República, trasladarse de uno a otro, o entrar y salir de su te-

ritorio, a condición de que se guarden las normas establecidas en la ley y salvo siempre el perjuicio de tercero, sin que nadie pueda ser detenido, preso o desterrado, sino en la forma determinada por las leyes, y”.

9) Agrégase al artículo 10 el siguiente N° 16:

“16.—El derecho a participar activamente en la vida social, cultural, cívica y económica con el objeto de lograr el pleno desarrollo de la persona humana y su incorporación efectiva a la comunidad nacional. El Estado deberá remover los obstáculos que limiten, en el hecho, la libertad e igualdad de las personas y grupos, y garantizará y promoverá su acceso a todos los niveles de la educación y la cultura y a los servicios necesarios para conseguir esos objetivos, a través de los sistemas e instituciones que señale la ley.

Las Juntas de Vecinos, Centros de Madres, Sindicatos, Cooperativas y demás organizaciones sociales a través de las cuales el pueblo participa en la solución de sus problemas y colabora en la gestión de los servicios del Estado y de las Municipalidades, serán personas jurídicas dotadas de independencia y libertad para el desempeño de las funciones que por la ley les correspondan y para generar democráticamente sus organismos directivos y representantes, mediante el voto libre y secreto de todos sus miembros.

En ningún caso esas instituciones podrán arrogarse el nombre o representación del pueblo, ni intentar ejercer poderes propios de las autoridades del Estado.”, y

10) Sustitúyese el artículo 22 por el siguiente:

“Artículo 22.—La fuerza pública está constituida única y exclusivamente por las Fuerzas Armadas y el Cuerpo de Carabineros, instituciones esencialmente profesionales, jerarquizadas, disciplinadas, obedientes y no deliberantes. Sólo en virtud de una ley podrá fijarse la dotación de estas instituciones.

La incorporación de nuevas dotaciones a las Fuerzas Armadas y a Carabineros sólo podrá hacerse a través de sus propias escuelas institucionales especializadas, salvo la del personal que deba cumplir funciones exclusivamente civiles.”

Artículo transitorio.— Agrégase la siguiente disposición transitoria a la Constitución Política del Estado:

“Decimoquinta:

En tanto no se dicten las leyes complementarias a que se refieren los números 4º y 15 del artículo 10 de la Constitución Política del Estado, regirán los reglamentos vigentes al 1º de octubre de 1970.

No obstante lo dispuesto en el artículo 10, Nº 7, de la Constitución Política del Estado, habrá facilidades equitativas para la edición y difusión de textos escolares aprobados con anterioridad al 1º de octubre de 1970, y los establecimientos educacionales tendrán libertad para elegir los que prefieran.”

(Fdo.): *Bernardo Leighton G.—Orlando Millas C.—Luis Pareto G.—Carlos Morales A.—Oswaldo Giannini I.—Julio Silva S.—Mariano Ruiz-Esquiide J.—Mario Palestro R.—Luis Maira A.—Juan Acevedo P.*”

9.—MOCION DEL SEÑOR FUENTES ANDRADES

“Honorable Cámara:

La ciudadanía de Temuco y el país entero ha sido convulsionado en la mañana de hoy y en la noche del siete del presente con el trágico siniestro ocurrido en la única y gran industria del aceite “INDUS” de Temuco, ubicada en la Población de Padre Las Casas.

En efecto, una imprevista explosión fuera de ocasionar un grave incendio y profundos daños materiales a dicha industria entregó también un lamentable saldo de muertos y heridos graves en las personas de obreros especializados que en esos instantes cumplían con sus delicadas labores, en ese sector.

El trágico fin de estos obreros creará, como es natural, gravísimos problemas en

sus modestos pero respetables hogares donde en estos instantes deploran la pérdida del jefe del hogar, sostén único de ellos.

Como es de tradición y costumbre frente a estas tragedias se hace indispensable que el Supremo Gobierno otorgue una ayuda extraordinaria que mitigue en parte el supremo instante que viven esos hogares y para este efecto vengo en presentar el siguiente:

Proyecto de ley:

El Ministerio de la Vivienda y Urbanismo entregará gratuitamente una casa habitación, en sus poblaciones de Temuco o en otra ciudad que pudieran indicar los beneficiarios, a los deudos de los ex obreros de la Industria del Aceite “INDUS” de Temuco, fallecidos trágicamente en la explosión e incendio que afectó a esa industria el día 7 de octubre último, señores Víctor Aguayo Burgos, Víctor Fuentes Olave y Humberto Pérez Segura.

Asimismo y con cargo al Item Pensiones del Ministerio de Hacienda se otorgará a esos mismos grupos familiares una pensión vitalicia equivalente a un sueldo vital y medio del Departamento de Santiago, Escala A, reajutable anualmente.

Igual beneficio se otorgará a los obreros don Luis Artigas Llanos y Romilio Martínez, gravemente heridos en este siniestro si por este accidente son declarados inválidos a perpetuidad y en caso de fallecimiento por esta misma causa este beneficio será extensivo a sus deudos.

Santiago, 8 de octubre de 1970.

(Fdo.): *Samuel Fuentes Andrades.*”

10.—MOCION DE LOS SEÑORES CANTERO, GUASTAVINO Y BARAHONA

“Honorable Cámara:

La ley 10.621 incorporó al personal de imprentas de obras a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, creando para ello una subsección en el Departamento de Periodistas de dicha Caja.

Los ingresos por concepto de imposiciones que percibía la subsección nombrada, permitían otorgar a sus imponentes diversos beneficios que se establecieron en el artículo 68 de la ley 10.621, que señaló lo siguiente: "De las entradas de la Subsección de Imprentas de Obras, se destinará anualmente hasta un 4% (cuatro por ciento) para otorgar a los imponentes un subsidio por enfermedad y a éstos y a sus familiares prestaciones médicas, el que será entregado al Servicio Médico Nacional de Empleados para que, hasta la concurrencia de este aporte, otorgue estos beneficios".

Luego, el DFL. 286, de 1960, en su artículo 4º, letra g), dice textualmente: "Conceder curación médica curativa, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, a los familiares de los imponentes activos y pasivos de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional y de la Subsección Imprentas Particulares de Obras del Departamento de Periodistas". Ocurre, sin embargo, que la ley 16.781, que estableció la Medicina Curativa, cambió la situación previsional de estos imponentes perjudicándolos notoriamente, ya que hoy deben pagar cada consulta médica, así como los exámenes de laboratorio, rayos, etcétera, servicios de que antes gozaban sin costo adicional alguno, tanto los imponentes activos y pasivos, como sus familiares.

Además, al quedar incorporados al sistema de Medicina Curativa, debieron aumentar en un 1% más el porcentaje de sus imposiciones. Esto significa que para este gremio, que es uno de los que aporta porcentajes más elevados al Fondo Previsional, la atención médica ha encarecido enormemente, experimentando en este sentido un serio retroceso.

Por lo tanto, para corregir esta situación, nos permitimos presentar el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º— Restablécese para los imponentes de la Subsección Imprentas de Obras, del Departamento de Periodistas, de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, los beneficios previsionales otorgados por la ley 10.621, artículo 68 y por el DFL. 286, de 1960, artículo 4º, letra g). Dichos beneficios alcanzarán también a las montepiadas.

Artículo 2º—El Presidente de la República deberá dictar un Reglamento que haga compatible estos beneficios con los establecidos en la ley 16.781 y no contemplados en las leyes 16.781 y 10.621, manteniendo para ello el actual porcentaje de imposiciones.

(Fdo.): *Luis Guastavino C. — Manuel Cantero Prado. — Mario Barahona C.*"

11.—MOCION DEL SEÑOR MILLAS

"Honorable Cámara:

El personal secundario de cines y teatros de Santiago, es uno de los gremios más postergados en el orden económico y social. No ha logrado, pese a las reiteradas peticiones y luchas que ha mantenido por sus justas reivindicaciones, obtener una situación que les permita mirar el futuro con más confianza.

El Sindicato Profesional que agrupa a este esforzado gremio logró a través de pliegos de peticiones que los cines de la capital por dos (2) veces al año sean cedidos en forma gratuita a este gremio a fin de realizar exhibiciones de películas que permitan reunir los recursos económicos necesarios para repartirlos equitativamente, en Fiestas Patrias y Navidad, entre todo el personal que labora en los cines y teatros de Santiago.

Hago presente que esta conquista es una especie de compensación que lograron los trabajadores por el hecho de que dichas empresas de cines y teatros no

otorgan aguinaldo alguno a su personal ni en Fiestas Patrias ni en Navidad.

Sin embargo, estos beneficios no cumplen en plenitud su objetivo, pues sufren una considerable merma de orden económico a raíz de los impuestos legales que aplica Impuestos Internos, de acuerdo a disposiciones legales vigentes, a toda entrada a espectáculos públicos que se realicen, lo que naturalmente origina una limitación a los objetivos que se desean con dichos beneficios.

Por tanto, vengo en presentar a vuestra consideración el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Exímense de los impuestos de espectáculos dos funciones anuales a las localidades de los cines de cada cinematógrafo de la provincia de Santiago, que se realicen a beneficio del Sindicato Profesional del Personal Secundario de Cines y Teatros.

El Presidente de la República dictará el reglamento de la presente ley en el plazo de 30 días.

(Fdo.): *Orlando Millas C.*”

IV.—TEXTO DEL DEBATE

—*Se abrió la sesión a las 16 horas.*

El señor IBÁÑEZ (Presidente).— En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

Las actas de las sesiones 2ª y 3ª, extraordinarias, quedan a disposición de los señores Diputados.

Se va a dar lectura a la cuenta.

—*El señor GUERRERO, don Raúl (Prosecretario), da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.*

1.—CALIFICACION DE URGENCIA

El señor IBÁÑEZ (Presidente).— Su Excelencia el Presidente de la República ha hecho presente la urgencia para el

despacho del proyecto de ley que deroga el impuesto de 10% que grava los espectáculos futbolísticos profesionales.

Si le parece a la Cámara y no se pide otra calificación, declararé calificada de “simple” la urgencia hecha presente.

Acordado.

2.—ALUSION PERSONAL. — APLICACION DEL ARTICULO 19 DEL REGLAMENTO

El señor IBÁÑEZ (Presidente).— En conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento, tiene la palabra, a continuación, el señor Arnello, para vindicarse de expresiones vertidas en su contra por la prensa.

El señor ARNELLO.—Muchas gracias.

Señor Presidente, he pedido estos cinco minutos contrariando lo que ha sido mi norma desde que ingresé a esta Cámara, de utilizar estas disposiciones reglamentarias para referirme a cargos o críticas efectuados por algunos órganos de prensa. No lo había querido hacer hasta esta fecha, ni aun cuando en distintas oportunidades se me hicieron graves imputaciones y absolutamente falsas.

He preferido hacer esas rectificaciones, si venían al caso, en el curso de algún debate o, lisa y llanamente, por medio de comunicaciones dirigidas a los mismos órganos que hacían tales imputaciones. Ello, porque tengo muy claro concepto tanto acerca de que el tiempo de esta Cámara debe destinarse a otros fines y no a hechos de tipo personal, como también sobre la libertad de expresión, por haber sido y ejercido la profesión de periodista durante varios años, con apasionamiento, supongo, similar al de quienes me han atacado.

Pero últimamente, en el diario “Puro Chile”, ya en más de cinco oportunidades se me han hecho toda clase de falsas imputaciones. Se han supuesto discursos que yo no he dicho, y aún citados frases entre comillas; se han supuesto reunio-

nes y participación mía en hechos que constituyen delito; y se me ha supuesto intervención, por último, en una novela, muy mala por lo demás, inventada sobre una conspiración terrorista modelo 70, que exceden de todo límite dentro de lo tolerable.

No tengo inconveniente, señor Presidente, en que cualquier periodista pueda hacer las suposiciones que quiera sobre mis actuaciones y mis opiniones políticas; pero no puedo aceptar que en un largo artículo, injurioso, por varios conceptos, y calumnioso, por otros, se permitan suponer que soy relacionador general de todas las operaciones clandestinas que han manejado los atentados contra los supermercados, residencias particulares, aeropuertos, instalaciones eléctricas, embajadas y atentados criminales contra Carabineros.

Estas aseveraciones, fundamentalmente la última, me parece que exceden cualquier límite. En primer lugar, le consta a la Cámara que personalmente he sido el más, o uno de los más celosos defensores del Cuerpo de Carabineros en cada una de las oportunidades en que se ha puesto en tela de juicio su actuación o hechos relacionados con su actuación. En consecuencia, el estar aparentemente vinculado, de cualquier manera con los atentados criminales en contra de Carabineros —según esta publicación— me obliga a pedir estos minutos para desmentir cada una de las calumniosas informaciones del diario "Puro Chile", que sé que han sido compartidas, por otra parte, por las informaciones radiales del periodista señor Budnik, quien, tengo entendido, representa a la Unidad Popular en la radio "Nuevo Mundo", y que también son igualmente falsas e inexactas.

Señor Presidente, junto con agradecer los minutos que me han sido otorgados, quiero nuevamente señalar mi total y absoluto rechazo a estas informaciones y a toda la campaña desatada en mi contra

por el diario "Puro Chile", e indican las razones por las cuales, saliendo de lo que es mi norma, tendrán que responder ante la justicia de sus calumnias y de sus injurias.

Muchas gracias.

3.—SITUACION QUE AFECTA A LA FIRMA "CODISA", A SUS EMPLEADOS Y A LOS ADQUIRENTES DE AUTOMOVILES.—OFICIOS

El señor IBAÑEZ (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Sala para conceder cuatro minutos al señor Sanhueza, quien desea formular una denuncia.

Acordado.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SANHUEZA.— Señor Presidente, agradezco a los colegas el tiempo que me han concedido para complementar una denuncia que formuló días atrás, en el seno de los Comités parlamentarios, nuestro colega Juan Acevedo. Ella se relaciona con la situación producida en la firma CODISA, Consorcio Distribuidor Andino Limitada, que de la noche a la mañana ha cerrado sus puertas y ha dejado prácticamente sin posibilidades no sólo a los funcionarios que en ella trabajaban, sino que a alrededor de 1.600 personas que tenían esperanzas de contar, a través de su organización, con un automóvil.

CODISA, como muy bien saben los señores Diputados, está integrada por dos personas: don Juan Trabucco Riveros y don Clemente Silva Clarés. Según informaciones que poseo, ellos se encontrarían en este momento fuera del país y la firma estaría sujeta a los trámites de la Sindicatura de Quiebras, a la que habrían hecho entrega de la situación los abogados señores Juan Cádiz y Hernán Gamboa.

Lo que más preocupa en este momento es la situación que afecta a los empleados de esta firma. En sus oficinas

de Santiago, Concepción y Antofagasta trabajan alrededor de 70 personas, a quienes se les adeuda un mes de sueldo, cinco meses de imposiciones y las liquidaciones de los porcentajes de las ventas que han hecho. Sin perjuicio de esta situación, también está el problema, como digo, de alrededor de 1.600 personas que han entregado diferentes sumas de dinero para adquirir automóviles.

Quiero esta tarde pedir algunas cosas en concreto, que vendrían a facilitar o por lo menos evitar mayor daño, tanto a los funcionarios como a los adquirentes.

En primer lugar, tengo conocimiento de que a raíz de la denuncia que hizo el colega Acevedo, en la Dirección de Industria y Comercio hay alrededor de 2 millones 100 mil escudos en documentos, que provienen de las personas que fueron beneficiadas con la entrega del automóvil. Y que están pagando las letras. O sea, se presume que esa cantidad se pagará, porque esas personas ya tienen su automóvil.

Además, en los diferentes bancos se encuentra una suma cercana a los 7 millones 500 mil escudos. Esta suma podría destinarse como la ley lo determina, para solventar, primero, los gastos de sueldos e imposiciones de los funcionarios; y después, para ir devolviendo el dinero a aquellas personas que dieron su ahorro para obtener un automóvil.

Por estas razones, pido que la Cámara envíe un oficio, sin perjuicio de los que ya se remitieron a la Dirección de Industria y Comercio, para que haga saber a los interesados que deben pagar en esa Dirección los documentos que están en poder de ella, con el objeto de que se pueda resolver el problema de pago de los sueldos de los funcionarios de CODISA, quienes, de la noche a la mañana, han quedado cesantes. También solicito que se dirija un oficio a la Sindicatura General de Quiebras, que está conociendo este problema, a fin de que se pueda obtener una congelación de las cuentas corrientes y

depósitos que existen en los bancos, para solventar los gastos de las personas antes indicadas y de los ahorrantes que están esperanzados en que se les entregue su automóvil. O sea, podríamos tomar estas dos determinaciones para que no se utilice en otras cosas el dinero que se recibirá, proveniente de otros créditos, y salvemos a los funcionarios y a las personas que incautamente cayeron en esta operación.

Por último, quiero aprovechar la ocasión para recordar que, a raíz de la denuncia que hicimos meses atrás sobre la Distribuidora "Plaza de Armas", empresa donde se produjo un problema similar, la Cámara despachó, casi por la unanimidad, un proyecto de ley que regulaba las ventas al crédito, a plazo, el cual tenía entonces gran actualidad, porque, además de la Distribuidora "Plaza de Armas", el famoso "Plan 10" había traído consecuencias similares a las que ahora estamos lamentando. Como este proyecto está pendiente en el Senado, podría pedir al Ejecutivo que lo incluyera en la convocatoria, porque ésa es la única manera de terminar con este problema.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Sala para enviar los oficios a que ha hecho referencia el Diputado señor Sanhueza.

—Acordado.

4.—ACUERDOS DE LOS COMITES PARLAMENTARIOS

El señor IBÁÑEZ (Presidente).— El señor Secretario dará lectura a los acuerdos que adoptaron los Comités parlamentarios en reunión celebrada a mediodía de hoy.

El señor LEA-PLAZA (Secretario).— Reunidos los Comités parlamentarios, bajo la presidencia del señor Ibáñez y con asistencia de la totalidad de ellos, adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1.—Conceder el permiso constitucional solicitado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Gabriel Valdés Subercaseaux, para ausentarse del territorio nacional, a contar del día 19 del presente;

2.—Someter al siguiente procedimiento la discusión y despacho del proyecto que introduce diversas reformas a la Constitución Política de la República:

a) Autorizar a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia para sesionar simultáneamente con la Sala durante el día de hoy, a partir de las 18 horas, y durante todo el día de mañana;

b) Otorgar en el debate de la Sala un tiempo de hasta una hora a cada Comité parlamentario y al señor Diputado informante, y

c) Los tiempos concedidos podrán ser usados al arbitrio, no podrán cederse entre los distintos Comités y las interrupciones que se otorguen serán con cargo al tiempo del Comité a que pertenezca el Diputado que las obtenga;

3.—Encomendar a la Comisión de Hacienda para que durante la presente semana se aboque al estudio del problema relacionado con el otorgamiento de divisas a las personas que viajan al exterior y escuche al señor Ministro de Hacienda y a las autoridades del Banco Central de Chile, o a otras personas, e informe de ello a la Corporación;

4.—Otorgar, inmediatamente después de la Cuenta de la sesión ordinaria que debe celebrar la Cámara el día miércoles 21 del presente, un tiempo de hasta 10 minutos a un Diputado de cada Partido que concurrió a la 58ª Conferencia de la Unión Interparlamentaria, realizada recientemente en La Haya, para informar de su cometido;

5.—Otorgar facultades especiales de Comisión Investigadora a la de Educación, para que en el plazo de 60 días informe a la Corporación acerca de los problemas que se han suscitado últimamente

a la juventud, relacionados con el tráfico y consumo de drogas y sustancias estupefacientes;

6.—Despachar en primer lugar de la Tabla del Orden del Día de la presente sesión, otorgándose un tiempo de hasta tres minutos a cada Comité, las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto de ley que autoriza a la Caja de Previsión de Empleados Particulares para otorgar subsidios de cesantía a los imponentes de las provincias de Atacama y Coquimbo, y

7.—Colocar a continuación del sexto proyecto de la Tabla de la presente sesión, las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto de ley que rebaja el impuesto a las compraventas a las máquinas fotográficas producidas en Chile.

El señor MUÑOZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Sala para conceder un minuto al Diputado señor Muñoz Barra, con el objeto de referirse a uno de los acuerdos de la reunión de Comités.

—Acordado.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MUÑOZ BARRA.—Señor Presidente, es para solicitar, a través de la Mesa, la anuencia de la Sala, a fin de que se concedan a la Comisión de Salud las mismas atribuciones otorgadas a la Comisión de Educación, para los efectos de estudiar, más que nada, el problema del consumo de la marihuana, que ha adquirido caracteres de escándalo nacional con los hechos acaecidos este fin de semana en un lugar de Santiago denominado "Piedra Roja", en el sector de Los Dominicos.

Este problema tiene relación tanto con la Comisión de Educación como con la de Salud. Por eso, solicito sin mayor fundamentación del caso, ya comprendo que los colegas entienden perfectamente el problema, que la Mesa pida el asentimien-

to de la Sala para que este trabajo sea hecho en equipo por las Comisiones de Educación y de Salud.

El señor IBAÑEZ (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Sala para que la Comisión de Salud trabaje junto con la de Educación, como Comisiones Unidas, para ocuparse del problema a que ha hecho referencia el Diputado señor Muñoz Barra.

Si le parece a la Sala, así se acordará.

Acordado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento, se declaran aprobados los acuerdos a que dio lectura el señor Secretario por haber sido adoptados unánimemente por la totalidad de los señores Comités.

ORDEN DEL DIA

5.—CREACION DE LA EMPRESA DENOMINADA "TELEVISION NACIONAL DE CHILE". APLAZAMIENTO DE LA DISCUSION DE LAS MODIFICACIONES DEL SENADO

El señor IBAÑEZ (Presidente).—Entrando en la Tabla del Orden del Día, correspondería ocuparse, en primer lugar y hasta su total despacho, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 del Reglamento, de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que crea una empresa denominada "Televisión Nacional de Chile".

La Mesa debe informar a los señores Diputados que este proyecto no está impreso todavía en los boletines correspondientes y que, en esas condiciones, debería tratarse sin que los boletines estén en poder de los señores Diputados.

El señor FUENTEALBA (don Clemente).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor IBAÑEZ (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Sala para conceder un minuto al señor Fuentealba.

Acordado.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor FUENTEALBA (don Clemente).—Señor Presidente, éste es un proyecto que tiene una importancia extraordinaria para la televisión nacional. Sabemos que en el Senado se le introdujeron algunas modificaciones muy importantes, y como no disponemos del boletín para formarnos un elemento de juicio y tratarlo debidamente, yo solicito, en nombre del Comité Radical, que se postergue el tratamiento de este proyecto por 24 horas.

El señor PHILLIPS.—No hay acuerdo.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor IBAÑEZ (Presidente).—Excúsenme, señores Diputados. Es facultad de cualquier Comité solicitar la prórroga del tratamiento de este proyecto. Sin embargo, la Mesa debe informar que el boletín estaría confeccionado y en condiciones de distribuirse a los señores Diputados en quince o veinte minutos más.

Varios señores DIPUTADOS.—¡Esperemos!

El señor PHILLIPS.—Que se empiece a tratar a las cinco de la tarde.

El señor IBAÑEZ (Presidente).— En todo caso, . . .

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor IBAÑEZ (Presidente).—... la última información es que el boletín estaría listo en media hora más.

El señor PHILLIPS.—Que se trate a las cinco de la tarde.

El señor IBAÑEZ (Presidente).—Señor Fuentealba, ¿mantiene usted la petición de prórroga?

El señor FUENTEALBA (don Clemente).—Sí, señor Presidente.

El señor IBAÑEZ (Presidente).— El Comité Radical, en uso del derecho que le confiere el artículo 202 del Reglamento, ha solicitado el aplazamiento de la discusión de este proyecto por 24 horas, en atención a las razones ya conocidas. En

consecuencia, queda pendiente la discusión de este proyecto hasta el día de mañana.

El señor PHILLIPS.—Se votará la petición en todo caso.

El señor IBAÑEZ (Presidente).—Reglamentariamente no corresponde votarla, señor Diputado.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor PHILLIPS.—¡Yo voy a hacer lo mismo cuando se traten las reformas constitucionales!

6.—OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DE CESANTIA A LOS EMPLEADOS PARTICULARES DE LAS PROVINCIAS DE ATACAMA Y COQUIMBO. OBSERVACIONES

El señor IBAÑEZ (Presidente).—Corresponde ocuparse, en seguida, de las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto de ley que autoriza a la Caja de Previsión de Empleados Particulares para otorgar subsidios de cesantía a los imponentes de las provincias de Atacama y Coquimbo.

—*Las observaciones del Ejecutivo, impresas en el boletín N° 393-70-0, son las siguientes:*

Artículo 2º

Para reemplazar la palabra “reciben” por “recibieron”.

Artículo 3º

Para suprimirlo.

Artículo 4º

Para suprimirlo.

Artículo 5º

Para suprimirlo.

Artículo transitorio

Para suprimirlo.

El señor IBAÑEZ (Presidente).—Me permito hacer presente a la Sala que estas observaciones deben ser despachadas en la presente sesión, y que cada Comité dispone de hasta tres minutos para hacer uso de la palabra.

En discusión la observación del Ejecutivo al artículo 2º, que tiene por objeto reemplazar la palabra “reciben” por “recibieron”.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Sala, se aprobará.

Aprobada.

En discusión la observación al artículo 3º, que consiste en suprimirlo.

El señor TORRES.—Pido la palabra.

El señor IBAÑEZ (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor TORRES.—Señor Presidente, este proyecto de ley fue presentado originalmente por el Diputado que habla como una ampliación del subsidio de cesantía y préstamo a los empleados particulares de las provincias de Coquimbo y Atacama, con motivo de la sequía que afecta a esa zona y que dura ya cuatro años, para mejorar las condiciones económicas de esos trabajadores.

En el Senado, el proyecto fue modificado mediante una indicación del Senador Tomás Chadwick, a fin de que el resto de las cajas de previsión también otorgaran este préstamo a sus imponentes. Esta es la parte que ha sido vetada por el Ejecutivo.

Los parlamentarios democratacristianos vamos a rechazar los vetos tanto del artículo 3º como de los artículos siguientes, para así hacer efectivo este préstamo de las diferentes cajas de previsión a sus imponentes en estas provincias afectadas por la sequía.

El señor VARGAS.—Pido la palabra.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VARGAS.—Señor Presidente, quienes estamos recorriendo constantemente la provincia de Coquimbo y vemos la aflictiva situación en que se encuentra, sobre todo la parte norte de ella, a raíz de esta sequía tan persistente, estamos de acuerdo en la justicia de que también los imponentes del Servicio de Seguro Social, que son los más afectados, los sectores más debilitados, tengan derecho a este préstamo.

Los parlamentarios nacionales, conscientes de la realidad que viven las provincias de Coquimbo y Atacama, vamos a votar en contra de este veto, ya que en este proyecto se consultan los recursos necesarios para que los imponentes del Servicio de Seguro Social también cuenten con este préstamo, que les va a servir, de modo muy importante, para paliar la aflictiva situación que están sufriendo.

Nada más.

El señor AGUILERA.—Pido la palabra.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor AGUILERA.—Señor Presidente, lamentamos que el Supremo Gobierno haya vetado esta disposición tan humana a nuestro juicio, en circunstancias que desde hace varios años hemos estado clamando algunas ayudas directas y de fondos, que permitan desarrollarse a la provincia de Coquimbo como corresponde. Siempre ha habido unanimidad para apoyar cualquier iniciativa que tienda a sacarla de la crisis que, a raíz de la sequía, la afecta desde hace cuatro años. Sin embargo, el Gobierno ha vetado la disposición que facultaba a las Cajas de Previsión para otorgar un préstamo de dos meses de sueldo con tope de dos sueldos vitales, escala A) del departamento de Santiago —más o menos un mil doscientos escudos— incluidas las asignaciones familiares. El Gobierno adu-

ce en su exposición de motivos que las Cajas no contarían con lo necesario para cumplir con esta disposición.

Es efectivo que la mayoría de las Cajas de Previsión no cuentan con los recursos necesarios, pero el Gobierno, muy habilidosamente, no “clarifica” que hay una disposición de la ley 14.813, que faculta a los Institutos de Previsión para contratar préstamos con el Banco del Estado, a fin de que puedan entregar préstamos a cinco años plazo, con un 6% de interés.

En esa atención, yo me alegro de que los Diputados demócratacristianos hayan anunciado que rechazarán este veto, como vamos a hacerlo nosotros, porque esa ha sido siempre nuestra norma en disposiciones de beneficio.

Este artículo 3º afloró y nació de una idea que presenté junto con el Diputado señor Clemente Fuentecalba, el ex Diputado señor Poblete y otros colegas de la provincia, y que, como dijo el Diputado señor Vargas, el Senador señor Tomás Chadwick incluyó en un proyecto de beneficio a los empleados particulares.

Agradecemos al Senador Chadwick que haya tenido la feliz iniciativa de incorporar esta disposición que obliga a las Instituciones de Previsión a otorgar un préstamo a los imponentes que trabajen en la provincia de Coquimbo y en los departamentos de Copiapó, Huasco y Freirina de la provincia de Atacama. A nosotros nos habría gustado que hubiera sido para todos en esta última, pero conociendo el estado financiero de las Cajas no insistiremos en ello.

Por lo tanto, los Diputados socialistas anunciamos nuestro rechazo a éste y a los otros vetos que vienen en el proyecto.

El señor BARRIONUEVO.—Pido la palabra.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BARRIONUEVO.—Señor Presidente, es sólo para agregar algunos

datos más. Los ríos de la provincia de Atacama están casi secos desde hace 24 años, porque no llueve. Además, en estos momentos, en las provincias de Atacama y Coquimbo, se ha acentuado un gravísimo problema, que ya todos los parlamentarios deben conocer por telegramas recibidos, en los cuales se anuncia la paralización de las faenas de la pequeña minería por la baja del cobre en el mercado internacional. Diariamente están llegando cuatro o cinco telegramas de las asociaciones mineras, de los sindicatos de las cooperativas, en los que se da cuenta de la falta de cumplimiento de la Empresa Nacional de Minería del convenio suscrito con los mineros respecto de una baja en la maquila, es decir, en el tratamiento de los minerales.

De ahí que quiera manifestar mi protesta, primero, por la falta de comprensión de los Poderes Públicos frente a la situación que está viviendo la provincia de Atacama y, segundo, por la falta de cumplimiento de la Empresa Nacional de Minería, como ya lo dijo en otra oportunidad mi colega Magalhaes.

Comprendo que en estos momentos el actual Gobierno no ponga atención en estos problemas, porque se prepara para hacer abandono de su mando, y que el nuevo no pueda solucionarlos tampoco, porque aún no ha asumido, pero esta es la situación real de la provincia de Atacama, que tiene 190 mil habitantes y cuya columna vertebral es la minería, prácticamente la única industria, de la que, sin ninguna exageración, más del 50% está paralizada. Anuncio esta catástrofe para que la Cámara y los Honorables colegas tengan conocimiento de lo que está ocurriendo en la provincia que represento.

Muchas gracias por haberme escuchado.

El señor Pontigo.—Pido la palabra.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PONTIGO.—Señor Presidente, los parlamentarios comunistas votaremos en contra de los vetos formulados por el Presidente de la República, porque ellos limitan las posibilidades de llevar ayuda a esa vasta zona del país que es el Norte Chico, constituido por las provincias de Atacama y Coquimbo.

Con motivo de la sequía se ha producido una grave depresión económica en el comercio de esas provincias. Han bajado las ventas; la situación de los campesinos es realmente trágica. Por eso, un préstamo adicional a los beneficios que las diversas leyes conceden a los trabajadores, va a constituir una inyección económica para el comercio en general. No será la solución económica, pero, sí, aliviará la situación.

Primitivamente, la iniciativa en debate fue propuesta por el colega Mario Torres. Nosotros la aprobamos en la Cámara, pero dijimos que era limitada y que, para que fuera más justa, era conveniente llevar ayuda también a los obreros, que son los sectores más pobres y los que más necesidad tienen de un beneficio como éste.

En seguida, vamos a votar en contra de estos vetos, porque la verdad es que el artículo 4º, que también veta el Ejecutivo, establece que para "dar cumplimiento a lo dispuesto en esta ley, el Servicio de Seguro Social podrá contratar uno o más empréstitos con el Banco del Estado o con el Banco Central de Chile". De manera que no serán utilizados los fondos normales o permanentes de la institución, sino préstamos, que serán entregados a los trabajadores en las mismas condiciones de plazo y de interés con que los obtenga el Servicio de Seguro Social, que será una especie de intermediario para facilitar el proceso de prestaciones que se proponen a través de este proyecto de ley.

Termino alegrándome de que los parlamentarios democratacristianos rechacen

estos vetos para así ir en ayuda efectiva de esta región del país, que tanto ha sufrido con la sequía.

El señor FUENTEALBA (don Clemente).—Pido la palabra.

El señor IBAÑEZ (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor FUENTEALBA (don Clemente).—Seré muy breve, señor Presidente.

Es sólo para decir que en los diferentes trámites de este proyecto hemos hecho presente la necesidad que hay en otorgar estos préstamos de dos sueldos vitales a los empleados e imponentes de las diversas Cajas de Previsión de las provincias de Coquimbo y Atacama.

No vamos a entrar en mayores consideraciones en esta oportunidad, porque tenemos sumo interés en que estos vetos se traten lo más pronto posible. Desde luego, los Diputados radicales vamos a votar en contra de todos los vetos que proponen suprimir los artículos 3º, 4º, 5º y transitorio.

Finalmente, también quiero reconocer la actitud de los Diputados democratacristianos, que en esta ocasión han manifestado la intención de votar en contra de estos vetos, con lo que, desde luego, se daría el préstamo a los imponentes de las diversas Instituciones de Previsión.

Muchas gracias.

El señor IBAÑEZ (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor VALENZUELA VALDE-RRAMA (don Héctor).—Pido la palabra.

El señor IBAÑEZ (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VALENZUELA VALDE-RRAMA (don Héctor).—Señor Presidente, le ruego que me excuse de que en el tratamiento de este proyecto ocupe un minuto, porque creo que entre las normas de la convivencia es absolutamente indispensable que quien ha ocupado antes el cargo de Presidente de la Cámara, pueda explicar una situación que se produjo hace un

momento y que para algunos colegas fue motivo de alguna duda, en el sentido de que la Mesa no habría obrado con la corrección respectiva.

Me refiero a lo siguiente: en relación con el proyecto que crea la Empresa de Televisión Nacional, el señor Fuentealba pidió un aplazamiento por 24 horas. La Mesa explicó que los boletines correspondientes aún no estaban impresos, pero como el señor Fuentealba, Comité Radical, insistió en su petición, la Mesa manifestó que quedaba aplazado por 24 horas. Hubo colegas que pensaron que debería haberse puesto en votación. La verdad es que en el antiguo artículo 118 del Reglamento, actual 202, se dice muy claramente: "La discusión de los proyectos será aplazada por 24 horas, cuando los informes respectivos no estén impresos y así lo solicite un Comité". Es el caso que se ha producido ahora.

Por eso, como en la mente de algunos quedó la idea de que la Mesa había obrado en forma precipitada, creo que es de mi deber, por esta convivencia democrática a que estamos acostumbrados, aclarar esta situación, porque para la propia Mesa resulta un poco duro hacerlo.

La verdad es que hemos salido todos beneficiados, porque además de tener los impresos a la vista, que permitirán legislar con mayor seriedad, impedirá el trabajo de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, que interesa a tantos sectores del país.

En definitiva, el cumplimiento del Reglamento es la salvaguardia de los derechos de todos.

El señor IBAÑEZ (Presidente).— La Mesa agradece la aclaración de Su Señoría.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala y no se pide votación, se rechazará la observación del Ejecutivo.

Rechazada.

Si le parece a la Sala, se acordará insistir.

Acordado.

En discusión la siguiente observación que consiste en suprimir el artículo 4º.

El señor PONTIGO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor IBAÑEZ (Presidente).— Excúseme Su Señoría. Ha terminado el tiempo de su Comité.

Resta un minuto al Comité Nacional.

El señor VARGAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor IBAÑEZ (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VARGAS.—Señor Presidente, también los Diputados nacionales vamos a rechazar los vetos a los artículos 4º, 5º y transitorio por las razones que expusimos anteriormente.

El señor IBAÑEZ (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor MERCADO.—Pido la palabra.

El señor IBAÑEZ (Presidente).— Tiene la palabra el señor Mercado.

El señor MERCADO.—Señor Presidente, solicito a la mesa que consulte a la Sala sobre la posibilidad de votar el resto de los vetos, de una vez, rechazándolos todos, porque parece que existiera ambiente para ello, e insistiendo en el criterio del Congreso.

El señor IBAÑEZ (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para votar de una sola vez el resto de las observaciones del Ejecutivo.

Acordado.

Si le parece a la Sala, se rechazarán todas las observaciones del Ejecutivo.

Rechazadas.

Si le parece a la Cámara, se acordará insistir.

Acordado.

Despachado el proyecto.

7.—FRANQUICIAS EN FAVOR DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA Y DE LOS TALLERES ARTESANALES.— OBSERVACIONES

El señor IBAÑEZ (Presidente).— Corresponde ocuparse, a continuación, de las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto de ley que establece franquicias en favor de la pequeña industria y de los talleres artesanales.

—*Las observaciones del Ejecutivo, impresas en el boletín N° 11.170-O, son las siguientes:*

Artículo 1º

Para agregar la palabra “herramientas”, precedida de una coma (,), a continuación de la palabra “maquinaria”, y reemplazar la expresión “que trabajen personal y exclusivamente” por “que sus propietarios o socios trabajen personal y exclusivamente”.

Artículo 2º

Para suprimir, en el inciso primero, la expresión “cifra de negocios” y reemplazar las palabras “impuesto progresivo” por “impuesto especial anual”.

Para agregar los siguientes incisos finales:

“El impuesto establecido en este artículo deberá declararse en el mes de marzo de cada año y pagarse en tres cuotas iguales: la primera al momento de entregarse la respectiva declaración y las siguientes en los meses de julio y octubre del mismo año”.

“Los contribuyentes a que se refiere el artículo 1º deberán acompañar a la declaración del impuesto especial anual un detalle de las maquinarias, herramientas y equipo de su respectiva industria o taller artesanal que estén en existencia al 31 de diciembre del año anterior a aquél en que debe declararse el impuesto, con in-

dicación del año de su adquisición y del valor de adquisición aumentado con las revalorizaciones autorizadas por la ley y disminuido por las depreciaciones acumuladas. Por los períodos en que dichos contribuyentes no estén obligados a llevar contabilidad el valor de las maquinarias, herramientas y equipo deberá reajustarse de acuerdo con la variación experimentada por el índice de precio al consumidor ocurrida en el período respectivo y depreciarse de acuerdo con la vida útil que determine el Servicio de Impuestos Interiores para esos mismos bienes. El valor final de dichos bienes, establecido de acuerdo con las normas que anteceden, se considerará para establecer el capital a que se refiere el artículo 1º y determinar el impuesto respectivo.”

Artículos nuevos

Para consultar los siguientes:

“*Artículo A.*—El monto de impuesto en beneficio de la Corporación de la Vivienda, establecido en el artículo 1º de la Ley N° 16.959, en el caso de los contribuyentes a que se refiere el artículo 1º de la presente ley, será equivalente al 70% del monto del impuesto especial anual que resulte de calcularlo de acuerdo con la escala señalada en el artículo 2º.”

“*Artículo B.*—Ampliase en 60 días, a contar desde la publicación de la presente ley, el plazo establecido en el inciso 1º, del artículo 1º transitorio del Decreto con Fuerza de Ley N° 5, de 31 de octubre de 1969, del Ministerio de Justicia.”

“*Artículo C.*—Las empresas industriales que tengan una inversión en maquinarias y equipos superiores a 25 SVA pero que no excedan de 100 SVA, escala A del Departamento de Santiago, cuyas labores de producción ocupen en forma permanente no más de 50 personas, entre empleados y obreros, podrán deducir de su renta líquida imponible para los efectos de impuestos de la categoría y de su renta neta global para los efectos del im-

puesto global complementario, el valor de las inversiones efectivas y debidamente comprobadas, en bienes del activo fijo.

Podrán deducir además, por concepto de reinversiones para capital de explotación, un 10% de la inversión anteriormente señalada.

Las deducciones por concepto de inversiones que autoriza el inciso anterior no podrán ser superiores al 50% de las respectivas rentas del ejercicio en que se hubieren hecho las inversiones. Si hubiere excedente de inversiones, podrá ser deducido de las rentas correspondientes a los ejercicios siguientes.

Las disposiciones de este artículo no se harán extensivas a aquellas empresas industriales que estén organizadas como Sociedades Anónimas.”

Artículos transitorios

Artículo transitorio.—Las empresas industriales a que se refiere el artículo anterior de la presente ley deberán pagar por concepto de impuesto de 1ª Categoría en el primer año tributario de aplicación de estas disposiciones, a lo menos un monto equivalente al impuesto de 1ª Categoría pagado el año tributario anterior, debidamente reajustado, salvo comprobación de menores utilidades.

Artículo transitorio. — Se faculta al Presidente de la República para que dentro del plazo de 90 días, a contar de la fecha de vigencia de la presente ley, dicte el respectivo reglamento. Las disposiciones tributarias de la presente ley tendrán vigencia a partir del año tributario 1971, afectando, por lo tanto, a las rentas percibidas o devengadas en el año comercial 1970.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).— En discusión la primera observación al artículo 1º, que el señor Secretario va a leer.

El señor LEA-PLAZA (Secretario).— Observación para agregar la palabra “herramientas”, precedida de una coma (,),

a continuación de la palabra "maquinaria", en el artículo 1º.

El señor PONTIGO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor IBAÑEZ (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PONTIGO.—Señor Presidente, nosotros vamos a votar en contra del Ejecutivo en esta proposición. En el propio argumento que él da, dice que "estas modificaciones tienen por objeto considerar las herramientas dentro del capital, por tratarse de elementos indispensables para el funcionamiento de una industria y especialmente del taller artesanal y aclarar la exigencia del trabajo personal"—esto alude al veto que sigue a continuación—"se reficre también a los socios de sociedades de personas."

Nosotros votaremos en contra del agregado de la palabra "herramientas", porque significa limitar, empequeñecer, achicar la posibilidad de franquicias por la cual está batallando este vasto sector de la población que son los pequeños industriales y artesanos.

El señor IBAÑEZ (Presidente).—Tiene la palabra el señor Fuentealba, don Clemente; a continuación, el señor Aguilera.

El señor FUENTEALBA (don Clemente).—Señor Presidente, los Diputados radicales también vamos a votar en contra de esta observación formulada por el Ejecutivo, porque la verdad es que el tope de 25 sueldos vitales con que se limita el capital de los pequeños artesanos e industriales se aumentaría al tomar en cuenta las herramientas. Las herramientas no son un elemento de valor estable, puesto que, muchas veces, por su desgaste y por su empleo, tienen un valor irrisorio. Creemos que no pueden incluirse en el capital de una empresa industrial o artesanal.

Por eso, vamos a votar en contra de la observación formulada por el Ejecutivo en este artículo 1º del proyecto en debate.

El señor IBAÑEZ (Presidente).—El señor Aguilera tiene la palabra.

El señor AGUILERA.—Señor Presidente, el haber solicitado la división de la votación con el fin de eliminar la palabra "herramientas", es en atención a un pedido de la Confederación Nacional de la Pequeña Industria y Artesanía del país. La directiva nacional nos ha manifestado que, si bien es cierto que las herramientas son indispensables para el funcionamiento de una pequeña industria o taller artesanal, el hecho de incorporarlas al concepto de capital tendría como efecto la disminución del monto del capital en maquinaria y equipo para el goce de franquicias.

Además, esto se contrapone con el artículo 2º, en el cual se deja establecido que todo aquel artesano y todo aquel pequeño industrial con capital inferior a 7 mil escudos, quedará exento del pago de toda clase de impuestos.

En esa atención, señor Presidente, los Diputados socialistas vamos a insistir en el pedido de la Corporación de la Pequeña Industria, con el fin de que no quede incorporada la palabra "herramientas". Junto con ello, la Mesa tiene que quedar facultada para eliminar, en el artículo 2º, la palabra "herramientas", que haya concordancia y de que se despache un proyecto como corresponde.

En ese sentido, señor Presidente, vamos a insistir en la división de la votación que hemos solicitado.

El señor RODRIGUEZ.—Pido la palabra.

El señor IBAÑEZ (Presidente).—Tiene la palabra el señor Rodríguez.

El señor RODRIGUEZ.—Señor Presidente, me correspondió estar presente en la Comisión de Hacienda cuando se trató el proyecto, y creo que el artículo 1º, tal como salió de esa Comisión, es perfectamente lógico. Aún quedó flotando en el ambiente, en esa ocasión, que los 25 sueldos vitales eran una cantidad ínfima. Ahora, este veto, precisamente, viene a disminuir este monto de capital, razón por la cual nosotros concordamos con las de-

mas opiniones vertidas en esta Cámara. Nos oponemos, entonces, al veto del Ejecutivo y vamos a estar por el artículo 1º tal cual salió de la Cámara de Diputados.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).— Tiene la palabra el señor Cerda.

El señor CERDA (don Eduardo).— Señor Presidente, tal como se ha indicado, en la Comisión de Hacienda, cuando nos tocó discutir este proyecto, esta materia se analizó largamente con los representantes de la Asociación de Pequeños Industriales y, en realidad, se vio que, dentro de este tope de 25 sueldos vitales anuales, no se podían colocar, además, las herramientas, por cuanto, en algunos casos, ellas podían ser de un costo mucho mayor que el mismo capital. Incluso, primitivamente, se había pensado que quedara incluido el bien raíz. Pero se vio que, generalmente, los pequeños industriales o artesanos tienen su casa habitación en el mismo lugar donde está su pequeña industria, lo que iba a hacer, indudablemente, que el porcentaje de exención fuera una suma menor a la que en realidad se quería establecer.

Por lo tanto, señor Presidente, los Diputados democratacristianos, en este sentido, acogemos lo que han planteado Diputados de otras bancas y rechazaremos este veto.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).— Tiene la palabra el señor Arnello.

El señor ARNELLO.— Señor Presidente, nada más que para indicar que el veto del Ejecutivo tiene dos ideas distintas: una, la referencia a la palabra...

El señor CERDA.— Entiendo que está dividida la votación.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).— Exactamente. Corresponde votar separadamente las dos observaciones.

El señor ARNELLO.— Primero está lo de "herramientas"; posteriormente, lo otro.

Para no referirme sino a la segunda de las observaciones de este veto al artículo 1º, ella reemplaza la expresión "que tra-

bajen personal y exclusivamente", por esta otra: "que sus propietarios o socios trabajen personal y exclusivamente". El sentido es, seguramente, aclarar que también gocen de estos beneficios quienes, con otras personas, en sociedad, tengan un pequeño taller.

Esta indicación, señor Presidente, me parece bastante lógica. Lo que no concuerda muy claramente, sí, es su redacción. Porque, eliminando todas las frases intermedias, quedaría: "Las personas que posean una empresa industrial o taller artesanal, que sus propietarios o socios trabajen personal y exclusivamente..." En realidad, no es la mejor redacción que se pudiera desear en una norma legal.

Nada más.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la observación del Ejecutivo.

Si le parece a la Sala, se rechazará.

Rechazada.

En discusión la observación siguiente del Ejecutivo. El señor Secretario le dará lectura.

El señor LEA-PLAZA (Secretario).— En el artículo 1º, reemplazar la expresión "que trabajen personal y exclusivamente" por "que sus propietarios o socios trabajen personal y exclusivamente".

El señor IBÁÑEZ (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la observación del Ejecutivo.

Si le parece a la Sala, se aprobará.

Aprobada.

En discusión la siguiente observación del Ejecutivo. El señor Secretario le dará lectura.

El señor LEA-PLAZA (Secretario).— Observación para suprimir, en el artículo 2º, inciso primero, la expresión "cifra de negocios".

El señor AGUILERA.— Pido la palabra.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).— Tiene la palabra el señor Aguilera.

El señor AGUILERA.— Señor Presidente, la idea original de este proyecto de ley consiste en crear un impuesto único para la pequeña industria y artesanía de Chile; es decir, liberarlos de toda clase de gabelas, como ellos han manifestado, y simplificar la tributación. Es así como en el artículo primitivo se les libera de impuesto a la renta, cifra de negocios, como también de la obligación de llevar contabilidad, y se establece en sustitución un impuesto progresivo, según una escala que figura más adelante.

En esa atención, señor Presidente, nosotros vamos a insistir, como lo ha solicitado la Confederación Nacional de la Pequeña Industria, en que quede el impuesto único. No es conveniente que el Gobierno haya eliminado la exención de la cifra de negocios, aun cuando manifiesta que esta cifra de negocios, al final, la van a pagar los clientes. O sea, los que consuman lo que el industrial haya realizado.

Los Diputados socialistas vamos a insistir, porque estamos convencidos de que por primera vez el Congreso está legislando para el pequeño industrial y el pequeño artesano. Siempre aquí en este Congreso ha habido leyes de excepción, pero que protegen al gran industrial, y ese gran industrial ahora, en estos instantes, no se está comportando como verdadero chileno, porque ha estado renegando de su propio país e, incluso, algunos han pretendido irse al extranjero, porque dicen que aquí no hay estabilidad, no hay franquicias para poder mantener su industria. Por eso es conveniente que también el Congreso pueda levantar la pequeña industria, que está rezagada, que nunca ha tenido estas franquicias.

En esa atención, nosotros hemos pedido también la división de la votación, para que quede establecida la exención de la cifra de negocios, porque ya la Comisión

de Hacienda dejó eliminada la del impuesto a la compraventa. La Comisión de Hacienda estimó que la de compraventa había que eliminarla, pero dejó a firme la exención de la cifra de negocios, del impuesto a la renta y de la obligación de llevar contabilidad, para que esta gente no tribute en esta materia.

En esa atención, señor Presidente, nosotros vamos a insistir en el artículo primitivo, en especial en lo que se refiere a la cifra de negocios.

El señor PONTIGO.— Pido la palabra.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).— Tiene la palabra el señor Pontigo.

El señor PONTIGO.— Señor Presidente, los parlamentarios comunistas vamos a votar en contra del veto del Ejecutivo que pretende suprimir la frase "cifra de negocios". Lo vamos a hacer así, porque ocurre que los pequeños industriales y artesanos han estado batallando durante largo tiempo para buscar el método que les dé un alivio a su situación, en relación con los tantos y tan gravosos impuestos que pesan sobre ellos. Los pequeños industriales y artesanos son un sector extraordinariamente esforzado en la vida económica del país. Son los hombres que trabajan directamente, con sus propias manos, que toman una serie de iniciativas y que, por falta de capital, no pueden mejorar sus talleres con nuevas maquinaria. Es decir, hacen un esfuerzo extraordinario para poder subsistir, conservar su hogar, educar a sus hijos, mantener su familia. Este impuesto a la cifra de negocios es sumamente alto. Si acaso nosotros aceptáramos el veto del Ejecutivo, significaría que toda la obra de mano quedaría gravada por la cifra de negocios, por esta tributación, por este impuesto: un termo, la confección de un par de zapatos, la reparación de muebles, la reparación de neumáticos, la desabolladura de un auto, en fin, qué se yo, todo quedaría incorporado a la cifra de negocios. Y si es verdad, como dice el Ejecutivo, que esto lo pagaría el cliente, a nosotros nos

parece que al cliente también debemos liberarlo en gran medida de este peso que está sobre sus espaldas, porque es la única manera de ir abriendo un camino y una perspectiva nueva en los destinos de Chile para el pueblo realmente trabajador, para aquel que se esfuerza.

Por lo demás, va a establecerse un impuesto único, progresivo. Tampoco pensamos que este impuesto único pudiera ser mañana la suma de estos impuestos de que se trata de liberar al artesano, al pequeño industrial. Tendrá que hacerse un estudio que determine una limitación de estos impuestos, de acuerdo con el trabajo que ellos realizan y de manera que su actividad les permita tener las entradas económicas suficientes a fin de abrirse un camino en su futuro.

Por eso, nosotros somos partidarios de votar en contra del veto del Ejecutivo en este artículo.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).— Tiene la palabra el señor Cerda.

El señor CERDA (don Eduardo). — Señor Presidente, en este veto también hay dos ideas, que yo pediría que se votaran separadamente.

El señor NAUDON.—Eso es.

El señor CERDA (don Eduardo). — En lo que se refiere a la primera, a suprimir la expresión "cifra de negocios", los Diputados demócratacristianos vamos a votar en contra de este veto.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).— Excúseme, señor Diputado. Está en discusión la primera de las observaciones del Ejecutivo al artículo 2º, que consiste solamente en la supresión de "cifra de negocios".

El señor CERDA (don Eduardo).—O sea, ya está dividida. También se va a dividir la votación de este inciso.

Respecto a la cifra de negocios, el proyecto primitivo, originado en una moción de los Diputados Sanhueza y Aguilera, incluía, además, eximirlos de impuesto a la compraventa. Durante la discusión, y de acuerdo con los dirigentes de la pequeña

industria, la Comisión se convenció de que en el caso de la compraventa era establecer una exención que iba más allá de lo que convenía realizar, por cuanto en la compraventa se los colocaría en situación de privilegio respecto a otros establecimientos comerciales que vendieran el mismo objeto, y que tendrían, por lo tanto, una diferencia de costo al no pagar en estos locales de pequeños industriales y talleres artesanales, el impuesto respectivo.

Pero lo que se refiere al impuesto de cifra de negocios, sin duda, es algo fundamental que corresponde a la pequeña industria y artesanado. El impuesto de cifra de negocio se paga por la prestación de servicios que se hace y, en la mayoría de los casos, los trabajos que tiene el pequeño industrial o taller artesanal son prestaciones de servicios para agregar alguna parte o alguna pieza determinada que manda hacer un industrial más grande. A nosotros nos parece que hay que tender a dar la mayor protección posible a los pequeños industriales y talleres artesanales, para evitar que las industrias grandes hagan la totalidad de los trabajos necesarios para un valor agregado de un artículo industrial, diversificando el trabajo de elaboración de productos industriales ojalá en una mayor cantidad de talleres artesanales o pequeñas industrias que se dedican o que se especializan en ello y, por lo tanto, pueden tener un costo menor.

Por esa razón, nosotros vamos a rechazar el veto en lo que se refiere a suprimir la expresión "cifra de negocios".

El señor ARNELLO.—Pido la palabra.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).— Tiene la palabra el señor Arnello.

El señor ARNELLO.—Señor Presidente, es para la segunda idea, más adelante.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor NAUDON.—Pido la palabra.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).— Tiene la palabra el señor Naudon.

El señor NAUDON.—Señor Presidente, solamente para anunciar nuestros votos en contra del veto en la parte que se refiere a la eliminación de la frase “cifra de negocios”, y vamos a aceptarlo en cuanto sustituye —para no pedir la palabra nuevamente— la expresión “impuesto progresivo” por “impuesto especial anual”. Es una corrección de acuerdo a la nomenclatura de la ley.

Nada más, señor Presidente.

El señor IBAÑEZ (Presidente).—Tiene la palabra el señor Arnello.

El señor ARNELLO.—En realidad, señor Presidente, las razones que hay para rechazar el veto respecto a la expresión “cifra de negocio” en el texto de la ley corresponden, exactamente a la necesidad de proteger a las pequeñas industrias o talleres artesanales.

Solamente quiero agregar, frente a la argumentación del Diputado señor Cerda, una duda que queda en pie al margen de esta ley misma y es, precisamente, el temor que grupos de obreros han manifestado, en reiteradas oportunidades, frente a los trabajos que se realizan fuera de las grandes empresas y que se encargan a otras personas que desarrollan esas actividades. De manera que, en ese aspecto, me parece que esa argumentación representaría teóricamente o hipotéticamente, mejor dicho, un riesgo eventual para la seguridad de los trabajadores, frente a la posibilidad de que las labores que pueda desarrollar una empresa grande sean encomendadas en algunos aspectos a empresas menores.

Por último, para no insistir más adelante en la segunda idea de este mismo veto, nos parece perfectamente aceptable la expresión “impuesto especial anual”, por ser mejor que la que señala el proyecto. Desde luego, hay que hacer presente que el proyecto despachado por el Congreso no indicaba plazo de aplicación de este impuesto progresivo; en cambio el ve-

to del Ejecutivo señala expresamente el período de un año.

Nada más.

El señor IBAÑEZ (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor GUERRA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor IBAÑEZ (Presidente).—Tiene la palabra el señor Guerra.

El señor GUERRA.—Señor Presidente, el Diputado que habla va a rechazar también este veto, pero debe hacer presente que este proyecto es casi inoperante para beneficiar a los pequeños obreros que con sus medios económicos han logrado instalar su taller, por la sencilla razón de que un torno, por muy antiguo e insignificante que sea, vale varios millones de pesos, lo mismo una soldadora, que son maquinarias esenciales en un taller. El costo de una soldadora y un torno sobrepasa los 25 sueldos vitales.

Vamos a rechazar el veto, señor Presidente, como apoyo a los obreros, pero en el fondo creemos que es muy poco lo que se van a beneficiar.

El señor IBAÑEZ (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala y no se pide votación, se rechazará la observación del Ejecutivo.

Acordado.

Si le parece a la Sala, se acordará insistir.

Acordado.

La Cámara acuerda insistir.

En discusión la siguiente observación del Ejecutivo al artículo 2º, que consiste en reemplazar las palabras “impuesto progresivo” por “impuesto especial anual”.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Sala, se aprobará.

Aprobada.

8.—ASISTENCIA DE TAQUIGRAFOS A LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION Y JUSTICIA

El señor IBÁÑEZ (Presidente).—Señores Diputados, la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia se encuentra citada para las 18.30 horas de hoy, con el objeto de considerar el proyecto que introduce diversas reformas a la Constitución Política de la República.

En atención a la importancia de las materias, la Mesa solicita de la Sala se autorice la asistencia de Taquígrafos a las sesiones que celebre dicha Comisión con tal objeto.

Si le parece a la Sala, se acordará.

Acordado.

9.—FRANQUICIAS EN FAVOR DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA Y DE LOS TALLERES ARTESANALES.— OBSERVACIONES

El señor IBÁÑEZ (Presidente).— En discusión . . .

El señor AGUILERA.— Pido la palabra, señor Presidente, antes de pasar al siguiente artículo.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).—Excúseme, señor Diputado. Ya se tomó la votación respecto de la primera observación al artículo 2º; está en discusión la siguiente, a la que el señor Secretario dará lectura.

El señor LEA-PLAZA (Secretario). — En el artículo 2º, para agregar los siguientes incisos finales:

“El impuesto establecido en este artículo deberá declararse en el mes de marzo de cada año y pagarse en tres cuotas iguales: la primera al momento de entregarse la respectiva declaración y las siguientes en los meses de julio y octubre del mismo año.”

“Los contribuyentes a que se refiere el artículo 1º deberán acompañar a la declaración del impuesto especial anual un detalle de las maquinarias, herramientas y equipo de su respectiva industria o ta-

ller artesanal que estén en existencia al 31 de diciembre del año anterior a aquél en que debe declararse el impuesto, con indicación del año de su adquisición y del valor de adquisición aumentado con las revalorizaciones autorizadas por la ley y disminuido por las depreciaciones acumuladas. Por los períodos en que dichos contribuyentes no estén obligados a llevar contabilidad el valor de las maquinarias, herramientas y equipo deberá reajustarse de acuerdo con la variación experimentada por el índice de precio al consumidor ocurrida en el período respectivo y depreciarse de acuerdo con la vida útil que determine el Servicio de Impuestos Interinos para esos mismos bienes. El valor final de dichos bienes, establecido de acuerdo con las normas que anteceden, se considerará para establecer el capital a que se refiere el artículo 1º y determinar el impuesto respectivo.”

El señor IBÁÑEZ (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor AGUILERA.—Pido la palabra.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).—Tiene la palabra el señor Aguilera.

El señor AGUILERA.— Señor Presidente, estamos de acuerdo con los nuevos incisos, pero siempre que se elimine la palabra “herramientas”, que está expresada dos veces en el segundo de ellos.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).—Señores Diputados, en efecto correspondería votar separadamente, en el segundo inciso que se agrega por esta observación, la palabra “herramientas”, para hacerlo concordante con el anteriormente aprobado. La expresión “herramientas” efectivamente aparece en dos partes del segundo inciso.

Se votaría separadamente.

El señor ACEVEDO.—¿Me permite?

El señor IBÁÑEZ (Presidente).—Tiene la palabra el señor Acevedo.

El señor ACEVEDO.—Como la palabra “herramientas” aparece en dos partes en este inciso y el Ejecutivo hizo concordante el veto sobre la base a la aceptación de

la observación al artículo 1º, al suprimirse esta palabra "herramientas" después de "maquinarias", habría que suprimir la coma antes de la palabra "herramientas", para que quede concordante la expresión "maquinarias y equipo". En las dos partes donde figura "maquinaria, herramientas y equipo" habría que suprimir la coma y la palabra "herramientas"; habría que proceder de idéntica manera.

Eso es todo.

El señor IBÁÑEZ (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Señores Diputados, se van a votar ambos incisos suprimiéndose la expresión "herramientas", con la coma que precede a ambas expresiones.

En votación.

Varios señores DIPUTADOS.—Si le parece...

El señor IBÁÑEZ (Presidente).— Si le parece a la Sala, se aprobará la observación del Ejecutivo.

Aprobada.

Si le parece a la Sala, se suprimirá, en el segundo inciso que se agrega, la palabra "herramientas" y la coma que precede a estas expresiones, en los dos casos en que figuran.

Acordado.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para omitir la lectura de las siguientes observaciones del Ejecutivo.

Si le parece a la Sala, así se acordará.

Acordado.

En discusión la siguiente observación del Ejecutivo, que agrega un artículo nuevo signado con la letra A).

El señor PONTIGO.—¿Me permite?

El señor IBÁÑEZ (Presidente).—Tiene la palabra el señor Pontigo.

El señor PONTIGO.—Señor Presidente, no sé si los colegas querrán intervenir en cada uno de los artículos siguientes que contiene este veto, pero a mí me parece que sería conveniente aprobar en una sola votación los vetos que siguen, a fin de no

atrasar el despacho de este proyecto de ley tan importante.

El señor GUERRA.—Para tratar los vetos que vienen.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).—Si le parece a la Sala, se votarán de una sola vez todas las observaciones siguientes del Ejecutivo.

El señor PHILLIPS.—Eso no es serio.

El señor FUENTEALBA (don Clemente).—Pido la palabra.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).— Excúsenme, señores Diputados. Tiene la palabra el señor Fuentealba, don Clemente.

El señor FUENTEALBA (don Clemente).—Señor Presidente, yo llamo la atención de los señores Diputados sobre la inclusión de este artículo A). Efectivamente, según la actual legislación sobre tributación del 5% a la CORVI, la mayor parte de los artesanos no está afecto a este tributo, porque está bajo el margen de la escala respectiva dada la pequeña cantidad que declara. De establecerse este artículo, se estaría afectando aún más la carga tributaria de este sector, con lo cual quedarían desmejorados y, en cierto modo, se desvirtuaría el objetivo primordial del proyecto. Por lo tanto, nosotros vamos a votar en contra este artículo "A".

El señor ACEVEDO.—Pido la palabra.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).—Tiene la palabra el señor Acevedo; a continuación, el señor Huepe.

El señor ACEVEDO.—Señor Presidente, lo que ha hecho notar el colega Fuentealba es que cse impuesto anual especial que cada artesano o pequeño industrial pagará, de ese monto del 5% de las utilidades que paga actualmente para los efectos del financiamiento de la Corporación de la Vivienda, en vez de pagar el 5% de las utilidades, como lo está haciendo actualmente, pagará el 70% de ese impuesto. De tal modo que equivale al 3,5%...

El señor PHILLIPS.—¿El señor Millas está de acuerdo?

El señor ACEVEDO.—...y el 5% que actualmente está pagando...

El señor FUENTEALBA (don Clemente).—No lo paga.

El señor ACEVEDO.— Paga sobre la utilidad.

Un señor DIPUTADO.—Si cae dentro de la escala, sí.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).—Ruego evitar los diálogos.

El señor ACEVEDO.— Los que están exentos del impuesto del 5% van a continuar exentos...

El señor PHILLIPS.— Pregúntele al señor Millas, que sabe de vivienda.

El señor ACEVEDO.—...pero aquellos que actualmente están pagando el 5% de las utilidades en beneficio del Ministerio de la Vivienda van a pagar el 70% del impuesto especial anual que corresponde pagar.

Eso es todo.

El señor FUENTEALBA (don Clemente).—Pido la palabra.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).—Tiene la palabra el señor Huepe; a continuación, el señor Fuentealba, don Clemente.

El señor HUEPE.—Señor Presidente, en realidad, quería referirme al artículo "C", ya que se va a despachar el resto del veto en una sola votación, pero como...

El señor IBÁÑEZ (Presidente).— No hay acuerdo todavía, señor Diputado.

El señor HUEPE.—...quizás dejaría al señor Fuentealba hablar primero, para que se agote la discusión sobre el artículo A), porque preferimos ver este artículo antes de pasar a hacer observaciones sobre el C).

El señor FUENTEALBA (don Clemente).—Señor Presidente, decía que, por eso, llamaba la atención de los señores Diputados, porque esto llama precisamente a equívoco.

El artículo es bien claro. Dice: "...en el caso de los contribuyentes a que se refiere el artículo 1º de la presente ley —es decir, a todos los incluidos en el artículo 1º—, será equivalente al 70% del monto del impuesto especial anual que resulte de

calcularlo de acuerdo con la escala señalada en el artículo 2º."

Resulta que esta gente antes no pagaba, por tener un capital tan insuficiente. Pero ahora, de acuerdo con este artículo, empieza a pagar el 3,5 lo que equivale al 70%, como se expresa.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).—Tiene la palabra el señor Sanhueza.

El señor SANHUEZA.— Señor Presidente, en el artículo 1º la verdad es que se normaliza la situación de todas las industrias artesanales. Y es evidente que en el artículo nuevo, letra A), si bien es cierto el 5% no va a basarse en el valor real, de todas maneras el impuesto va a ser el equivalente al 70%, que, de acuerdo con lo que dice el señor Acevedo, correspondería a un 3,5%, que sería el aporte que se va a dar para el plan habitacional. En consecuencia, de ninguna manera se va a deteriorar este ingreso en arcas, porque va a ser incluso en mayor proporción que ahora. Además, habrá mayores posibilidades de controlar este nuevo impuesto. Lo que pasaba es que antes, quienes no estaban sujetos a este 5% eran aquellos que o no llevaban contabilidad, o no estaban en situación de pagar.

El señor RODRIGUEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).—Tiene la palabra el señor Rodríguez.

El señor RODRIGUEZ.—Señor Presidente, es sólo para decir que, en el fondo, este proyecto pretende, entre otras cosas, facilitar la labor de los pequeños industriales, permitiéndoles dedicarse casi por entero a su trabajo, digamos a preocuparse totalmente de sus actividades industriales. Por eso, se trató de disminuir las diferentes exigencias que se hacen a estos industriales.

Pero si vamos a volver, por este artículo hostil, a hacerles nuevas imposiciones por más del monto, como, en este caso, el 3,5% para la Corporación de la Vivienda, evidentemente estamos volviendo a incor-

porar obligaciones que no fueron objeto principal del cuerpo de ley que hoy día nos preocupa. Así, pienso que parece que complicáramos la ley.

Creo que, en este caso, no se trata de impedir, sino de crear un incentivo para la pequeña industria, para que los propios dueños se dediquen por entero a esta actividad y no tengan preocupaciones de otro tipo. Pero, en el fondo, además de crearles un gravamen que antes no tenían, hoy día estamos volviendo a crear una maraña legislativa y tributaria. Así que yo pretendo que, esta vez, legislemos en forma clara y evitemos aplicar disposiciones de poco rendimiento. Es por eso que el Partido Nacional...

El señor IBÁÑEZ (Presidente).— Señor Rodríguez, el señor Acevedo le solicita una interrupción.

El señor RODRIGUEZ.— Con mucho gusto se la concedo.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).— Puede hacer uso de la interrupción el señor Acevedo.

El señor ACEVEDO.— Señor Presidente, es con el objeto de manifestarle al colega Rodríguez que si acaso no se hace esta excepción, que está comprendida en el artículo A), a través del veto, en esas condiciones van a quedar en el actual régimen y tendrán que pagar el 5% de las utilidades...

El señor SANHUEZA.— Lógico.

El señor PHILLIPS.— Natural.

El señor ACEVEDO.— ... que es lo que dispone el artículo 1º de la ley N° 16.959, que es lo que los autores del proyecto, durante la discusión, se olvidaron.

De tal suerte que la disposición no se ha derogado. Ella se mantiene vigente. De ahí que el veto sea favorable para este sector de pequeños industriales. Y les es favorable, porque ya no tienen que pagar el 5%, de conformidad con el artículo 1º de la ley N° 16.959, sino que sólo pagan el 70% de este impuesto progresivo anual.

Eso es todo. Agradezco la interrupción del colega Rodríguez.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).— Puede continuar el señor Rodríguez.

El señor RODRIGUEZ.— Señor Presidente, me parece que el colega Acevedo tiene la razón...

El señor IBÁÑEZ (Presidente).— Señor Rodríguez, el señor Sanhuesa le solicita una interrupción.

El señor RODRIGUEZ.— Voy a terminar la idea.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).— Puede continuar Su Señoría.

El señor RODRIGUEZ.— En realidad, reconozco que el colega Acevedo tiene la razón; porque, tal como se desprende del artículo 2º, en él los eximimos de determinados impuestos, y entre ellos no está el de la Corporación de la Vivienda, lo que nos hace presumir que quedarían sujetos a este impuesto. Pero, ocurre que, en la práctica, un industrial o empresario de éstos, de acuerdo con el resultado del ejercicio financiero de un año, podría, a lo mejor, no alcanzar el máximo de utilidades para quedar comprendido en él; entonces, en este caso, lo estaríamos incluyendo, aun cuando bajo la ley anterior no hubiese alcanzado el límite máximo anual.

Así es que, en este aspecto, el asunto no es tan sencillo como lo planteaba el colega Acevedo. En la primera parte, él tenía razón; pero no en la segunda.

Quiero concederle la interrupción al señor Sanhuesa.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).— Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor SANHUEZA.— Muchas gracias, colega.

La verdad es la siguiente: en la redacción de este artículo A), se dice que el monto del impuesto "será equivalente al 70% del monto del impuesto especial anual que resulte de calcularlo de acuerdo con la escala señalada en el artículo 2º". Y en el artículo 2º tenemos ya una escala anual, una tabla de escala, de donde se va a sacar el porcentaje del 70% sobre las utilidades.

Es evidente que si no está dentro de esa

escala, no va a pagar. Pero creo que induciría a confusión e, incluso, sería ir en contra de los intereses de los pequeños artesanos, que están de acuerdo con la redacción de este artículo y que así lo han manifestado, el que dejáramos vigente la disposición del artículo 1º de la ley Nº 16.959; porque así nosotros no sólo vamos a complicar el procedimiento, que no va a ser tan simple, porque va a tener que hacerse un cálculo sobre el 5 por ciento de las utilidades, sino que esto va a significar un nuevo impuesto, porque, como lo dije, en este caso, el impuesto va a ser incluso menor.

Por lo tanto, nosotros, los demócrata-cristianos, vamos a votar favorablemente el artículo A), el primero de estos artículos nuevos enviados por el Ejecutivo. Agradezco la interrupción que me ha dado el colega.

El señor IBAÑEZ (Presidente).—Puede continuar el señor Rodríguez.

El señor RODRIGUEZ.—Señor Presidente, quiero terminar, manifestando que si los propios interesados están de acuerdo con que la redacción quede tal cual viene en el veto, naturalmente no podemos ser más "papistas que el Papa"; de manera que estaremos de acuerdo con la redacción del Ejecutivo.

El señor AGUILERA.—Pido la palabra.

El señor IBAÑEZ (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor AGUILERA.—Creo que hay consenso unánime en la Sala para aprobar el artículo A). Pero, antes de tomar esta determinación sobre la votación en general de todos los artículos, quiero referirme, muy brevemente, al artículo B), por el cual se amplía en 60 días, "a contar desde la publicación de la presente ley, el plazo establecido en el inciso primero del artículo transitorio del decreto con fuerza de ley Nº 5, de 31 de octubre de 1969, del Ministerio de Justicia."

Este es un nuevo plazo que se da para la inscripción en el Colegio de Instaladores y Electricistas de Chile; es decir, se

concede un nuevo plazo de un año más, de conformidad con la ley Nº 17.146; razón por la cual vamos a votar favorablemente el artículo, con el fin de que los instaladores electricistas del país tengan la posibilidad de colegiarse, a pedido de los dirigentes nacionales.

El señor ALESSANDRI (don Gustavo).—Pido la palabra.

El señor IBAÑEZ (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ALESSANDRI (don Gustavo).—Señor Presidente, después de haber escuchado, con cierta atención, el debate que ha suscitado el artículo nuevo en discusión, yo aún no veo claro en qué situación van a quedar los pequeños artesanos.

En primer término, si en el artículo 2º se les libera de la obligación de llevar contabilidad, mal podría exigírseles el pago del 5 por ciento en la Corporación de la Vivienda. En segundo término, me parece que el texto del artículo A) sometido a la consideración de la Cámara por el Ejecutivo es claro.

Dice: "El monto de impuesto en beneficio de la Corporación de la Vivienda, establecido en el artículo 1º de la ley Nº 16.959, en el caso de los contribuyentes a que se refiere el artículo 1º de la presente ley, será equivalente al 70% del monto del impuesto especial anual que resulte de calcularlo de acuerdo con la escala señalada en el artículo 2º."

Luego, es un impuesto sustitutivo. Esto significa que aquellos empresarios que tengan un capital en maquinaria y equipo no superior al tramo de 0 a 1 sueldo vital anual, están absolutamente exentos de todo impuesto; pero aquellos otros que tengan un capital que fluctúe de uno a 10 sueldos vitales anuales, deberán cancelar, por un concepto, por aquel impuesto sustitutivo del impuesto a la renta y a la cifra de negocio, un sueldo vital mensual de la escala a) del departamento de Santiago, aumentado en un 70% por el impuesto sustitutivo de aquel que estableció el artículo 1º de la ley Nº 16.959. Luego, de

aceptarse este criterio del Ejecutivo, aquel empresario tendría que pagar 1,7 de sueldo vital. Y así, sucesivamente, aquellos empresarios que tengan talleres cuyo capital en maquinaria y equipo fluctúa de 10 a 15 sueldos vitales anuales, tendrán que pagar dos vitales, por un concepto, y un 1,4 de vital por este impuesto sustitutivo en favor de la Corporación de la Vienda.

Esto quería explicar, a fin de que la Honorable Cámara tenga un criterio muy claro al votar sobre esta materia. Muchas gracias.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).—Tiene la palabra el señor Huepe.

El señor HUEPE.—Señor Presidente, es para referirme al artículo C), porque me asalta una duda...

El señor IBÁÑEZ (Presidente).—Excúseme señor Diputado; la Cámara no ha adoptado todavía ningún pronunciamiento respecto de la votación en conjunto del resto de los artículos. Ahora está en discusión exclusivamente el artículo signado con la letra A).

El señor HUEPE.—En todo caso, esperaré para una vez que se adopte el acuerdo de votar el resto de los artículos.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).—La Mesa pedirá oportunamente el asentimiento unánime de la Sala para votar el resto de los artículos. Ahora está en discusión y votación el artículo signado con la letra A).

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Sala, se aprobará la observación del Ejecutivo, que agrega un artículo nuevo, signado con la letra A).

Varios señores DIPUTADOS.—Que se vote.

El señor ALESSANDRI (don Gustavo).—Que se vote.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).—En votación.

—*Efectuada la votación en forma eco-*

nómica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 43 votos; por la negativa, 16 votos.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).—Aprobada la observación del Ejecutivo.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para votar de una sola vez el resto de las observaciones del Ejecutivo.

Si le parece a la Sala, así se procederá.
Acordado.

Los señores Diputados pueden referirse indistintamente a cualquiera de las observaciones siguientes.

Ofrezco la palabra.

El señor HUEPE.—Pido la palabra.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HUEPE.—Como decía, quería referirme al artículo C), por cuanto me asalta una duda en lo referente a su redacción, si lo comparamos con el artículo 1º de este proyecto.

El objeto de estas disposiciones legales es tratar de dejar en un pie de igualdad, ¿no es cierto?, a las sociedades de personas, o únicas dueñas, con las sociedades anónimas; o sea, de liberarlas de algunas cargas tributarias que tienen actualmente, para permitir al pequeño industrial y al pequeño empresario trabajar en mejores condiciones. Pero nosotros vemos que el artículo 1º libera de una serie de tributos a aquellas personas que posean empresas que tengan un capital menor de 25 sueldos vitales y en las cuales trabajen menos de 15 operarios, agregándose, además, que las trabajen personalmente. A su vez, este artículo C), nuevo, agregado por el Ejecutivo, libera a aquellas empresas que tienen un capital mayor de 25 sueldos vitales, pero que tengan no más de 50 personas, no más de 50 operarios. O sea, queda en una especie de "tierra de nadie" la pequeña industria que no resulte afectada al nuevo sistema de tributación, como serían aquellas empresas que poseen un capital menor de 25 sueldos vitales y que tienen más de 15 operarios. A mí me parece que estas industrias quedarían en una si-

tuación desmedrada con respecto a otras similares.

Por esta razón, y como creo que no se pueden hacer, en este momento, modificaciones a los artículos propuestos, me permito dejar planteado para la historia de la ley que el espíritu de este proyecto de ley es el de dar ciertas liberaciones tributarias, haciendo extensiva la norma del artículo C) a aquellas empresas que tienen un capital menor de 25 sueldos vitales y más de 15 operarios.

Esa sería la observación que deseaba formular, además de la observación de carácter formal, de redacción.

También creo necesario hacer una aclaración respecto del artículo C), que dice: "Las empresas industriales que tengan una inversión... de tanto y tanto, etcétera, "podrán deducir de su renta líquida imponible para los efectos de impuestos de 1ª Categoría y de su renta neta global para los efectos del impuesto global complementario..." El impuesto global complementario es un tributo que se aplica a las personas, no a las empresas industriales. O sea, no está clara la redacción en el sentido de que esta disposición va a permitir a los propietarios de esas empresas industriales disminuir sus impuestos.

Estas eran las observaciones que quería hacer.

El señor IBAÑEZ (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Sala, se aprobará el resto de las observaciones del Ejecutivo.

El señor ALESSANDRI (don Gustavo).—Incluidos los artículos transitorios...

El señor IBAÑEZ (Presidente).— El acuerdo consistió en votar conjuntamente el resto de las observaciones, señor Diputado.

El señor ALESSANDRI (don Gustavo).—Entonces, quiero pedir la división

de la votación para el artículo 1º transitorio.

El señor IBAÑEZ (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Sala para aceptar la división de la votación, en el artículo 1º transitorio, solicitada por el señor Alessandri.

Acordado.

Si le parece a la Sala, se aprobarán todas las observaciones del Ejecutivo que restan, con excepción del artículo 1º transitorio.

Acordado.

El señor ACEVEDO.—¿En qué consiste la división?

El señor IBAÑEZ (Presidente).— Señor Alessandri, ¿en qué forma debe hacerse la división de la votación que solicitó Su Señoría?

El señor ALESSANDRI (don Gustavo).—Debe votarse por la aceptación del artículo 1º transitorio, o por su rechazo.

El señor IBAÑEZ (Presidente).—Exactamente. La Mesa entiende que sólo se ha solicitado que se vote separadamente el primer artículo transitorio.

En votación la observación del Ejecutivo, que agrega el artículo 1º transitorio.

—*Efectuada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 38 votos; por la negativa, 12 votos.*

El señor IBAÑEZ (Presidente).—Aprobada la observación del Ejecutivo.

Despachado el proyecto.

10.—PREVISION PARA LOS SUPLEMENTEROS. —OBSERVACIONES

El señor IBAÑEZ (Presidente).—Corresponde, a continuación, ocuparse de las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto de ley que concede el beneficio de la previsión social a los suplementeros.

—*Las observaciones del Ejecutivo, impresas en el boletín N° 10.252-O, son las siguientes:*

Artículo 3º

Para sustituir el inciso final por el siguiente:

“Las tasas de los impuestos de la letra c) de este artículo y del nuevo inciso del artículo 16 bis de la ley N° 12.120, agregado por esta ley, podrán reducirse o elevarse, proporcionalmente, para cada ejercicio si se comprueba a través del Registro Permanente de suplementeros que el número de suplementeros asegurados es inferior o superior a diez mil, respectivamente. Esta modificación se hará por el Presidente de la República, previo informe de la Superintendencia de Seguridad Social”.

Artículo 6º

Para reemplazar el inciso tercero por el siguiente:

“El aumento voluntario de la renta declarada a que se refiere el inciso anterior solamente podrá hacerse dentro del mes de enero de cada año.”

Artículo 9º

Para suprimir el inciso tercero.

Artículo 10

Para sustituirlo por el siguiente:

“Artículo 10.—Los recursos que establecen las letras b) y c) del artículo 3º ingresarán a rentas generales de la Nación y en el Presupuesto Fiscal de cada año deberá incluirse el ítem correspondiente para cumplir las finalidades establecidas en la presente ley.”

Artículo 16

Para sustituirlo por el siguiente:

“Artículo 16.—Introdúcense las siguientes modificaciones a la Ley N° 12.120:

1) Agrégase el siguiente inciso al artículo 16 bis:

“La tasa será de 4% respecto de los ingresos percibidos por las empresas radioemisoras, periodísticas, de televisión, cinematográficas y cualesquiera otras por concepto de los avisos y propaganda que difundan, sin perjuicio de los impuestos establecidos en el inciso anterior y en la letra e) del artículo 16. Este impuesto no se aplicará a las empresas periodísticas que tengan su sede principal en provincias distintas a Santiago, que editen diarios o periódicos, de una circulación inferior a diez mil ejemplares diarios.”

2) Agrégase el siguiente número 24, nuevo, al artículo 19:

“24.—Las inserciones o avisos que se publiquen o difundan de conformidad al artículo 11 de la Ley N° 16.643, que consagra el derecho de respuesta.”

El señor IBAÑEZ (Presidente).— En discusión la observación del Ejecutivo al artículo 3º. El señor Secretario le dará lectura.

El señor LEA-PLAZA (Secretario).— Para sustituir su inciso final por el siguiente: “Las tasas de los impuestos de la letra c) de este artículo y del nuevo inciso del artículo 16 bis de la ley N° 12.120, agregado por esta ley, podrán reducirse o elevarse, proporcionalmente, para cada ejercicio si se comprueba a través del Registro Permanente de suplementeros que el número de suplementeros asegurados es inferior o superior a diez mil, respectivamente. Esta modificación se hará por el Presidente de la República, previo informe de la Superintendencia de Seguridad Social.”

El señor SEPULVEDA (don Eduardo).—Pido la palabra.

El señor IBAÑEZ (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SEPULVEDA (don Eduardo).—Señor Presidente, los Diputados demócratacristianos vamos a votar favorablemente este veto, porque el procedimiento que establece es más adecuado que el propuesto por la Cámara en primera instancia.

El señor IBÁÑEZ. (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la observación.

Si le parece a la Sala, se aprobará.

Aprobada.

En discusión la siguiente observación del Ejecutivo. El señor Secretario le dará lectura.

El señor LEA-PLAZA (Secretario).— Para reemplazar el inciso tercero del artículo 6º por el siguiente: “El aumento voluntario de la renta declarada a que se refiere el inciso anterior solamente podrá hacerse dentro del mes de enero de cada año.”

El señor SEPULVEDA (don Eduardo).—Pido la palabra.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SEPULVEDA (don Eduardo).—Señor Presidente, el Ejecutivo fundamenta este veto señalando que la disposición “es inadecuada, toda vez que si el aumento es obligatorio, él debe operar por el solo ministerio de la ley”. Por lo tanto, a nuestro juicio, procede el reemplazo de la disposición para mayor claridad de la ley, lo que redundaría en beneficio de los interesados.

El señor IBÁÑEZ. (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la observación.

Si le parece a la Sala, se aprobará.

Aprobada.

En discusión la siguiente observación del Ejecutivo, que consiste en suprimir el inciso tercero del artículo 9º.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Sala, se rechazará el veto.

Rechazado.

Si le parece a la Sala, se acordará insistir.

Acordado.

La Cámara acuerda insistir.

En discusión la siguiente observación del Ejecutivo. El señor Secretario le dará lectura.

El señor LEA-PLAZA (Secretario).— Es para sustituir el artículo 10 por el siguiente: “Artículo 10.—Los recursos que establecen las letras b) y c) del artículo 3º ingresarán a rentas generales de la Nación y en el Presupuesto fiscal de cada año deberá incluirse el ítem correspondiente para cumplir las finalidades establecidas en la presente ley.”

El señor IBÁÑEZ. (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Sala, se aprobará.

Aprobado.

En discusión la siguiente observación del Ejecutivo. El señor Secretario le dará lectura.

El señor LEA-PLAZA (Secretario).— Es para sustituir el artículo 16 por el siguiente: “Artículo 16.—Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley Nº 12.120:

“1) Agrégase el siguiente inciso al artículo 16 bis: “La tasa será de 4% respecto de los ingresos percibidos por las empresas radioemisoras, periodísticas, de televisión, cinematográficas y cualesquiera otras por concepto de los avisos y propaganda que difundan, sin perjuicio de los impuestos establecidos en el inciso anterior y en la letra e) del artículo 16. Este impuesto no se aplicará a las empresas periodísticas que tengan su sede principal en provincias distintas a Santiago, que editen diarios o periódicos de una circulación inferior a diez mil ejemplares diarios.”

“2) Agrégase el siguiente número 24, nuevo, al artículo 19:

"24.—Las inserciones o avisos que se publiquen o difundan de conformidad al artículo 11 de la ley N° 16.643, que consagra el derecho de respuesta."

La señora BALTRA.—Pido la palabra.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

La señora BALTRA.—Señor Presidente, nosotros planteamos el rechazo de este veto, basados en el propio informe de la Superintendencia de Previsión Social, que señala que ya hay una rebaja de la tasa, y según ese mismo informe, tal rebaja producirá una merma bastante considerable en el financiamiento. Para el año 1971, habrá cinco millones de escudos menos.

Por lo tanto, nosotros pediríamos a los Comités parlamentarios y a los señores Diputados, rechazar el veto del Ejecutivo, e insistir en la disposición del Congreso.

El señor FRIAS.—Pido la palabra.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor FRIAS.— Señor Presidente, nada más que para pedir la división de la votación, por cuanto hay dos rubros absolutamente distintos. Nosotros también estaríamos de acuerdo en rechazar la primera parte del veto, no así la segunda, que se refiere a las publicaciones que consagra el derecho de respuesta, que yo creo que podrían ser afectadas por el impuesto.

Pedimos la división de la votación.

El señor IBÁÑEZ. (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Se ha solicitado división de la votación.

En votación la primera parte de la observación del Ejecutivo, hasta la expresión "diarios".

—*Efectuada la votación en forma económica, no hubo quórum.*

El señor LEA-PLAZA (Secretario).—

Han votado solamente 18 señores Diputados.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).— No hay quórum.

Se va a repetir la votación.

Si le parece a la Cámara, se aprobará la primera parte de la observación.

Aprobada.

En votación la segunda parte.

Si le parece a la Sala, se aprobará.

Aprobada.

Despachado el proyecto.

11.—PENSION PRESUNTIVA PARA FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO.— OBSERVACIONES

El señor IBÁÑEZ (Presidente).— Corresponde ocuparse, a continuación, de las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto de ley que fija una pensión presuntiva a los funcionarios que cesen en las actividades en la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

—*Las observaciones del Ejecutivo, impresas en el Boletín N° 11.156-O, son las siguientes:*

Artículo 1º

Para suprimirlo.

Artículo 2º

Para reemplazarlo por el siguiente:

Artículo 2º—Agrégase la siguiente letra e) al artículo 3º de la Ley N° 12.522.

"e) Las hermanas solteras del causante mayores de 55 años y las inválidas de cualquier edad, siempre, en ambos casos, que sean solteras, no tengan previsión y hayan vivido a expensas del causante, cuando faltaren los beneficiarios señalados en las letras precedentes, el 75% de la pensión de montepío por partes iguales y con derecho a acrecer entre ellas".

Artículo 3º

Para suprimirlo.

Artículo 4º

Para suprimirlo.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).— En discusión la primera observación del Ejecutivo, que consiste en suprimir el artículo 1º.

El señor ACEVEDO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).—Tiene la palabra el señor Acevedo.

El señor ACEVEDO.—Señor Presidente, en su argumentación el Ejecutivo dice que en cuanto al derecho de percibir un 50% de la pensión mientras se tramita el expediente de jubilación en las diversas instituciones de previsión, existe ley sobre el particular, y hace referencia al artículo 43 de la ley N° 13.305.

En el caso del personal de los Ferrocarriles del Estado, es de conocimiento de los colegas que la Empresa hace de caja para los efectos previsionales. . .

El señor IBÁÑEZ (Presidente).— Excúseme, señor Diputado. Ha llegado a su término el Orden del Día. Su Señoría queda con el uso de la palabra.

INCIDENTES

12.—EVALUACION DE LA COOPERACION TECNICA ENTRE CHILE E ISRAEL.—OFICIOS

El señor IBÁÑEZ (Presidente).— En la Hora de Incidentes, corresponde el primer turno al Comité Demócrata Cristiano.

El señor SEPULVEDA (don Eduardo).—Pido la palabra.

El señor IBÁÑEZ (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SEPULVEDA (don Eduardo).— Señor Presidente, en los últimos días de septiembre del presente año, se efectuó, en la ciudad de Viña del Mar, la

Primera Jornada de Evaluación de la Cooperación Técnica entre Chile e Israel.

Como es de público conocimiento, la década de los años 60 ha sido conceptuada como la primera década de la cooperación internacional que, de por sí, indica una nueva tónica en la relación entre las naciones y los pueblos.

En los marcos de este esfuerzo de cooperación han operado varios esquemas de becas para la capacitación específica, en Israel, entre los cuales ha sido especialmente significativo el programa de becas OEA-Israel, del cual hemos participado 150 profesionales chilenos de diversas disciplinas y sectores, inspirados en el propósito de adquirir mayores experiencias para ponerlas al servicio del desarrollo de Chile.

Después de una experiencia de 7 años de funcionamiento de dichos esfuerzos de cooperación chileno-israelíes, hemos creído oportuno evaluar algunos resultados, y haciendo un alto en el camino, realizar un aporte intelectual en el perfeccionamiento y la intensificación de estos vínculos que consideramos altamente constructivos y de gran valor intelectual y humano.

Con este propósito, nos reunimos en la ciudad de Viña del Mar durante los días 25, 26 y 27 de septiembre. Allí, en diversas reuniones, tuvimos oportunidad de apreciar criterios sobre el ordenamiento y la planificación de la asistencia técnica internacional en un tema abordado por don Iván Lavados, Director del Departamento de Asistencia Técnica de ODEPLAN.

Vimos las características de los programas de cooperación internacional del Estado de Israel, en una disertación de don Nephtalí Gal, Agregado de Cooperación Internacional de la Embajada de Israel. Estudiamos las perspectivas de la cooperación científica y tecnológica entre ambos países y las experiencias y perspectivas de la cooperación chileno-israelí en

el desarrollo cooperativo y en el desarrollo rural y agrícola.

Este último tema fue abordado en forma brillante por el ingeniero agrónomo Tomás Vial, de la Corporación de Reforma Agraria. Estudiamos también algunas experiencias y perspectivas de la cooperación internacional en el campo de la administración industrial y, en general, hicimos un análisis de los esfuerzos realizados por los países a través de la OEA y del convenio de Chile-Israel.

Israel, para los que hemos tenido la suerte de estar allí, resultó una lección permanente, un laboratorio humano donde las experiencias sociales y económicas se renuevan día a día. La cooperación entre los países en desarrollo y sus proyecciones en el esfuerzo por consolidar la paz, nos permitieron profundizar los estudios y conocimientos que teníamos y abordar las experiencias recogidas confrontando esas tareas de los distintos profesionales que participaron en estos cursos con lo que actualmente realizan en Chile. Es la primera vez que se hace un esfuerzo en este sentido y la colaboración entre países pequeños resultó una experiencia interesante que nos hace llamar la atención de los organismos públicos, especialmente del Ministerio de Relaciones Exteriores y de ODEPLAN, sobre la urgencia de realizar nuevos encuentros de profesionales que hayan estado estudiando en países extranjeros.

Nuestra apreciación no sólo dice relación con lo que vimos en un Estado determinado, sino que va más allá. Creemos que el esfuerzo económico que realiza Chile y la Organización de Estados Americanos para brindar la oportunidad a los profesionales nuestros, de seguir progresando en su inquietudes y perfeccionando sus conocimientos, obliga a estos organismos a darles posibilidades necesarias para que se repitan estos encuentros y se haga una evaluación a fin de determinar de qué modo este inmenso capital hu-

mano, este capital técnico está siendo aprovechada realmente por nuestro país.

Con esta tarea, con este encuentro, empezó una obra que es digna de preocupación de las autoridades. Nosotros creemos que es necesario que el Estado, a través de ODEPLAN, del Servicio de Cooperación Técnica o de otros organismos especializados relacionados con la materia, puedan, en consideración a la urgencia que tiene nuestro desarrollo social, conseguir que exista un organismo central que determine los objetivos de la asistencia técnica, que fije una política científica y tecnológica nacional, que esté vinculada a la programación del desarrollo nacional, porque hemos visto, como resultado de este encuentro, por ejemplo, que en muchas materias salen chilenos a perfeccionarse al extranjero, en circunstancias que el país no tiene urgencia o necesidad de tales profesionales. Nosotros creemos que es en el campo técnico y científico donde el país debe centrar sus esfuerzos por aumentar el número de sus profesionales especializados. Por lo tanto, es urgente conocer la capacidad científica y tecnológica de nuestra patria para, mediante esta evaluación, poder determinar los caminos que debe establecer el gobierno central al orientar el otorgamiento de estas reglas. Así, es necesario seleccionar las necesidades y las capacidades de nuestros profesionales, para que esta política tenga un resultado práctico y directo, beneficioso, según son los propósitos que siempre se tuvieron en cuenta al establecerse esta clase de vinculaciones internacionales.

En Chile se ha creado la Comisión Científica y Técnica Nacional, vinculada a los proyectos en desarrollo, donde se esboza una planificación de prioridades nacionales.

Pero, a nuestro juicio, este esfuerzo no ha tenido el empuje suficiente, ni la respuesta oportuna para que se enmienden rumbos en esta materia y podamos sacar de los conocimientos que adquieren nues-

tros técnicos y profesionales, a través de estas becas, el rendimiento que todos esperamos.

Lo que hacen las universidades en nuestro país es un esfuerzo grande, pero que necesita de este complemento de cambio de experiencias, sobre todo entre países, como decía, que están en un mismo nivel de desarrollo y de programación.

Nosotros queremos señalar que el esfuerzo realizado en este encuentro, al cual concurrieron 60 de los 150 chilenos que han tenido el privilegio de estar en el extranjero en estos cursos, nos llevó a la conclusión de que deberíamos reunirnos el próximo año en la ciudad de Arica, para realizar un nuevo encuentro de ex becarios de la OEA, pero en esta oportunidad no sólo a nivel nacional, sino también, y principalmente, a nivel regional. La urgencia de la integración de nuestros países, en el orden económico, en el orden científico, en el orden técnico, mueve también a preocupación a aquellos que tuvimos la iniciativa de abordar este tema y realizarlo con mucho esfuerzo personal, pues sólo contamos con la ayuda recibida de las Municipalidades de Valparaíso y Viña del Mar, que mucho agradecemos, y de la Embajada de Israel que nos prestó su colaboración y asesoría.

En nombre de lo ex becarios, solicito, señor Presidente, que se oficie a las municipalidades mencionadas, para agradecerles la atención permanente que tienen respecto de todos los encuentros o congresos que se realizan en sus comunas casi semana a semana, y que han transformado a Viña del Mar en una ciudad internacional por decirlo así. En efecto, en estos mismos momentos se desarrolla un Congreso Internacional de Cooperativas de Viviendas de América Latina en Viña del Mar y la semana anterior, se llevó a efecto el encuentro denominado Conferencia del Pacífico, en que América Latina vuelve los ojos al Pacífico, por fin, y en que se van consolidando nuevas posibilidades y oportunidades y sobre cuyo tema

específico tendremos oportunidad de hablar en una próxima sesión.

Por tales circunstancias solicito que se oficie también al Ministerio de Relaciones Exteriores para que, a través de sus respectivas oficinas y de las conexiones que le corresponden en Chile en relación con la OEA, en lo sucesivo preste el debido respaldo a iniciativas como ésta, aun cuando ella nazca sólo en los propios interesados y sin la necesaria colaboración del Estado.

Desgraciadamente y a pesar de los ofrecimientos previos, no pudimos contar en esta oportunidad con ningún tipo de ayuda de la Organización de Estados Americanos. Esperamos sí, que las conclusiones a que hemos llegado en este torneo puedan ser publicadas con la colaboración de la Organización de Estados Americanos. Y en este sentido pido que se oficie al Ministerio de Relaciones Exteriores para que dé el respaldo necesario a esta iniciativa.

Además, quiero pedir también al señor Presidente que se oficie a la Embajada de Israel para expresarle nuestra gratitud por la colaboración efectiva que nos prestó a través de sus técnicos y con la presencia personal del Embajador, señor Dov Sattath, que intervino en el acto inaugural, y demás técnicos que proporcionó la Embajada para poder llegar a las mejores conclusiones con especial distinción de Neftalí Gal, Agregado Laboral de la Embajada.

La metodología empleada en las jornadas desarrolladas permitió recoger una cantidad de experiencias que oportunamente haremos llegar a esta Honorable Cámara, y que dicen relación, fundamentalmente, con: la forma de ofrecer las becas y el sistema de selección; las vías para captar las experiencias adquiridas por los becados; la conexión entre los becados y las instituciones que operan en su sector profesional; la seguridad de ocupación de los becados en los campos de su especialización; las responsabilidades del be-

cado y las instituciones y las posibilidades de multiplicar los efectos del Plan de Becas a través de la complementación con cursos locales y la asistencia a otros países e instituciones.

Respecto a los programas de especialización, ponemos especial atención en la identificación de los campos donde se conjuga el aporte mayor de la experiencia israelí con las necesidades prioritarias del desarrollo de Chile, fundamentalmente en materia de reforma agraria. Sobre recomendaciones para una óptima distribución del tiempo en relación a los métodos de aprendizaje: prácticas, observaciones de campo, clases, etcétera. Duración de los cursos. La actualización e información permanente sobre innovaciones profesionales.

Considerando que el propósito de estas Jornadas es elaborar recomendaciones que posteriormente se elevarán a consideración de las instancias dedicadas a organizar y orientar dichos programas de cooperación técnica, especialmente OEA, estimamos que los becarios realizaron un trabajo digno de todo encomio y elogio. Pero necesitamos también que, para resumir las opiniones y recomendaciones, para perfeccionar los programas de capacitación, no sólo en el Estado de Israel, sino dondequiera que existan en este momento a través de la Organización de Estados Americanos y para mejorar la capacitación de la experiencia adquirida por los becados en el medio nacional, es importante que los organismos nacionales les den la respuesta adecuada a esas inquietudes.

En consecuencia, pediría que se despacharan los oficios solicitados, para los fines indicados.

El señor ACEVEDO (Vicepresidente).—Se enviarán las notas que ha señalado Su Señoría y los oficios que ha mencionado.

13.—ACCIDENTE OCURRIDO EN LA COMPAÑIA INDUSTRIAL FABRICA DE ACEITES, DE TEMUCO (CAUTIN).—OFICIOS

El señor SEPULVEDA (don Eduardo).—¿Cuánto tiempo resta a nuestro Comité?

El señor ACEVEDO (Presidente).—Le restan 16 minutos al Comité Democratacristiano.

El señor MERINO.—Pido la palabra.

El señor ACEVEDO (Vicepresidente).—Tiene la palabra el señor Merino.

El señor MERINO.— Señor Presidente, he pedido la palabra para dar cuenta en esta sesión de un accidente de trágicas consecuencias ocurrido en la planta industrial de la Compañía Industrial Fábrica de Aceites de Temuco, el día miércoles de la semana pasada, a las 9 de la noche, en que estalló una caldera que provocó la trágica muerte de cuatro obreros que en ella laboraban.

En realidad, después de recorrer el edificio donde se produjo el accidente, fácilmente uno se da cuenta de que, si hubiera ocurrido a otras horas del día, tendríamos que haber lamentado una tragedia de proporciones mucho mayores, pues se produjo en un edificio de cuatro pisos que quedó con todos los fierros retorcidos y sin vidrios, los que fueron arrojados a muchos metros a la redonda, como también algunos obreros, los que, a causa de la explosión fueron lanzados a varios metros de distancia.

Además, he recibido una comunicación de la directiva del sindicato, en la que me pide que la Cámara intervenga para investigar las posibles responsabilidades de la empresa en este accidente porque, al decir de los miembros del sindicato de los obreros, hace tal vez más de diez años que estas máquinas no han sido revisadas para que hubieran podido funcionar con un mínimo de seguridad.

Por otra parte, los obreros fallecidos,

los compañeros Víctor Aguayo, Víctor Fuentes, Humberto Pérez y Luis Artigas, dejaron, en conjunto, a quince hijos en la orfandad y a sus viudas que han perdido el único medio de sustento que tenían para poder enfrentar la vida con mínimas condiciones de seguridad. Se trata de obreros tan jóvenes todos que, precisamente, por el hecho de haber obtenido ya un trabajo estable y más o menos bien remunerado, habían incurrido en compromisos que ahora sus familias muy difícilmente podrán solventar. Este aspecto de los efectos del accidente hará que los parlamentarios de la zona presentemos en su oportunidad un proyecto para ir en ayuda de estas viudas y huérfanos.

Pero, lo que me ha movido en este instante a hacer estas observaciones, es solicitar que la Cámara envíe el oficio que corresponda, ya sea al señor Ministro del Interior o al del Trabajo y Previsión Social, para que se investiguen las posibles responsabilidades que puedan afectar a la empresa en el accidente de tan trágicas consecuencias a que me he referido.

Solicito también que junto con el envío de estos oficios, se haga llegar a las viudas y parientes de los obreros muertos tan trágicamente, las manifestaciones del sentimiento de pesar del Comité Demócrata Cristiano, y del Diputado que habla.

El señor ACEVEDO (Vicepresidente). —Se enviarán las notas de condolencia a que ha hecho referencia Su Señoría, y los oficios mencionados a los señores Ministros de Economía, Fomento y Reconstrucción, del Trabajo y del Interior.

14.—CONFERENCIA DEL PACIFICO, REALIZADA EN LA CIUDAD DE VIÑA DEL MAR, ENTRE EL 27 DE SEPTIEMBRE Y EL 3 DE OCTUBRE DE 1970

El señor ACEVEDO (Vicepresidente). —Ofrezco la palabra en el tiempo del Comité Demócrata Cristiano.

El señor SEPULVEDA (don Eduardo).—Pido la palabra.

El señor ACEVEDO (Vicepresidente). —Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SEPULVEDA (don Eduardo).— Había dicho con anterioridad que pensaba abordar el tema relacionado con la Conferencia del Pacífico en una próxima oportunidad; pero, en atención a que nos restan algunos minutos, voy a tratar de hacer una síntesis de nuestra opinión sobre este torneo de tan alta calidad internacional.

En los días que van desde el 27 de septiembre hasta el 3 de octubre, inclusive, se efectuó en la ciudad de Viña del Mar, como es conocido de todos, la llamada Conferencia del Pacífico, cuya Comisión Organizadora o Comité Ejecutivo, estuvo presidida por Claudio Véliz, Director del Instituto de Estudios Internacionales de la Universidad de Chile. Integraron también dicha Comisión, Jacques Chonchol, Director del Centro de Estudios de la Realidad Nacional de la Universidad Católica de Chile; Emilio Filippi, Director de la Revista *Ercilla*; el Contralmirante Ismael Huerta, Director de ASMAR; don Ricardo Jordán, Presidente de la Sociedad Chilena de Planificación y Desarrollo; don Jaime Lavados, Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, y don Italo Paoletti, Director del Área de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile, de Valparaíso.

En realidad, el tema central "América Latina y la apertura al Pacífico", expuesto por Claudio Véliz, fue una lección magistral que nos trajo algunos conceptos que por el desarrollo político, económico y social que impulsará nuestro país, van a tener —a nuestro juicio— una importancia que si bien no podemos estimar en este momento, es determinante de las condiciones necesarias para "el despegue", que preocupa actualmente a los países latinoamericanos.

En la oportunidad señalada, al establecer una nueva política o una nueva era en sus relaciones internacionales, los países de Latinoamérica, especialmente Chile con su política internacional integracionista, han demostrado que las experiencias realizadas cobran cada día mayor valor para encontrar una nueva perspectiva que permita el desarrollo económico y social. Quizás lo más importante, desde el punto de vista de América Latina es que las naciones del Pacto Andino, que sin duda alguna es una de las iniciativas económicas más importantes que se haya adoptado en esta parte del mundo en el presente siglo, también miran hacia el Pacífico, a lo largo de todo el litoral sudamericano bañado por las aguas del Gran Océano.

El trabajo realizado hasta hoy nos permite decir que los países latinoamericanos tuvieron cierta indiferencia por su propia suerte, al despreocuparse de las posibilidades que ofrece la comunidad de pensamiento y de acción entre los diversos países que miran hacia el Pacífico; y que nosotros, en razón de nuestra historia y de nuestra geografía, tenemos una ubicación preponderante, si consideramos que casi en el centro de este gran océano tenemos una isla que cobra cada día mayor importancia en las relaciones internacionales: la isla de Pascua.

La idea de organizar una Conferencia del Pacífico se concretó a través de las deliberaciones del Seminario de Arica sobre integración política y económica que, con el coauspicio del Instituto de Estudios Internacionales y el Centro de Estudios de Política Internacional de París, se efectuó en febrero de 1968 en la ciudad de Arica.

En esa oportunidad se examinaron algunas de las proyecciones que una apertura latinoamericana hacia el Pacífico podría tener sobre los acuerdos subregionales, y se decidió convocar la primera conferencia organizada desde un país sudamericano, con participación de los prin-

cipales centros académicos de la cuenca del Pacífico.

A medida que progresaban los trabajos organizativos del torneo y, luego después, durante su realización, se hizo evidente que una iniciativa de esta naturaleza demandaba un marco internacional amplio para alcanzar adecuada efectividad. Se buscó entonces la colaboración de las principales entidades preocupadas de estos problemas y dispuestas a colaborar en la realización de la Conferencia. Durante el año 1969, se concretó el coauspicio de la Sociedad Chilena de Planificación y Desarrollo, del Centro de Estudios de la Realidad Nacional de la Universidad Católica de Chile, de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica y del Consejo Coordinador Universitario de Valparaíso.

Los objetivos de la Conferencia fueron definiéndose en el curso de un largo proceso de consulta y quedaron finalmente circunscritos a las siguientes materias:

1º—Examinar esquemas de cooperación económica a través del Pacífico, especialmente con referencia a una participación más activa de los países miembros del Pacto Andino.

Aun cuando la Conferencia no adoptó conclusiones ni directivas, sino que fue un torneo esencialmente académico, las discusiones, las presentaciones y los conceptos allí vertidos, que serán materia prima para la formación de una nueva mentalidad, de una nueva política y de una nueva estrategia, permiten afirmar que se avanzó en materias tan importantes para los destinos del Pacífico y de nuestros respectivos países, como la que dice relación con los transportes marítimos y con nuestras riquezas básicas.

Creo que es importante destacar en esta Honorable Cámara una conclusión que recae en nosotros como una obligación que debemos concretar a la brevedad posible, cual es la de dictar una legislación adecuada sobre la riqueza de nuestro hierro

y establecer en Chile la Corporación del Hierro, que permita defendernos de los grandes "trusts", de los grandes intereses internacionales que hasta ahora han estado ahogando nuestra economía.

Una nueva perspectiva se vislumbra frente a nosotros a raíz de la conclusión a que se llegó en este torneo, en el cual estuvieron presentes destacadas personalidades: el propio Presidente de la República —en su sesión inaugural—, Excelentísimo señor Eduardo Frei; don Felipe Herrera, ex Presidente, creo, en este momento, del Banco Interamericano de Desarrollo,...

El señor RODRIGUEZ.—Todavía no.

El señor SEPULVEDA (don Eduardo).—... profesores de la más alta categoría, de los distintos países latinoamericanos, del Japón, de Australia; el señor Ministro Alejandro Hales y personalidades internacionales de mucho prestigio que estuvieron acordes con la necesidad de establecer un centro de estudios que se dedique, principalmente, a seguir perfeccionando las ideas y los temas desarrollados durante el congreso.

Así estamos creando una nueva solidaridad internacional.

A nuestro juicio, el próximo Gobierno que administrará los destinos de Chile a partir de pocas semanas, debe considerar en su programa básico para sus futuras relaciones exteriores, dos aspectos, que nacen, o, más bien, se fortalecen en la Conferencia del Pacífico, como decía, riquísima en experiencia y con un campo de acción muy amplio: en el plano latinoamericano, propugnar una política internacional de afirmación de nuestra personalidad en el concierto mundial. El Pacto Andino muestra una nueva perspectiva de nuestra economía, porque permite, con el solo esfuerzo de nuestros países, ir despejando y alejando definitivamente la intervención foránea; y, a Latinoamérica, crear su nueva economía.

En segundo lugar, es importante que

las experiencias recogidas en el campo intelectual tengan su concreción, a la brevedad posible, en un...

El señor ACEVEDO (Vicepresidente).—¿Me excusa señor Diputado? Ha terminado el tiempo del Comité Demócrata Cristiano.

El señor SEPULVEDA (don Eduardo).—Si me permite, termino diciendo que las ideas recogidas en este torneo debieran ser conocidas por esta Cámara, para lo cual pido que se oficie a la Comisión Organizadora con nuestras expresiones de felicitación por la brillante jornada realizada.

El señor ACEVEDO (Vicepresidente).—Ha terminado el tiempo de su Comité.

15.—HOMENAJE A ESPAÑA, CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL DIA DE LA HISPANIDAD.—OFICIO

El señor ACEVEDO (Vicepresidente).—El turno siguiente le corresponde al Comité Nacional.

El señor MONCKEBERG.—Pido la palabra.

El señor ACEVEDO (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MONCKEBERG.—Señor Presidente, quiero esta tarde, y desde esta alta tribuna, decir algunas palabras en homenaje a la nación española, con motivo de haberse celebrado ayer el Día de la Hispanidad.

Hablar de España, para un chileno, es hablar del origen mismo de su vida, porque descendemos de ella en sangre y en espíritu, compartimos con ella creencia religiosa e idioma, sentimos por ella admiración y respeto, porque la sabemos depositaria absoluta de los valores eternos.

La constante evolución de la humanidad ha marcado el fin de una época, el fin de la época en que primaron los valores del espíritu. Hoy día debemos afrontar los dictados de doctrinas que nos dan una interpretación materialista de la vi-

da, prescindiendo de lo espiritual, que es lo único importante a que puede aspirar el hombre. En medio de este confuisionismo que vive el mundo, hay un pueblo que continúa siendo un guardián celoso de los principios que efectivamente enaltecen a una nación. Ese pueblo es el pueblo español, que con su tradición histórica, cultural y política, constituye un ejemplo para el resto de las naciones y es la única luz en el mundo de sombras en que nos estamos desenvolviendo.

Cuando España descubrió nuestra querida América, sus hombres supieron emprender una verdadera Guerra Santa, pues no se vio en nuestra tierra americana ni al comerciante avaro ni al militar tirano, sino que a hombres que llegaron con la Cruz Espada, porque no traían otra misión que la de evangelizar y conquistar nuevos hijos para el reino de Dios.

Y ese pueblo español, mezclándose con los nativos de nuestra tierra, formó nuestra brava y heroica raza chilena.

Ante cualquier renuncia de la historia de España, cada español se ha transformado en un soldado de su causa, que no ha sido nunca otra que la causa del espíritu. Es así como en medio de su historia aparecen las boinas rojas de los carlistas y las camisas azules de los nacionalistas.

Cuando el separatismo local, la pugna de los partidos políticos y la lucha de clases amenazaron a España, cada español comprendió que ante todo tenían una unidad de destino, y fue así como, prescindiendo de todos los factores que tendían a separarla, emprendieron la noble tarea de su reconstrucción.

España no se detiene en la historia, sino que, por el contrario, marcha con el resto de las naciones europeas hacia el progreso y, señor Presidente, las supera. Pero en su marcha no va sola. Son muchos los siglos de tradición cristiana que lleva sobre su pasado, y abandonarlos sería traicionar a su pueblo, que ha sabido

reaccionar siempre frente a los excesos del progreso, como lo ha demostrado a lo largo de su generosa y romántica historia.

Y esa tierra de privilegio tenía que engendrar al español, a ese aldeano que, viviendo en los más recónditos parajes de la sierra o la montaña, tiene un conocimiento de la vida y de sus auténticos valores que sería la envidia de cualquier sabio; a ese hidalgo que, sin ser noble, tiene un refinamiento superior a todo otro, porque es el refinamiento del espíritu y del corazón.

En esta oportunidad en que se celebra el Día de la Hispanidad, quiero, como chileno, reiterar mi gratitud hacia ese pueblo español por haber sido el forjador de nuestra nacionalidad y por habernos enseñado a adorar a un mismo Dios, a hablar un mismo idioma y a vibrar ante los mismos valores trascendentales de la vida.

Son tan sólidos los principios que forjan nuestros comunes caracteres, que no influyen en ellos ni los océanos que tenemos por medio ni las distancias que nos separan. Seguimos juntos, y juntos rechazaremos siempre cualquier intento de dominio de pueblos que no hablen nuestra misma lengua ni profesen nuestra misma fe.

En Chile jamás podrán instaurarse elementos extraños ni doctrinas ajenas, porque tenemos el ejemplo de España, que siempre ha actuado con el más auténtico patriotismo y con el más profundo sentido cristiano de la vida.

Como hijos de España que somos, tenemos la entereza necesaria para responder a todos los requerimientos que cada época nos hace, y tenemos la virilidad indispensable para defender hasta las últimas consecuencias los principios inmutables del cristianismo.

Por todo lo que España nos ha dado y nos ha enseñado, por la significación espiritual que tiene para cada chileno, por ser el baluarte del pensamiento y del cora-

zón en estos difíciles tiempos que está vi-
viendo el mundo, como parlamentario de
esta República que se llama Chile, hija de
España, es que yo repito: ¡Adelante Es-
paña!

Nada más.

El señor RUIZ-ESQUIDE (don Rufo).
—Pido la palabra.

El señor ACEVEDO (Vicepresidente).
—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RUIZ-ESQUIDE (don Rufo).
—Señor Presidente, deseo adherir al muy
justo y emotivo homenaje rendido por
nuestro colega Gustavo Monckeberg al
Pueblo y la Nación española.

Como he tenido oportunidad de señalar,
tanto con ocasión de otras conmemoracio-
nes del descubrimiento de América como
del día nacional de España, los lazos que
unen, no solamente a nuestro país, sino
también a toda Hispanoamérica y a todo
el mundo, con la noble raza española, son
imperecederos, y siempre el homenaje de
nuestra palabra y el testimonio de nues-
tro afecto por ese gran País, cuna de nues-
tra civilización y madre de muchas nacio-
nes en el mundo, son un fiel reflejo de lo
mucho que a España debemos agradecer.

Por eso, hago propicia esta ocasión pa-
ra testimoniar mi adhesión al pueblo es-
pañol, a su noble raza, a su gobierno, ro-
gando que se envíe el testimonio de mi
adhesión y de mi saludo al señor Embaja-
dor de España ante nuestro país para que
trasmita este mensaje de nuestro Congre-
so Nacional a Su Gobierno.

Nada más, señor Presidente.

El señor ACEVEDO (Vicepresidente).
—Se enviará la nota de saludo señalada
por Su Señoría.

El señor VARGAS.— En nombre del
Comité Nacional.

El señor ACEVEDO (Vicepresidente).
—Se enviará en nombre del Comité Na-
cional.

16.—NECESIDAD DE DOTAR DE NUEVO EDIFI- CIO AL LICEO DE CASTRO (CHILOE).—OFICIO

El señor ACEVEDO (Vicepresidente).
—Ofrezco la palabra en el tiempo del Co-
mité Nacional.

El señor TAPIA.—Pido la palabra.

El señor ACEVEDO (Vicepresidente).
—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor TAPIA.— Señor Presidente,
debo referirme a un problema muy serio
que está gravitando en forma negativa
sobre la educación en la provincia de Chi-
loé.

Se trata del Liceo de Castro, que sirve
a tres departamentos: Castro, Quinchao y
Palena; que necesita un nuevo edificio pa-
ra seguir desarrollando la tan noble la-
bor que le corresponde ante la colectivi-
dad. He dicho, en forma deliberada, un
nuevo edificio, pues tengo conocimiento de
que la Sociedad Constructora de Estable-
cimientos Educativos ha destinado, ha-
ce algún tiempo, la suma de 556.000 escu-
dos para su ampliación, lo que no consti-
tuye ninguna solución, pues dicho inmue-
ble debe contar con gimnasio cerrado y un
internado, ya que la gran mayoría de sus
educandos pertenece a sectores rurales o
de fuera del departamento de Castro.

Como las fuerzas vivas de Chiloé, re-
presentadas en el Centro de Padres y Apo-
derados del Liceo de Castro por los distin-
guidos vecinos señores Milton Andrade
Andrade, su presidente, y Luis González
Marzán, su secretario general, en telegrama
dirigido a las autoridades educaciona-
les han hecho pesar estos antecedentes, so-
licito que, en nombre del Comité Nacional,
se envíen oficios al señor Ministro de Edu-
cación y al señor Presidente de la Socie-
dad Constructora de Establecimientos
Educativos, en los cuales se pida que la
construcción del Liceo de Castro se incor-
pore al plan de actividades del próximo
año de dicha sociedad.

Quiero hacer notar a esta Honorable Cámara que los 600 alumnos —matrícula actual de dicho liceo— pueden ser muchos más, ya que son innumerables los rechazados que deben ir a otros establecimientos fuera del departamento de Castro o de la provincia. Cualquier esfuerzo que haga el Supremo Gobierno por paliar esta situación demostrará real interés por solucionar este problema tan importante para la juventud de la provincia que tengo a honra representar.

El señor ACEVEDO (Vicepresidente). —Se enviará el oficio pedido por Su Señoría al señor Ministro de Educación, quien lo hará llegar a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos.

17.—ESCASEZ DE RECURSOS ASISTENCIALES EN EL AREA HOSPITALARIA DE IQUIQUE.—OFICIOS

El señor GUERRA. —Pido la palabra
¿Cuántos minutos restan al tiempo del Comité Nacional, señor Presidente?

El señor ACEVEDO (Vicepresidente). —Once minutos, señor Diputado.

Puede hacer uso de la palabra Su Señoría.

El señor GUERRA.—Señor Presidente, he recibido una extensa nota del Colegio Médico de Chile, Consejo Regional de Iquique, con la que me acompañan copia de una reciente comunicación enviada al señor Ministro de Salud Pública, destacando sus inquietudes por los limitados recursos asistenciales con que cuenta el Área Hospitalaria, que incide en la defectuosa atención médica que se presta a la comunidad y, a la vez, representándole el desinterés de las directivas de la Salud por solucionar los múltiples problemas que indican.

Hace presente el Consejo Regional de Iquique que un ejemplo demostrativo de lo dicho es lo ocurrido con las obras de remodelación del Hospital Regional. Ex-

presa que luego de dilatadas gestiones se logró que a fines de 1967 se aprobara un proyecto de reparación del edificio, pese a que se había incluido en el Presupuesto del establecimiento la suma de un millón quinientos mil escudos para este objeto desde años anteriores. Se proyectó la remodelación en tres etapas, y a fines de 1968 se terminó la primera, ordenándose por el Director General de esa época la suspensión del resto del trabajo. Pese a las innumerables peticiones que se han hecho, las obras aún no han sido continuadas, y en este instante el Hospital sólo está reparado en su tercera parte. El resto continúa con sus instalaciones, pisos, puertas, ventanas, ascensores, etcétera, en pésimas condiciones.

La falta de médicos ha sido también motivo de repetidos oficios y presentaciones a la superioridad del Servicio, sin que hasta la fecha se le haya dado ninguna solución. Como una manera de ilustrar la carencia de horas médicas, el Consejo Regional expresa que para atender a una población de cien mil habitantes sólo hay veintiséis médicos y cuatrocientas tres camas.

Por otra parte, es notoria también la carencia de equipos y otros elementos de trabajo. Tampoco se ha logrado conseguirlos. El equipo de Rayos X estuvo en reparación continuada cerca de un año. En la sesión anterior me permití requerir del señor Ministro de Salud la nueva reparación de este equipo y, al mismo tiempo, que se instalara uno nuevo para examinar a los pacientes.

El Servicio de Cirugía no cuenta con suficientes máquinas de anestesia. Falta, también, un equipo adecuado de Rayos portátiles, para las colangiografías postoperatorias. Además, señor Presidente, faltan lámparas en los pabellones, etcétera.

“En cuanto al personal paramédico, prosigue el Consejo Regional, hay un déficit importante”. Y para mencionar sólo

un caso, expresa que el Hospital de Iquique nunca ha tenido un kinesiólogo, y que los tratamientos fueron efectuados por un masajista no vidente, fallecido hace algunos meses, el que no ha podido ser reemplazado.

En 1969 se construyó un Consultorio Periférico, que fue inaugurado en el mes de febrero por Su Excelencia el Presidente de la República. Aunque se le dotó de algunos elementos, aún no se completa su habilitación. Se solicitó el personal mínimo para su funcionamiento, pero sólo se autorizó la creación de un cargo de oficial administrativo, un auxiliar de farmacia, 2 empleados de servicio y un chofer. Resulta inexplicable cómo puede funcionar sin médicos ni horas dentales, pues la insuficiencia de estos profesionales en el hospital impide distraer horas para destinarlas a este consultorio.

Aunque los problemas rurales del área son de relativa magnitud, existen algunos que requieren solución adecuada.

“El Hospital de Pica, prosigue el Consejo Regional, ha sido reparado gracias al esfuerzo y entusiasmo del médico general de la zona, que lo atiende, con gran apoyo de los pobladores y poca inversión del Servicio. No obstante, pese a que existen recursos presupuestarios, no se ha logrado que se autorice su utilización en reparaciones complementarias y en la construcción de una casa prefabricada para el médico residente, y algunas habitaciones para sus 3 funcionarios.

“Falta, además, construir una posta en Mamiña, y otra en La Huayca.

“La población rural de Tarapacá está muy dispersa, y en los 2 departamentos que constituyen la jurisdicción del área —Iquique y Pisagua—, existen alrededor de 26.000 habitantes en una superficie aproximada de 40.000 kilómetros cuadrados. Esto obliga a disponer de buena movilización, “Médicos Generales de Zona”, y de personal convenientemente adiestrado. Estos tres elementos son escasos, y un

solo médico general de zona debe realizar rondas por las postas en que hay mayor concentración de población.

“En consecuencia, hay varios lugares que no alcanzan a ser atendidos por este único médico.

“El servicio de urgencia tiene una planta de 6 médicos, de los cuales 2 no hacen guardia nocturna ni siquiera en festividades por haber cumplido 20 años de servicio y encontrarse acogidos a los beneficios que les otorga la ley N° 15.076.

“No se ha logrado que se creen 2 cargos de 4 horas para ser ocupados por estos colegas y poder regularizar esta situación que, según mencionan los médicos de Iquique, se arrastra por más de 2 años, pese a que se propuso la supresión de 2 cargos vacantes de 4 y 6 horas respectivamente.

“Por otra parte, agrega el Consejo Regional, se hace indispensable la creación de cargos de urgencia para Pediatría y Maternidad, y para un segundo cirujano por turno. Esta es una necesidad sentida por todos los médicos y por la propia población, que reclama frecuentemente, por la prensa, de la mala atención que reciben los pacientes.

“En relación con abastecimientos, con frecuencia hay escasez de medicamentos, algodón, gasa, sueros, etcétera. Otros elementos se solicitan pero nunca se sabe si serán despachados o no. Hay algunos ítem del presupuesto que permanecen inactivos por falta de despacho de las mercaderías.

“El actual Consultorio Externo se ha hecho insuficiente para atender al público que pide sus servicios. Los niños y las embarazadas son vistos en un recinto totalmente inadecuado. Se estima necesario construir un consultorio separado del hospital, que permita absorber la demanda de los consultorios.

“De los consultorios periféricos materno-infantiles, sólo el O'Higgins es adecuado para prestar una atención satisfacto-

ria; los restantes, cedidos por los pobladores, no son apropiados.

El Consejo Regional Iquique insiste en la necesidad —a lo cual me he referido en otra sesión de la Cámara—, de la creación de la Subzona de Salud, ya que esta medida permitiría una atención más adecuada de la numerosa población de los departamentos de Iquique y Pisagua.

Señor Presidente, solicito que en mi nombre, y ojalá en el nombre de la Cámara o de mi Comité, se remitan oficios a Su Excelencia el Presidente de la República y al señor Ministro de Salud Pública, para que se sirvan tener a bien adoptar las providencias necesarias para atender con efectiva preferencia las urgentes necesidades del Area Hospitalaria aludida que, con todo acierto y oportunidad el Consejo Regional Iquique ha dado a conocer a las autoridades de la Salud.

El señor VARGAS.—A nombre del Comité.

El señor ACEVEDO (Vicepresidente).—Se enviarán los oficios a nombre del Comité, como lo ha ratificado el señor Vargas.

18.—PROBLEMAS DEL ANEXO DE LA ESCUELA NORMAL DE ANTOFAGASTA, CON SEDE EN IQUIQUE (TARAPACA).—OFICIO

El señor GUERRA.— Señor Presidente, nuevamente me veo precisado a ocupar la tribuna del Parlamento para referirme a dos de los principales problemas que están afectando al Anexo de la Escuela Normal de Antofagasta, que funciona en la ciudad de Iquique.

En primer lugar, debo señalar que no se está dando cabal cumplimiento al plan de estudios, que comprende 105 horas de clases.

Luego, como es de público conocimiento, destaco la necesidad de que se conceda a este Anexo de la Escuela Normal, plena independencia de la Escuela de Antofagasta. Esto le permitiría mejorar los pla-

nes de estudio, adecuarlos a las necesidades de la zona y, en general, un mejor desarrollo de sus diversas actividades.

Solicito que, en mi nombre, se remita oficio al señor Ministro de Salud Pública, a fin de que atienda de preferencia los problemas enunciados.

El señor ACEVEDO (Vicepresidente).—Se enviará el oficio al señor Ministro de Educación.

El señor GUERRA.— He terminado, señor Presidente.

El señor ACEVEDO (Vicepresidente).—Le restan tres minutos al Comité Nacional.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

19.—ACCIDENTE EN LA FABRICA DE ACEITE "INDUS", DE TEMUCO (CAUTIN).— OFICIOS

El señor ACEVEDO (Vicepresidente).—El turno siguiente corresponde al Comité Comunista.

El señor SALINAS (don Edmundo).— Pido la palabra.

El señor ACEVEDO (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SALINAS (don Edmundo).— En la noche del miércoles último hubo, en la ciudad de Temuco, un accidente de bastante proporción, al estallar, en la Fábrica de Aceite INDUS, uno de los "desodorinizadores", que son receptáculos de grandes proporciones, destinados a quitar el olor a la materia prima que posteriormente será convertida en aceite comestible.

Se pudo precisar que de los tres técnicos que había hasta un tiempo atrás, quedaban dos, por retiro de uno que se fue a dictar clases a la Universidad Técnica; y que la fábrica INDUS no había contratado otro técnico para reemplazar el que faltaba. Además, al parecer, no se había hecho una cuidadosa revisión y mantención del "desodorinizante".

Como consecuencia de la explosión, que

fue gigantesca —se levantó un hongo de llamas de cerca de 30 metros—, fallecieron tres obreros: Víctor Aguayo Burgos, que tenía sólo 35 años, casado, con cinco hijos, de 11, 10, 8, 7 y 3 años de edad, respectivamente; Humberto Pérez Segura, de 34 años, también casado, con cuatro hijos, de 9, 7, 6 y 4 años años; Víctor Fuentes Olave, de 37 años, también casado, con seis hijos, de 13, 12, 10, 9, 7 y 6 años. El último obrero, Luis Artigas, falleció tres días después.

Es importante el hecho de que ya, con anticipación, se habían hecho ver las anomalías que existían, de parte de la fábrica, en el cuidado de sus instalaciones. Incluso, el Cuerpo de Bomberos ha hecho ver que el sistema de grifos, en el interior de la planta INDUS de Temuco, tiene errores en sus terminales. Por lo mismo, en caso de emergencia es imposible utilizarlo. Se tropezó, por esto, con problemas en la extracción del agua durante el siniestro del miércoles en la noche y, naturalmente, eso entorpeció la labor habitual de los bomberos para extinguir las llamas.

Los funerales se llevaron a cabo el viernes. Todos los allí presentes hicieron ver la culpabilidad de la empresa. No existían cálculos ni datos exactos para evitar que pasara lo que ocurrió. En cada error se esconde la posibilidad de tronchar varias vidas; en cada negligencia que existe, está el drama familiar. Naturalmente, siempre de familias proletarias, por el hecho de que existen empresas que atienden más el interés de ganar dinero para llenar sus bolsillos, que la vida de sus obreros.

Todos los allí presentes hicieron ver la necesidad de que la empresa facilite la obtención de viviendas a aquellas viudas que no tienen casa. Además, que se preocupara de dar una pensión mensual a las viudas que les permitiera mantener a sus niños, en el sentido de garantizarles

ropa y alimento y, también, educación posterior.

Nosotros, los representantes de los sectores populares, estuvimos en el sindicato, con las familias de las víctimas, y naturalmente en el mismo sepelio. Llevamos la voz de los trabajadores; el Diputado que habla, por el Partido Comunista; y el regidor radical, señor Fernando Mellado, por la Unidad Popular. Exigimos una investigación, porque es absolutamente necesaria por la magnitud del drama que afecta a una serie de familias modestas y humildes, a gente que se ha dedicado a perfeccionarse en su trabajo, en particular estos cuatro obreros, que habían llegado a un nivel bastante especializado en sus actividades.

Por lo tanto, traigo esta tarde la voz de la Unidad Popular y del Partido Comunista de Cautín, para pedir, señor Presidente, que se solicite a quien corresponda, a la Corte Suprema o a las autoridades del Trabajo, como lo estime la Mesa, para que esta investigación no sea en vano, para que el dolor que desencadenó en esa ciudad y en nuestra provincia la muerte de esos trabajadores, no quede mañana en el olvido, y sus familias vivan angustiadas.

Lo importante es la reflexión que nos trae este problema. Hasta este instante ocurren estos accidentes. Naturalmente, con la instauración de un gobierno popular, donde van a estar preocupados del quehacer de sus vidas los obreros, los campesinos y la clase media, sin lugar a dudas que estos accidentes, que siempre van en perjuicio del proletariado, serán cada día menos, porque estaremos gobernados no sobre la base del interés pecuniario sino de la vida y de la seguridad industrial de los trabajadores.

Nada más, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor ACEVEDO (Vicepresidente). —Se enviarán los oficios señalados por Su Señoría.

Restan cinco minutos al Comité Comunista.

El señor TORO.—Gracias, no los usaremos.

20.—PROBLEMA DEL AGUA POTABLE EN ANTOFAGASTA.—OFICIO

El señor ACEVEDO (Vicepresidente).—El turno siguiente corresponde al Comité Radical.

El señor CLAVEL.—Pido la palabra.

El señor ACEVEDO (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CLAVEL.—Señor Presidente, la ciudad de Antofagasta, cuyos habitantes periódicamente claman por la solución de sus problemas, ha iniciado, esta vez ante las autoridades pertinentes, una dramática campaña destinada a contener las consecuencias, realmente calamitosas, de la aguda escasez de agua potable.

La prensa y radio de esa provincia del norte han dado la voz de alarma y traducido la inquietud y pánico de todos los habitantes antofagastinos ante las consecuencias, ya palpables, de la verdadera desidia con que los llamados a evitar una calamidad pública, como ésta, han atendido un problema que dice relación inmediata con la salud pública, porque la falta de agua produce toda suerte de epidemias en la población.

Según declaración formulada a “El Mercurio” de Antofagasta por la Jefatura Zonal de Obras Públicas, se habría hecho llegar a conocimiento del Ministro de Obras Públicas, en el año 1967, un informe sobre las necesidades de agua potable de Antofagasta, Calama y Tocopilla, con las recomendaciones consiguientes para prevenir el mal que hoy todos lamentamos.

No obstante el tiempo transcurrido, este estudio o informe no ha sido conocido por la opinión pública antofagastina, y presumo que sólo ha existido en la

mente de quienes conviven a diario con un problema tan vital como del que hago denuncia, porque de otra manera no concibo tanta negligencia y real inconsecuencia de las autoridades superiores de un Ministerio, que dejaron pasar el tiempo exponiendo a la población a las consecuencias de una escasez de agua potable que se tornará dramática en Antofagasta a medida que avance la época del verano.

Entrando en materia, vale decir, formalizando una denuncia, es necesario que esta Corporación conozca los alcances de lo que califico de criminal negligencia, porque es delito exponer, de cualquier manera, la salud de una población que aún no se repone de la epidemia del agua arsenicada, que costó la vida de muchas víctimas inocentes.

El Ministerio de Obras Públicas estaba en conocimiento de que los trabajos de captación en Lequena constituían, por lo menos, una solución inmediata y efectiva del problema de abastecimiento de agua potable; pero, siguiendo la tradición invariable que caracteriza al centralismo, no se destinaron los recursos necesarios que habrían permitido tener terminada, a esta altura, tan indispensable obra. Ahora será necesario esperar hasta la primera quincena de diciembre próximo para que la población de Antofagasta pueda contar con una mayor presión de agua para su consumo.

Si esta obra, como lo señala “El Mercurio” de Antofagasta, se hubiese abordado en el tiempo oportuno, no estaríamos ahora enfrentados al grave problema que nos aqueja.

Lequena es una obra de captación de 550 litros por segundo, que empalma en el río Conchi. No se dispone de su total funcionamiento, Antofagasta cuenta con un caudal de agua potable de sólo 200 litros por segundo, lo que justifica el carácter de alarma pública que reviste este

problema, que se traduce en grave alteración de la salud de la población, en paralización de industrias vitales de la provincia, en proliferación de enfermedades y epidemias, y en una secuela de muertos como en la triste época del agua arsenicada, agravado todo con la proximidad de la estación de verano, que ya en el mes de noviembre comienza a sentirse con toda su intensidad en la provincia.

Como complemento de una situación que pudo ser remediada a tiempo, hoy tenemos informaciones en el sentido de que se carece de recursos para la Planta de Filtros, que debe disminuir el porcentaje de arsénico que trae el agua de Toconce, y que se consume tanto en Calama como en Antofagasta. Las mismas informaciones nos señalan que las instalaciones de filtros levantadas en el sector del Salar del Carmen para la purificación del agua de Antofagasta, no estarían dando los resultados esperados.

Desgraciadamente, problemas de esta naturaleza se agitan y convulsionan a la opinión pública cuando ya está todo consumado y cuando ya sus consecuencias gravitan sobre los habitantes de Antofagasta, que duermen tranquilos y confiados en sus autoridades, pero con un amargo despertar, como ocurrió en el caso del agua arsenicada, en que la voz de alarma se dio, prácticamente, de un día para otro, cuando el espectro de los muchos casos fatales que se registraron en esa época, llevaron al convencimiento, a las incrédulas autoridades, de que el mal ya estaba hecho y que había que actuar sobre las consecuencias o efectos, en vez de hacerlo sobre las causas.

En materia de agua potable no se ha hecho la excepción, y la imprevisión tradicional ha hecho posible que los habitantes de Antofagasta, que nunca fueron informados de lo acontecido, tengan hoy el amargo despertar de encontrarse frente a otra tragedia en su diario vivir, en los momentos en que aún no se ha con-

jurado del todo el peligro del agua arsenicada que azota a la ciudad.

"El Mercurio" de Antofagasta ha hecho mención de la existencia de un informe elevado, en mayo de 1967, al Ministerio de Obras Públicas, que contiene un estudio de las necesidades de agua potable de Antofagasta, Calama y Tocopilla, con la recomendación de iniciar de inmediato los trabajos de captación de agua potable en Lequena, del río Loa.

Pero este informe de la autoridad local de Obras Públicas no ha sido del conocimiento público por lo que dudo de su existencia; de lo contrario, habría que centralizar la responsabilidad en el entonces Ministro de Obras Públicas de la época, siendo, en todo caso, necesario verificar la presunta existencia de dicho informe y las causas por las cuales no fue dado a conocer a la opinión antofagastina.

A fin de esclarecer plenamente los alcances de un problema que gravita seriamente sobre la población de Antofagasta, pido al señor Presidente que se sirva recabar, en mi nombre, al Ministerio de Obras Públicas el envío a la Corporación de los siguientes antecedentes:

a) Medidas que se han adoptado para afrontar la grave escasez de agua potable en las ciudades de Antofagasta, Calama y Tocopilla;

b) Informe o análisis de laboratorio sobre el contenido de arsénico en el agua potable que consume actualmente la población de Antofagasta, Calama, Tocopilla y Taltal, y

c) Texto del informe, evacuado en 1967, que despachó al Ministerio de Obras Públicas el Jefe Zonal de Antofagasta, dando cuenta del problema que nos preocupa.

Nada más, señor Presidente.

El señor ACEVEDO (Vicepresidente). —Se enviarán los oficios señalados por Su Señoría al señor Ministro de Obras Públicas.

21.—LENTITUD EN LA SOLUCION DE LOS PROBLEMAS DE LA SEQUIA EN COQUIMBO. OFICIO.

El señor ACEVEDO (Vicepresidente). —El turno siguiente corresponde al Partido Socialista.

El señor AGUILERA.—Pido la palabra.

El señor ACEVEDO (Vicepresidente). —Tiene la palabra Su Señoría.

El señor AGUILERA.— Señor Presidente, en estos últimos tiempos, como representante de la provincia de Coquimbo, hemos estado solicitando de los Poderes Públicos, y de la Cámara misma, que se interesen por resolver los problemas de esa zona mediante la creación de algunas industrias, a fin de que se resuelvan a fondo y no a medias como se ha estado haciendo hasta ahora.

Reconocemos que el Gobierno ha entregado algunas ayudas; que se ha interesado en incluir en el Presupuesto algunas partidas de mucha importancia para el desarrollo de obras públicas en la provincia; pero hemos podido comprobar que éstas se realizan con mucha lentitud y no como se ha señalado por la prensa y la radio.

En esa atención, para que todos los ciudadanos de Coquimbo estén conformes con los que representamos a esos grandes sectores, queremos pedir que la Intendencia —hablemos así— exija a los encargados de resolver los problemas de la sequía que cumplan con su tarea, la que, por decreto del Gobierno, está en manos de un Coronel de apellido Jorquera. Además, los Diputados socialistas queremos solicitar del Ministerio del Interior que se nos proporcione un informe sobre los gastos que en obras públicas se han realizado desde 1969 hasta la fecha en esa zona, y sobre los gastos administrativos en que ha incurrido la gente que está a cargo del problema de la sequía. De esta

manera sabremos cómo se ha ayudado a esos sectores, y podremos, más adelante, determinar si son dignos de felicitación o de crítica.

Y, por último, que se nos dé cuenta de los gastos que se han hecho para ayudar al campesinado de esa zona.

El señor ACEVEDO (Vicepresidente). —Se enviará oficio al señor Ministro del Interior.

22.—PROPOSITO DEL LEGISLADOR EN LOS PRESTAMOS A IMPONENTES DE ATACAMA Y COQUIMBO.—OFICIO

El señor AGUILERA.— Señor Presidente, en el Orden del Día de la sesión de hoy rechazamos los vetos al proyecto que otorga préstamos a los imponentes de las provincias de Coquimbo y Atacama, de dos sueldos vitales con un tope de un millón doscientos mil pesos. Sobre el particular solicito que se envíe oficio al Ministro del Trabajo, a fin de que en la reglamentación respectiva quede establecido que el legislador ha señalado que si las Cajas de Previsión no cuentan con los fondos necesarios, deben solicitarlos al Banco del Estado o al Banco Central, las que otorgarán préstamos con un 6% de interés y a cinco años plazo, porque su finalidad es con carácter social; de lo contrario no se beneficiaría a los imponentes de esa zona, si se concedieran con un plazo de no más allá de 12 meses y con un interés superior al 12%. O sea, que en la reglamentación quede establecido el mismo alcance que en la ley N^o 14.813 se le dio al préstamo por sequía, que se otorgó en 1963, si no me equivoco.

En esa atención, solicito que se envíe el oficio sobre todas las disposiciones que hemos señalado bastante bien.

El señor ACEVEDO (Vicepresidente). —Se enviará el oficio solicitado al señor Ministro del Trabajo.

23.—PROBLEMA DE LA ESCUELA HOGAR N°
11 DE VALDIVIA.—OFICIO

El señor AGUILERA.— Concedo una interrupción al señor Olave.

El señor ACEVEDO (Vicepresidente). —Tiene la palabra el señor Olave.

El señor OLAVE.—Señor Presidente, en Valdivia hay un establecimiento rural, la "Escuela Hogar N° 11", que cumple funciones de alto valor para la educación del niño proletario.

Es una antigua escuela valdiviana, que cuenta con talleres, campos agrícola y de deportes, parques de recreo y dependencias del personal, que le han permitido entregar varias generaciones de jóvenes de extrema utilidad para la sociedad. Cuenta, además, con un magnífico coro y una banda instrumental.

Pues bien, estos alumnos, que prácticamente son de situación económica difícil, y que en su mayoría son huérfanos o niños que antes estaban dedicados a la vagancia, han sido recuperados para la sociedad por esta Escuela Hogar, que es fiscal.

Desgraciadamente, el Gobierno ha ido eliminando paulatinamente las escuelas hogares de todo el territorio nacional que tengan el carácter urbano; pero se ha respetado la existencia de las escuelas rurales.

La Escuela Hogar N° 11 de Valdivia es rural; sin embargo, ha sido prácticamente acorralada, al extremo de que, en estos momentos, corre el evidente peligro de desaparecer, porque se ha hecho una transacción comercial que resulta, en verdad, abismante cuando es patrocinada por los mismos organismos dependientes del Ministerio de Educación. En efecto, la Directora Provincial de Educación, la señorita Clementina Machado, en estos instantes, ha sido el factor básico de una

operación comercial, ya que la Sociedad Colonia Infantil, que es la propietaria de los terrenos donde se encuentra ubicada la Escuela Hogar N° 11, que es fiscal, los ha vendido a la "Fundación Mi Casa", que también cumple un positivo trabajo en beneficio de la juventud. Pero, indiscutiblemente, no se puede cometer el error de desvestir a un santo para vestir a otro, perjudicando a más de 80 niños que están recibiendo beneficios de una escuela que es fiscal. Es inconcebible que el propio Estado, a través de sus organismos, esté patrocinando y haciendo posible la transferencia de terrenos y de instalaciones a una organización de tipo particular.

Por ello, solicito que se dirija oficio al señor Ministro de Educación, haciéndole ver la inconveniencia de que se cierre la Escuela Hogar N° 11 de Valdivia y de que los niños sean trasladados a los diferentes internados de la provincia, por cuanto es reconocida la calidad de esta Escuela Hogar que tantos beneficios ha prestado a la comunidad.

El señor ACEVEDO (Vicepresidente). —Se enviará el oficio al señor Ministro de Educación.

Dos minutos restan al Comité Socialista.

El señor AGUILERA.—Hemos terminado.

El señor ACEVEDO (Vicepresidente). —El turno siguiente le corresponde al Comité Independiente.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 197 del Reglamento, se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 19 horas.

Roberto Guerrero Guerrero,
Jefe de la Redacción de Sesiones.